Centro de Estudios Mirobrigenses

Patronato de la Casa Municipal de Cultura

CIUDAD RODRIGO Y SUS OBISPOS EN LOS PROCESOS CONSISTORIALES (Siglos XVII y XVIII)

POR

Ilmo. Sr. Dr. D. JUSTO GARCIA SANCHEZ

DISCURSO LEIDO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1991 EN EL ACTO DE SU SOLEMNE RECEPCION ACADEMICA

Y CONTESTACION DEL

Dr. D. JOSE RAMON NIETO GONZALEZ

PRESIDENTE DE LA ACADEMIA

CIUDAD RODRIGO
1991

A la Biblioteca de
Ciudad R°, i pueblo
natal, de quien soy deudor,

Depósito Legal: S-793.1991

Diseño, maquetación e impresión:

Avda. Conde de Foxá, nº 89
☎ 48 12 68
37500 Ciudad Rodrigo

I

CIUDAD RODRIGO Y SUS OBISPOS EN LOS PROCESOS CONSISTORIALES (Siglos XVII y XVIII)

POR

Ilmo. Sr. Dr. D. JUSTO GARCIA SANCHEZ

DISCURSO LEIDO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1991 EN EL ACTO DE SU SOLEMNE RECEPCION ACADEMICA

A MIS PADRES DON NICASIO Y DOÑA LUZ, MAESTROS NACIONALES DE MIROBRIGA DESDE 1934 HASTA 1968 QUIENES ME ENSEÑARON A AMAR LAS GENTES
Salamanca + 1974-1984

Nemo potest praesentia recte disponere
Nemo providere futuris
Nisi qui de praeteritis multa cognoverit

CASSIODORO

El día 23 del pasado mes de septiembre se cumplieron veintitres años de la fecha en la cual una familia integrada por los padres y cuatro hijos, dejaba el domicilio habitual de la calle Santa Clara 1, después de casi 30 años, y se trasladaba a Salamanca, con el único objeto de proporcionar a estos últimos los medios materiales que les permitieran sacar adelante los proyectos profesionales y formativos que animaban sus ilusiones. Es difícil y sumamente complejo describir los sentimientos que les embargaban en un día tan singular, pero puedo asegurarles que aquellos farinatos, unos de nacimiento y todos de afecto, jamás dejaron de vibrar con las vicisitudes de Miróbriga y de mantener viva en su hogar la memoria histórica de unas experiencias personales inseparables de la Ciudad que nos vió nacer y en cuyas instituciones educativas recibimos nuestra formación.

El Regimiento mirobrigense en virtud de acuerdo unánime de la Corporación me honró con la designación de miembro del Centro de Estudios que hoy me acoge, lo cual representa para quien les habla un nuevo motivo de gratitud para con mis paisanos, y la asunción de un deber de colaboración, más intenso si cabe, con todos cuantos trabajan por el bienestar de Ciudad Rodrigo, pues a pesar de la lejanía física, a causa de la residencia profesional, el contacto con el habitat natural de nuestra infancia, adolescencia y juventud nunca despareció, y es el único móvil de las limitadas, pero reiteradas colaboraciones científicas que han tenido por contenido nuestra común historia.

Es un timbre de honor, que públicamente agradezco, la designación hecha por mis compañeros del Centro, encargándome este primer discurso con el que se abren las actividades del mismo después de su constitución. Movieron mi

ánimo para aceptar el cometido, aquellas palabras que leí en uno de los documentos manuscritos del Archivo Vaticano:

> Impositum onus estimui, non excussi, quippe legeram apud Ausonium.
> 11. No habeo ingenium, Caesar sed iussit: habebo
> 12. Cur me posse negem, posse quod ille putat?
> 13. Invalidas vires ipse excitat et iuvat idem,
> 14... qui iubet: obsequium sufficit esse meum (1)

que vertido al castellano, diría:

> El trabajo encomendado lo estimé, y no lo excusé, pues había leído en Ausonio:
> No tengo ingenio, pero lo mandó el Cesar: lo tendré.
> Cómo puedo negarme a hacer lo que él juzga que puedo hacer?
> él estimula mis débiles fuerzas y me ayuda
> el que manda: a mi me basta con obedecer (2)

En este noble palacio de los Moctezuma, sede en un pasado reciente de la Escuela de Artes y Oficios, se ubicaba la emisora Radio Juventud, en unos de cuyos programas, dentro de la campaña a favor del Seminario, participaba la rondalla de los seminaristas mayores, entre los que tuve la dicha de encontrarme, y a cuya preparación colaboró activamente nuestro fontanero y músico vocacional, Pepe Herrero. Son recuerdos de un período intensamente vivido, cuya relación con el Seminario Conciliar de San Cayetano, al que le debo gran parte de la formación humana religioso-moral, y científica, ha marcado de modo muy positivo, afortunadamente, mi vida.

En esta ocasión quisiera exponer sucintamente algunas noticias, de interés relativas a la historia local, las cuales sirvieran de complemento a la magna investigación, felizmente reimpresa, de don Mateo Hernández Vegas (3). No es nuestro objetivo trazar aquí la biografía acabada de los Prelados que rigieron la sede Civitatense durante los siglos XVII y XVIII, ni tampoco examinar exhaustivamente las circunstancias de todo tipo que condicionaron la vida urbana mirobrigense durante ese período, particularmente angustiosa con ocasión de los sangrientos y devastadores conflictos bélicos vinculados con la Independencia de Portugal en el primero de los siglos citados, y con la sucesión a la Corona española, hasta el asentamiento de los Borbones, en el segun-

do, pues excede notoriamente del campo más delimitado que debe acometer un discurso.

Por el mismo motivo no hemos seguido las vicisitudes personales y pastorales de los Obispos civitatenses con posterioridad a su traslado para regir otras diócesis de nuestro país, ni tampoco las noticias que sobre la Sede y su circunscripción facilitan las Visitas ad Limina, de gran trascendencia y significado, pero que serán objeto de una futura monografía. Pretendemos en esta ocasión dar a conocer algunos aspectos biográficos de los candidatos presentados para la Sede Civitatense por parte de los Reyes españoles, en aras de su nombramiento por el Santo Padre, así como la descripción que transmiten a Roma de nuestra Diócesis y lugares que comprende, pues la fiabilidad notarial de las actas originales manuscritas y su carácter globalmente inédito, proporcionan un material de primera mano que permite corroborar los conocimientos de que disponemos a la vez que suplir algunas lagunas importantes en la información disponible a través de nuestros archivos.

La tarea investigadora se circunscribe básicamente al material conservado en el Archivo Secreto Vaticano, dentro de la sección denominada «Procesos Consistoriales», cuyo depósito se produce en Roma merced a las primeras disposiciones emanadas del Papa Gregorio XV en 1621, al instituir un notario encargado de la redacción y conservación de los procesos instruidos fuera de la Ciudad Eterna, generalmente por obra de los Nuncios, como sucedía en España. En 1625, el Papa Urbano VIII dispuso que todos los procesos informativos relativos al nombramiento de Obispos se conservaran en el Archivo del Sacro Colegio Cardenalicio, entregándose los documentos originales de los instruidos fuera de la Curia (4) como ocurrió con la generalidad de los relativos a las sedes hispanas.

El punto de partida de cualquier estudio, con esta perspectiva y delimitación, es doble. De un lado el THEATRO ECLESIATICO DE LAS CIUDADES E IGLESIAS CATEDRALES DE ESPAÑA. VIDAS DE SUS OBISPOS Y CASAS MEMORABLES DE SUS OBISPADOS, impreso en Salamanca en 1618, del cual es autor, GIL GONZALEZ DAVILA, cronista y racionero de la catedral salmantina, al dedicar el tomo 1 a la Diócesis de Ciudad Rodrigo, conjuntamente con otras cinco sedes: Avila, Astorga, Salamanca, Osma y Badajoz. Describe el autor citado en 44 páginas nuestra localidad, desde las primeras inscripciones relativas a las tres columnas o términos augustales, pasando por los aspectos más relevantes que tuvieron su existencia durante el siglo precedente para concluir con los datos biográficos de los obispos civitatenses, el último de los cuales es Don Jerónimo de Camargo, quien tomó posesión de nuestro obispado en 1615, y del cual afirma: «es prelado de singular modestia, gran amador de la paz, y estimador de las letras. Visita sus ovejas a

menudo con su persona, y limosnas. Tiene para imprimir tres tomos sobre los salmos, en que explica los misterios y materias morales que contienen».

El otro autor indispensable para el conocimiento de nuestro devenir doméstico es el canónigo civitatense Don Antonio Sánchez Cabañas, cuya Historia Civitatense representa un hito sin igual y cuyo primer capítulo del tomo primero se intitula: «Del sitio y temperamento de la Çiudad de Çiudad Rodrigo. De sus ayres y condición de sus moradores» (5). Aunque la historia se fecha en 1622 (6), en el tomo III se concluye la obra con datos relativos a Fray Agustín Antolínez, capítulos XII y XIII (7), Don Martín Fernández Portocarrero, capítulo XIV (8) y D. Juan de la Torre Ayala, capítulo XVI (9). A este ilustre historiador debemos la descripción del primer templo diocesano, lleno de curiosidades (10) que incrementan su gran valor, así como las referencias más amplias a los aspectos civiles de la población, destacando la pormenorizada identificación de cada una de las puertas entonces existentes para acceder a la Ciudad (11), sin olvidar otros aspectos tales como las parroquias antiguas y modernas, conventos, hospitales de Ciudad Rodrigo y el distrito del Obispado (12).

El primer prelado civitatense del que se conserva el expediente en la Curia romana pertenece a Fr. Francisco de Arriba O.F.M., quien fue nombrado para la sede al quedar ésta vacante por el traslado de D. Jerónimo Ruiz de Camargo a la diócesis cauriense (13). La presentación del candidato, en base al patronato regio, y derecho de presentación, -otorgado este privilegio mediante la bula de Adriano VI de 6 de septiembre de 1523 y recogido en la legislación española a través de la Nueva Recopilación lib. 1, titulo VI ley 1 (14)-, lo hizo el rey Felipe IV, correspondiendo la tramitación de la información al Nuncio Apostólico en los Reinos de España, Arzobispo de Benevento, patriarca de Alejandría, Alessandro de Sangro, fechándose la súplica para solicitar el nombramiento en Madrid a 13 de junio de 1622, y la instancia dirigida al Santo Padre, en Roma a 19 de agosto siguiente (15).

De toda la documentación conservada, destaca el sumario del expediente, el permiso del superior franciscano para aceptar la designación y las declaraciones de algunos testigos.

Por lo que respecta al sumario, se expresa en estos términos: «La Iglesia Civitatense, sita en el reino de Castilla, tiene Catedral bajo la advocación de la Virgen María, y en ella hay Dignidades, la primera de las cuales después de la del Obispo es el Dean, muchos canónigos, porcionarios, capellanes y beneficiados para el servicio del culto divino y administración de los sacramentos. Tiene sacristía excelentemente adornada de todo cuanto es necesario para el culto divino y liturgia pontifical, un coro, órgano, y demas cosas requeridas en una Iglesia Catedral.

En Ciudad Rodrigo hay muchas Iglesias parroquiales, cinco monasterios masculinos de diversas familias religiosas, cuatro de monjas, casas para el Prelado, Hospital, muchas cofradías, y muchos lugares píos. La Diócesis es muy extensa de territorio, y comprende muchos lugares y poblados. Los rendimientos de la mesa episcopal a tenor de los libros de la Cámara Apostólica ascienden a 450 florines y su valor anual a diez mil ducados.

Fr. Francisco de Arriva es diocesano de Sigüenza, nacido de legítimo matrimonio y de padres católicos, supera los 70 años de edad y desde hace muchos años es presbítero; predicador insigne de la Palabra de Dios, fué lector de Sagrada Teología, definidor, provincial, calificador del Supremo Consejo de la Inquisición General, confesor de la cristianísima reina de Francia, además de desempeñar otros muchos cargos en todos los cuales actuó con un gran espíritu religioso, general reconocimiento y aplauso, además de contar con la aprobación de sus superiores para aceptar el nuevo oficio de prelado» (16).

La autorización del superior, Comisario General de los franciscanos observantes Fr. Bernardino de Senis refleja un estilo oficial aunque extraordinariamente revelador del reconocimiento de la persona presentada,: «A fray Francisco de Arriba, meritísimo padre la provincia de la Concepción de dicha familia cismontana de San Francisco, salud en Cristo nuestro Señor». En ella pone de manifiesto cómo su decisión está motivada teniendo presente que a causa de sus preclaras virtudes, de que Dios, dador de todo bien, le ha adornado, ha sido nombrado por el Rey Católico para regir la Iglesia de Ciudad Rodrigo, y no es conveniente que reciba tal cargo sin el permiso previo y benedición de los prelados de su Orden; por ello, y en razón del cargo que doctrina y la gran utilidad que derivará a dicha Iglesia, no solamente le concede de buen grado su aprobación para aceptar este nombramiento, sino que se la otorga en base a su voto de obediencia, lo cual atraerá la bendición divina (17).

El interrogatorio de los testigos se fecha en la Villa de Madrid a 10 de junio del año susodicho, ante el Nuncio y D. Bartolomé Gutierrez, Secretario de la Audiencia del representante de la Santa Sede en España, que interviene como notario. Su objeto era llevar a feliz término la diligente inquisición e información de las circunstancias que rodeaban la sede civitatense y al candidato referido, sobre todo las relativas a sus cualidades, legitimidad, vida y costumbres, conforme a lo preceptuado en el Concilio de Trento y motu proprio del Papa Gregorio XV entonces en la Silla de Pedro, (18) para remitirlas posteriormente al Santo Padre a fin de que «vistas, provea lo que más combenga».

Antes de deponer, a los testigos se les exige prestar el juramento de decir verdad « de lo que supieren y les fuere preguntado», y lo ejecutan «los sacerdotes in verbo sacerdotis y Evangelios, poniendo sus manos derechas en sus

pechos y coronas sagradas, y los seglares por Dios Nuestro Señor y por Santa María su Madre y por las palabras de los Santos Cuatro Evangelios y una señal de la cruz + (como la que se muestra en el manuscrito) en que pusieron sus manos derechas».

Son testigos, comparecientes a 18 de dicho mes y año: El licenciado Cristobal de Roa, el padre Fray Juan de Arauz, el padre Fray Juan Benigno, el padre Fray Pedro de Arteaga, franciscanos, y Luis de Oña, los cuales debieron responder a las siguientes preguntas, relativas al candidato presentado:

«Primeramente si conozen al padre Fray Francisco de Arriba de quo tiempo a esta parte y si saven donde naçio y si son sus parientes o les tocan las generales de la ley.

2. Si saven quel dicho padre Fray Fraçisco de Arriba es hijo legítimo y avido de legitimo matrimonio de Joan de Arriba y Leonor del Salto veçinos que fueron del lugar de Tejeriças obispado de siguença, y que le ovieron y procrearon por tal su hijo legítimo, y si son christianos biejos limpios sin raça ni macula de moros judios ni penitençiados por el Santo Offiçio de la Ynquisiçion ni nuevamente convertidos a nuestra Santa Fee catolica y de quedad sera el dicho padre Arriba.

3. Si saven quel dicho padre fray Francisco de Arriba es ordenado de todas ordenes sacras de que tiempo a esta parte y si se a exerçitado en ellas y si a vibido bien fiel y catolicamente con puridad de fee bida y costumbres sana conbersaçion y fama.

4. Si saven quel dicho padre fray Francisco de Arriba es persona grave prudente docto experimentado.en cosas de consideraçion y si es graduado en que facultad y por que Universidad y si con su doctrina ha echo algun fruto y esta dotado de las partes y qualidades y govierno necesario para regir y governar el dicho obispado de Ciudad Rodrigo a que a sido presentado por su Magestad Catolica.

5. Si saven que el dicho padre fray Francisco de Arriba aya tenido algunos ofiçios graves y como se havido en ellos y si le tienen por digno capaz y mereçedor de ser tal obispo y creen que su presentaçion sera muy del serviçio de Dios nuestro Señor utilidad y provecho del dicho obispado subdictos y feligreses del y si tiene algun inpedimiento por donde pueda ser tal obispo.»

A continuación se numeran en los ordinales del sexto al décimo las preguntas relativas a las circunstancias que se presumen existentes en la Iglesia Civitatense y cuyo tenor literal es el siguiente:

« 6. Si tienen noticia de la Ciudad y Obispado de Çiudad Rodrigo donde esta sita de que sitio y vençindad es y quien es señor della en lo temporal y si ay en ella Iglesia cathedral de que reparo edificio y advocaçion es y si esta adornada de sacristia oro plata ornamentos coro campanas organos y çiminti-

rio y todas las demas cosas neçesarias a tal Yglesia Cathedral y si ay reliquias de santos de quales.

7. Si saven quantas dignidades canonigas raçioneros curas benefiçiados capellanes ay en la Santa Yglesia Cathedral de Ciudad Rodrigo y qual es la mayor despues de la Pontifical y quanto baldran y si la dioçesis es larga.

8. Si saven quantas Yglesias parrochiales monesterios confradias y ospitales ay en la dicha çiudad de Çiudad Rodrigo y si ay seminario de niños espositos.

9. Si saven quen la dicha çiudad de Çiudad Rodrigo ay casas episcopales y quales y quanto valen las rrentas del dicho obispado y en que consisten.

10. Si saven que respecto de la promoçión que se haçe del obispado de Çiudad Rodrigo de la persona del señor Don Geronimo Camargo su ultimo posedor al obispado de Coria la magestad catolica del Rey Don Phelippe quarto ha nombrado y presentado para el al dicho Reberendo Padre fray Françisco de Arriva»

El primer testigo en deponer fué el licenciado Cristobal de Roa, de 40 años de edad, quien después de manifestar que conoce al religioso franciscano, confesor de la reina de Francia, reitera en sentido positivo el enunciado del interrogatorio, reconociendo que «save quel dicho padre fray Françisco fue colegial mayor del colejio mayor de Alcala donde se haçen rigurosas informaçiones de legitimidad y limpieça y porque a sido y es calificador del consejo supremo de la general Inquisiçion Y QUE SAVE QUE EL DICHO REVERENDISIMO PADRE SERA DE EDAD DE SETENTA AÑOS POCO MAS O MENOS PORQUE ASI LO PARECE POR SU ASPECTO». Además, reconoce que fué lector en Sagrada Teología por las Universidades de Alcalá y Coimbra, nombrándole Felipe III confesor de todos sus hijos, y al efectuarse el casamiento del Rey de Francia con la hija del Rey de España, le envió por su confesor. Los demás religiosos franciscanos reafirman las manifestaciones precedentes, incrementando algunos datos de la biografía, tales como que había leído la cátedra de primera en la Universidad de Coimbra, sido colegial en el Colegio mayor de San Pedro y San Pablo de Alcalá donde estudió con gran aprobación en la facultad de Sagrada Teología, y predicador del Rey en su Real capilla, además de elogiar sus cualidades humanas, intelectuales y religioso-morales.

Por lo que respecta a Ciudad Rodrigo y su diócesis, el primer testigo presentado manifiesta que nuestra población rondaba los DOS MIL VECINOS, y era DE BUEN SITIO Y QUALIDAD; que el valor de las rentas de las dignidades de la Catedral sobrepasaban los mil cuatrocientos ducados, los canonicatos los mil, las raciones tenían una renta de seiscientos y las capellanías cuatrocientos; que las rentas del obispado se evaluaban en ocho mil ducados y

consistían en diezmos pan, vino, ganados y otras cosas tocantes y debidas a dicha dignidad episcopal, estando vacante la sede civitatense por el traslado a Coria de D. Jerónimo Ruiz de Camargo, que pasó a ocupar la dejada por D. Pedro Carvajal, a causa de su fallecimiento Fray Juan de Arauz, franciscano y predicador real, de 68 años, se declara conocedor de Ciudad Rodrigo por haber estado en ella; señala que la vecindad mirobrigense es de «mil y quinientos veçinos poco mas o menos por lo queste testigo puede entender», que en ella hay Iglesia Catedral de buen edificio, que ignora el valor de las rentas pero «entiende que tienen todos congrua sustentaçion» y que sabe que «en dicha ciudad tienen los prelados casas propias episcopales en que bivir deçentemente de buen edifiçio y que las rentas del dicho obispado baldran en cada un año diez mil ducados poco mas o menos». Fray Juan Benigno, Comisario general de las Indias, de 66 años, reitera la declaración de su compañero de hábito, y tan solo añade que las rentas del obispado tenían un valor superior a los nueve mil ducados. Fray Pedro de Arteaga, conventual en Madrid, afirma que en nuestra Ciudad hay Iglesia Catedral «buena antigua y prinçipal so la advocaçion de Nuestra Señora del Rosario», lo cual manifiesta saber «por haver estado en la dicha Ciudad muchas veçes y averlo visto ser y pasar ansi»; también indica que la diócesis tiene muchos lugares buenos y de mucha jurisdicción, que en Miróbriga los conventos existentes son de la orden de Premostratenses, Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Trinidad, y cuatro de monjas de diferentes órdenes, que hay un hospital, y un estudio de gramática.

Si la profesión de fe del candidato se fecha en Madrid, a 10 de junio de 1622, y es emitida en presencia del Nuncio, el auto final del expediente lleva la data de 4 de julio, interponiendo con dicha medida D. Alejandro de Sangro su autoridad y decreto judicial y nuncial para que las informaciones antecedentes hicieran fe y crédito en juicio y fuera de él, donde quiera que se presentaren, manifestando que los testigos son personas principales de quienes se tiene entera satisfacción, que han dicho la verdad de lo que les ha sido preguntado, que por ser tales su señoría, el Nuncio, los mandó llamar y examinar en su presencia, incorporando finalmente su juicio particular respecto del objeto del expediente en estos términos:

«Por lo que su señoria podia juzgar asi por las dichas informaciones como por lo que oydo y entendido tiene al dicho reverendo padre fray Francisco de Arriba por persona de buena y ejemplar vida y costumbres de muchas letras, prudente, docto, experimentado en cosas graves, capaz, digno y mereçedor de ser obispo de dicho obispado de Ciudad Rodrigo y para otra mayor dignidad de que se le haga merçed y en quien concurren todas las demas qualidades que en las dichas informaçiones ban aberiguadas» (19).

Si el expediente administrativo, previo a la intervención del Papa, concediendo la bula pontificia de nombramiento al nuevo prelado civitatense, se inicia en junio de 1622, y la propuesta diplomática, a nombre del Rey de España, en 19 de agosto del mismo año, la muerte del candidato propuesto, a pesar de su designación y bulas pontificias, a 5 de noviembre del mismo año, antes de su toma de posesión, dejó nuevamente nuestra Diócesis sin pastor durante algunos meses, ya que hasta la primavera de 1623 no se produjo la sustitución del nominado Fr. Francisco de Arriba O.F.M., por Fray Agustín Antolínez O.S.A.

A comienzos de 1623 el embajador de España en Roma, Duque de Alburquerque, recibe la notificación de la propuesta de nombramiento como obispo Civitatense del citado agustino, y el secretario de la Embajada, pide en Roma a 21 de marzo de 1623 que se concluya el expediente previo al otorgamiento de las Bulas pontificias a favor del susodicho.

En este proceso actúa por delegación del Nuncio, el obispo de Salamanca, Don Agustín Corrionero, miembro del Consejo Ral, ante quien compareció personalmente el interesado, catedrático jubilado de prima de Teología en la Universidad de Salamanca, solicitando su instrucción y aportando los despachos requeridos, si bien la documentación conservada se inicia con el resumen latino del expediente, que reproduce literalmente el transcrito de Fr. Francisco de Arriba, salvo que, en este caso, se produjo la vacante por la muerte del susodicho franciscano, que el nuevo candidato es el padre maestro fray Agustín Antolínez, de la orden de los Agustinos Ermitaños, que había sido provincial de su Orden, emitiendo la profesión de fe ante el prelado salmantino (20).

Entre los documentos aportados por el candidato destacan el título de maestro en Teología, grado otorgado por su padrino y hermano de religión Fr. Luis de León, una fe de que es presbítero de más de 30 años, y en cuanto al inventario jurado de los bienes que gozaba dice: «yo no tengo de que lo hacer porque lo poco que tengo en mi celda es de mi religión y mio propio no tengo bienes ni hacienda alguna y asi lo juro in verbo sacerdotis». Por su parte, el maestro Fray Pedro de Rivadeneyra, provincial de dicha Orden religiosa no duda en afirmar: «por quanto me consta que S.M. ha echo merced y honrra a nuestra Sagrada Religion en proveer el obispado de Ciudad Rodrigo en nuestro Padre maestro fray Agustín Antolínez atendiendo a sus grandes merescimientos de govierno religion virtud y letras y nuestras constituciones en el capitulo segundo de la tercera parte manda con gran rigor que ningun religioso acepte alguna dignidad o honrra fuera de la religion sine licentia speciali Prioris generalis vel alterius qui talem licentiam de jure possit dare quanto puedo y devo doy al dicho padre maestro fray Agustin de Antolinez licencia

para que pueda açeptar el dicho obispado y porque de su mucha virtud y grande humildad y esperiencia que tengo de muchos años de retiro de las cossas de la religion y govierno habiendo estado antes todo el por su quenta muchos años en esta provinçia y haber de proximo renunçiado el offiçio tan honrroso de predicar de los Reyes en que la Magestad Catholica le nombro puedo creher que no querra aceptar esta dignidad. le mando en virtud de sancta obediençia y so pena de excomunion mayor latae sententiae trina cononica monitione praemissa qua in his scriptis licet inviti ferimus que por si ni por terçera persona ni por escripto ni en voz renuncie el dicho obispado, ni insinue que no le quiere aceptar asta tanto que a mi o algun perlado superior nuestro manifieste la raçon o raçones que tubiera para no açeptar y oydas o vistas de sus perlados le de yo liçencia a otro perlado superior a mi para que no le açepte. Dado en nuestro convento de San Phelipe de Madrid a 23 de diciembre de 1622».

El informe del P. Provincial redactado en latín y fechado en Madrid a 1 de enero de 1623, indica al Papa Gregorio XV que el susodicho es profeso de su Orden, lleva de presbítero unos 30 años aproximadamente, habiéndose distinguido en su comunidad, de cuyas grandes cualidades puede informar por su propia experiencia, sobresaliendo especialmente su espíritu religioso, integridad de vida y doctrina, vivir adornado de todas las virtudes, ser predicador de la Palabra Divina, maestro de Teología y catedrático de prima de la Universidad de Salamanca, ya jubilado, hijo legítimo y de legítimo matrimonio, de católicos padres y cristianos viejos, de edad superior a los 65 años, sin reparo alguno, muy apto para el desempeño del oficio episcopal (21).

A 9 de enero de dicho año el prior del convento de San Agustín de Salamanca, donde residía el candidato, Fr. Pablo de Olave, autoriza al susodicho fray Agustín para que pueda comparecer en juicio y otorgar las escrituras y poderes que necesite en razón de lo referido «conociendo quan digno y benemerito es de la dignidad episcopal», fechándose a 12 de dicho mes y año la certificación de la Universidad respecto del grado de licenciado obtenido en enero de 1586 y de maestro un mes después (22).

El interrogatorio en este caso se intregra de siete preguntas, enunciadas conjuntamente, para verificar las cualidades del candidato y las de la Sede vacante, el cual se data a 10 del mismo mes y año, y testificando el religioso agustino fray Luis de Mirando, de 68 años, el doctor D. Martín de Bonilla, de 34 años, catedrático de Vísperas de Cánones de la Universidad de Salamanca, el licendiado D. Pedro de Villafranca, de 35 años, catedrático sustituto de la cátedra de prima de cánones y colegial del Colegio mayor de Oviedo, D. Diego de Tovar, colegial en el mismo colegio y natural de Valladolid, de 23 años de edad, D. Ignacio Sánchez de Laguna, de 34 años, presbítero, canónigo

de la catedral de Ciudad Rodrigo, Jusepe Salinas, de 26 años, estudiante en Salamanca, y el licendiado don Juan de Santeliçes, de 27 años, colegial del Colegio del Arzobispo de la misma Universidad, y juez metropolitano de Compostela, residente en Salamanca.

El primero de los deponentes conocía al nominado más de 40 años, y había conocido a sus padres, Galaz de Burgos, regidor de Valladolid, de donde el testigo era natural, y a doña Catalina Alfonso, su madre, vecinos de dicha ciudad «y tiene noticia de la Yglesia cathedral de Ciudad Rodrigo y de sus diocesis por haber sido comissario privincial de estremadura y haber en la dicha ciudad hecho capitulo»; respecto de la catedral no duda en sostener que «de mas de 300 años a lo que este testigo entiende y que la invocaçion le pareçe es de Nuestra Señora de la Asumption la qual yglesia es muy insigne y de las mas prinçipales de Hespaña aunque no en renta»; sabe que «la diocesis es ancha aunque no demasiada y crehe y tiene por cierto que en las villas y lugares del dicho obispado ay curas por cuya quenta corre la administracion de los sacramentos y por el Obispo el visitarlos y tambien tiene por ciertos que ay en la dicha Yglesia catedral reliquias de sanctos y pontifical y es publico y notorio publica voz y fama, y tiene por çierto que en dicha yglesia cathedral ay cura que administra los sanctos sacramentos; no save si ay collegio seminario aunque lo tiene por çierto y a visto el palaçio episcopal de la dicha Ciudad y que le pareçe es muy bueno y competente para la vivienda de los obispos y que la renta del obispado a el pareçer de este testigo sera de ocho a diez mil ducados». Finalmente, en cuanto al candidato: «le tiene por persona que quando le dieran el Arçobispado de Toledo estubiera en el muy bien empleado y diera muy buena quenta de su ofiçio como entiendo la dara aora del obispado a que esta presentado».

Por su parte el Dr. Bonilla manifiesta conocer Ciudad Rodrigo «porque ha sido oppositor a calongias de ella»; sabe que la catedral «esta fundada dentro de la ciudad», y ésta en los reinos de Leon en la provinçia de Compostela; «crehe este testigo y por historias save que es muy antigua, la qual yglesia cathedral a visto es insigne, save que la diocesis es muy estendida y en los lugares della bien save que ay curas que administran los sacramentos». El licenciado Villafranca conoce nuestra población «porque a estado en ella muchas veçes y tiene alli don hermanas casadas»; la catedral es de más de 300 años segun es publico y notorio, y save que es una yglesia muy sumptuosa y de mucha authoridad»; ha visto la diócesis « que es ancha y en las villas y lugares della ay curas que adminstran los sanctos sacramentos y ay en la dicha Yglesia una reliquia de un obispo que diçen que resusçito nuestro señor San Françisco y alli esta su retrato»; bien sabe que la catedral tiene dos curas que administran los sanctos sacramentos a los feligreses della; que ay en Ciudad Rodrigo

«parrochias una de San Juan otra de San Pedro y otras y ay cuatro conventos de monjas y de frayles cinco conventos y no save aya Seminario en la dicha Çiudad y ha visto ay en la dicha Ciudad Palaçio episcopal el qual es muy acomodado y las rentas del obispado valdran seis o siete mil ducados porque asi lo ha oydo a algunos señores obispos de la dicha Ciudad», para concluir su declaración con un juicio sobre el candidato nominado: «es un varon santo y virtuoso prudente habil y suficiente para enseñar y governar la dicha dignidiad episcopal y otra mayor». D. Diego de Tovar, tiene las noticias de Miróbriga por «publico y notorio publica voz y fama y averlo oido a personas que lo han visto y estado en la dicha Çiudad y a naturales della» manifestando que la Catedral tiene por invocación Nuestra señora de la Asunción, que en la población hay hospitales, colegio seminario y que las rentas de la mesa episcopal valdrían seis mil ducados. D. Ignacio Sánchez de Laguna conoce la Catedral «por ser canonigo prebendado della de seis años a esta parte, y que esta fundada de tanto tiempo que memoria de hombres no la ay de su principio y que su invocaçion es de Nuestra Señora de la Asumption la qual es Yglesia ynsigne y prinçipal y en ella ay siete dignidades conviene a saver Dean, Arcediano de Camaces, Thesorero, Arcediano de Ciudad Rodrigo, Chantre, Arcediano de Sabogal, Maestrescuela, ay dieciseis canonicatos y tres raciones enteras y cuatro medias raçiones, y muchos capellanes e sacristanes moços de coro y otros muchos sirvientes y que la mayor dignidad despues de la pontifical es la del Dean y save y ha visto que la dicha Yglesia cathedral tiene coro torre campanas organos altares inginias sacristia y ornamentos y pontifical muy rico y todo lo demas que una Yglesia cathedral tiene neçessidad para el serviçio y ornato della y ansimismo save y ha visto que tiene en su sagrario reliquias de San Januario y de Sancta Ursula y otras muchas y assimismo save y ha visto que en la dicha Yglesia cathedral ay dos curas que administran los sacramentos y la diocesis tendra setenta y dos pilas poco mas o menos en trecho de cossa de nueve o diez leguas por una parte y catorce por otra y esto es verdad publico y notorio; save y ha visto que en las villas y lugares de la dicha diocesis ay beneficiados y curas que administran los sacramentos, que en Ciudad Rodrigo hay siete iglesias parroquiales con sus clerigos y beneficiados que administran los sanctos sacramentos, y ay siete conventos tres de frayles y cuatro de monjas y ay dos hospitales y no ay collegio seminario y assi mismo ay dentro de la dicha Çiudad palaçios episcopales çerca de la cathedral que son buenos y acomodados a la vivienda de los obispos y el dicho obispado y su renta valdran ocho mil ducados poco mas o menos». Jusepe Salinas, tiene noticia de Ciudad Rodrigo « porque vivio en ella seis años, save que la yglesia cathedral esta fundada de mas de 200 años a esta parte porque asi pareçe de su antiguedad y por un milagro que en ella esta pintado que pareçe hiço señor san

Francisco passando por la dicha Çiudad Rodrigo con un obispo de ella y porque assi lo oyo deçir a personas biejas de la dicha çiudad la qual yglesia tiene la invocaçion de Nuestra señora de la Asumption; y en ella ay coro donde se cantan los officios divinos, y un braço y reliquia de San Januario y otra reliquia de Santa Ursula y otras y esto lo save por servirse la dicha yglesia con mucha grandeza y porque es publico y notorio publica voz y fama; save que ay ocho yglesias parrochiales y en cada una de ellas ay curas y beneficiados que administran y ansimismo ay tres conventos de frayles franciscos augustinos y trinitarios, y cuatro de monjas, y ay dos hospitales y no hay collegio seminario y que la renta de la dignidad episcopal valdra ocho mil ducados y que ansimismo ay en la dicha çiudad palaçio episcopal acomodado para la vivienda de los obispos de ella». El último testigo, como juez metropolitano de la provincia de Santiago, «save que la Ciudad de Ciudad Rodrigo esta sita en este Reyno de Castilla doce leguas de esta Ciudad de Salamanca, y en ella ay yglesia cathedral situada de muchos años que memoria de hombres no ay de su principio y save que su diocesi es ancha y en sus villas y lugares ay curas que administran y esto lo save porque como juez metropolitano ha juzgado diversos pleytos de la dicha yglesia ciudad y obispado», y finaliza sobre el candidato afirmando: «ha sido provinçial reelecto tres turnos sin contradiçion alguna por ser un varon apostolico de vida tan aprobada».

Dos días después del interrogatorio, el Obispo salmantino hace comparecer al catedrático de Vísperas de Teología de la Universidad y provincial de los agustinos, Fr. Francisco Cornejo para verificar las órdenes del obispo electo, y, por su deposición, consta que éste fué profesor de Artes en el Colegio de San Agustín de Haro, declaración confirmada por los también religiosos agustinos PP. maestros fray Bernardino Rodríguez y Basilio Ponce de León; a la vista de sus declaraciones, el prelado de Salamanca pide a fray Agustín Antolínez, en auto de la misma fecha, que declare bajo juramento qué obispos le ordenaron y manifiesta: «se acuerda muy bien que el obispo Zapata que lo fue de Palençia y presidente de la Chancilleria de Valladolid le ordeno de corona y grados; que un frayle francisco obispo de Troya cuyo nombre no se acuerda le ordeno en la ciudad de Toledo de epistola y evangelio y que el obispo de Salamanca don Franciso de Soto Salaçar le ordeno en esta ciudad de misa y que no saco titulos porque en su religion no se acostrumbra, y dijo tener mas de 65 años». Los datos finales del expediente contienen la profesión de fe del interesado, que se data en Salamanca a II de enero de 1623, ante Don Antonio Corrionero, y el auto a 31 de dicho mes y año, remitiendo al Santo Padre las informaciones precedentes, con un informe favorable del Obispo interviniente (23).

Ante el prestigio con que llegaba a Ciudad Rodrigo este prelado y las cualidades que le adornaban, juntamente con el peso social que representaba en Miróbriga el Convento de San Agustín, con los colegios fundados en este edificio y a su cargo por el maestro Miguel de Palacios, el Ayuntamiento mirobrigense adoptó una recepción inusual hasta entonces y jamás reiterada. En la sesión del regimiento de 1 de septiembre de 1623 se leyó una carta que traía el sobrino de Fray Agustín Antolínez, nombrado provisor del obispado, y en la que comunicaba a la Ciudad su nombramiento, acordando que dos regidores le visitasen, por ser sobrino del prelado, aunque no se acostumbraba a efectuar la visita a los provisores, insistiendo que la hacen por ser tal sobrino del obispo (24). A 18 del mismo mes y año, el Ayuntamiento de nuestra Ciudad examina de nuevo este asunto de la llegada del Prelado, en los siguientes términos: «toros y luminarias por el señor obispo. Este dia se trato que respecto que el señor obispo antes de su benida a favorecido esta çiudad con cartas e memorias suyas avisando de su eleçion como despues aca en los negoçios que se an ofreçido mostrando el amor grande que trae a esta republica y favores a los hijos de ella y lo a comenzado haçer con limosnas... y esta ciudad se halla enpeñada en haçer alguna justa demostracion en pago y agradecimiento por las que su señoria le a hecho se acordo que aya luminarias e toros y que las luminarias sean la noche que viniere su señoria con los quetes y menestriles y los toros sean el dia siguiente siendo dia desocupado y siendolo el dia que la ciudad acordare y que sea por esta bez por las causas y obligaçiones dichas sin que sea exenplar para otra ninguna posesion» (25). Finalmente, a 29 de noviembre del año susodicho, el prelado visita las Casas Consistoriales, y de la visita del Obispo a la Ciudad queda constancia en acta: « este dia bino a este ayuntamiento su señoria del señor don fray Agustín Antolínez obispo desta ciudad y la çiudad acordo que todos los caballeros regidores questaban presentes baxasen a recivir a su señoria exçepto quatro que quedaron aconpañando al señor corregidor y se les ordeno a los que baxasen llegasen asta la puerta de la calle y el señor corregidor y los quatro caballeros que quedasen en el ayntamiento saliesen asta la puerta de la sala a reçivir a su señoria y que a su señoria se le diese el asiento y lugar de la ciudad y a los capitulares que benian aconpañandole los lugares siguientes de cada lado despues de los caballeros regidores que al despedir a su señoria el señor corregidor y los caballeros regidores que se quedaban aconpañandole bolviesen a salir asta la puerta y los demas asta abajo y que biniendo a pie le aconpañasen quatro caballeros asta su cassa, dos de cada linaje y se acordo ansimesmo que al raçonamiento que hiçiese su señoria le respondiese el señor corregidor por la çiudad por justas caussas que para ello se ofreçieron y respecto de que ningun obispo desta çiudad a hecho semexante demonstraçion acordo la Çiudad se pusiese por asiento

en este libro para que conste lo que se hiço en la dicha forma» (26). Este prelado ilustre fue promovido a la Sede compostelana, falleciendo en el desempeño de su actividad pastoral al frente de la metropolitana (27).

En 1624 se instruye el expediente previo al nombramiento pontificio de D. Martín Fernández Portocarrero, presidente de la Chancillería de Granada. Luis de Venegas pide a la Santa Sede que admita la presentación regia a 16 de julio de dicho año, después de incoar el proceso «de vita, moribus, idoneitate aliisque qualitatibus» del electo. Entre la documentación presentada queremos destacar la certificación de D. Lucas Durán, obispo de Chapia, a través de la cual informa de la ordenación de presbítero del susodicho, siendo ya licenciado en derecho, en la Iglesia de San Hermenegildo de los padres Carmelitas descalzos de Madrid a 10 de abril de 1610; el certificado expedido por el Rector de la Universidad de Granada, D. Jerónimo de Montoya, maestrescuela de la Catedral y por el Canciller de la misma Universidad, por el que consta fehacientemente que a 19 de diciembre de 1622 el Claustro granadino le otorgó el grado de doctor en Derecho Canónico, para que juntándolo al que ya tenía in iure civili por la Universidad de Salamanca, después del riguroso examen de doctores legistas y canonistas a 19 de junio de 1576, según certificado de Andrés de Guadalajara, secretario del estudio salmantino, pudiese intularse doctor in utroque iure, argumentando para la concesión que había sido juez metropolitano durante diez años y consejero real, del consejo supremo de Castilla, además de Presidente de aquella Chancillería.

De los testigos que deponen ante D. Julio Sacchetti Nuncio, a 5 de julio de dicho año, además de D. Diego Rodríguez Faxardo, que tiene noticia de nuesta Ciudad de oídas; de D. Pedro Fernández Navarrete, de 60 años, secretario de la Reina de España y serenísimo príncipe Cardenal, residente en su Corte, quien declara «haber estado en Ciudad Rodrigo y sabe que las rentas de las prebendas y dignidades son gruesas y todos tienen congrua sustentaçion suficientemente que consiste en diezmos de la tierra y otros balores perteneçientes a dichas dignidades; que en la Ciudad hay parrochias monesterios de religosos y religiosas en mucha cantidad y confradias ospitales por ser ciudad muy antigua y populosa, evaluando las rentas de la mesa episcopal de nueve a diez mil ducados y consisten en diezmos de pan, bino, ganados, lanas y otras cosas; de don Juan de Jerez, escribano de cámara de S.M. en su Consejo Supremo, que también estuvo en nuestra población» y en muchos lugares de su obispado, quien afirma que es ciudad antigua «de buenas qualidades y de vecindad de mas de mil vecinos, con iglesia catedral muy antigua y principal, y el obispado es largo y de muchas villas y lugares de su juridiçion y en ellos ay rectores que administran los santos sacramentos»; testifican dos vecinos de Ciudad Rodrigo: D. Agustín Ramón, residente en Corte, natural de Miróbriga, que

solamente contesta los datos relativos a la Diócesis, en estos términos: «es Ciudad muy antigua y prinçipal y de becindad de dos mil becinos poco mas o menos de que es señor en lo temporal el Rey Catholico despaña sita en el Reyno de Castilla la bieja en la qual ay yglesia cathedral muy prinçipal y antigua y adornada de sacristía oro plata ornamentos ricamente para el servicio de la dicha yglesia, que ay ocho dignidades desde Dean que es la mayor despues de la pontifical thesorero maestrescuela arcidianos y otros canonigos y racioneros enteros y medios y otros muchos clerigos y capellanes para el sevicio de dicha yglesia y actos pontificales y que el balor de las dichas dignidades baldran en cada un año de renta a mil doscientas y a mil cuatrocientos ducados y los canonicatos a seiscientos y ochocientos ducados, y las raciones enteras a seiscientos ducados y las medias a trescientos que consisten en diezmos de pan bino ganados lanas y otras cosas pertenecientes a las dichas dignidades y lo save este testigo como tal natural de la dicha ciudad; save que en dicha Ciudad ay site o ocho yglesias parrochiales tres monasterios de religiosas y cuatro o cinco de religiosos y cofradias de diferentes adbocaçiones y seminario de niños expositos, ospitales para curar enfermos». El último testigo, es el dean y canónigo civitatense, D. Alonso de Samaniego, quien manifiesta conocer a D. Martín Fernández Potocarrero de vista y comunicación de más de veinte años, y, respecto a Ciudad Rodrigo declara que es Ciudad «muy prinçipal y antigua y tema çerca de dos mil becinos poco mas o menos y tiene yglesia cathedral prinçipal y antigua y de buen edifiçio proveyda de sacristia ricamente adornada de oro plata ornamentos para el servicio del culto divino y actos pontificales, en ella ay siete dignidades de dean que es la primera pospontificalem y arcidianos enteras y medias y de mucho numero de capellanes y demás ministros y curas para el servicio de la dicha yglesia cathedral y que el balor de las dichas dignidades son gruessas y todos tienen congrua sustentaçion sufiçientemente segun la tierra y preçios de los bastimentos que consisten en diezmos y otras rentas pertenecientes a las dichas dignidades y savelo como dean que es de la dicha yglesia; save que en dicha Ciudad ay cinco parroquias y seis monasterios de regliosos y religiosas de diferentes ordenes y muchas cofradias y lo save como persona que asiste en la dicha Santa Yglesia y bibe en ella de muchos años a esta parte; hay casas episcopales para bienda del obispo buenas y de buen edificio y las rentas baldran en cada un año de nueve a diez mil ducados poco mas o menos que consisten en diezmos de pan bino ganados y otros frutos de la tierra y rentas de dehesas de la dicha dignidad y lo save como tal prebendado y persona que ha administrado dicha renta». El juramento lo hizo el candidato ante el Nuncio en Madrid a 27 de mayo de dicho año, fechándose el auto del representante de la Santa Sede en la misma Villa y Corte a 17 de junio inmediato posterior (28).

No había pasado un año de la toma de posesión del Prelado referido, y quedó vacante la Sede por fallecimiento; fue propuesto para ocuparla el obispo de Orense D. Juan de la Torre Ayala. A 12 de diciembre de 1625, D. Luis Venegas de Figueroa, Secretario de la Embajada española en Roma, eleva la súplica al Santo Padre para su nombramiento como prelado civitatense, en virtud de las cartas recibidas de Madrid el mes de octubre precedente.

El instructor de este expediente es Fray Agustín Antolínez, arzobispo de Santiago, quien fecha la información en lengua latina, en la capital de la metropolitana a 24 de septiembre del año referido, y declarando como testigos respecto de la situación de la Sede Civitatense: D. Francisco Becerril, presbítero, canónigo de Ciudad Rodrigo, de 37 años, residente en aquel momento en Santiago de Compostela, quien depone que hay en Miróbriga cuatro monasterios de varones: San Agustín, Santo Domingo, San Francisco y Santísima Trinidad; tres de monjas, y un hospital para enfermos. El Licenciado Don Francisco de Torres, de 30 años, juez eclesiástico de la ciudad y arzobispado compostelano, «qui fuit provisor ac vicarius generalis episcopatus Civitatensis»; hace notar que en la Catedral hay siete dignidades, 17 canónigos, 3 porciones íntegras, seis medias porciones, muchos beneficiados y capellanes, sin olvidar que en la Ciudad hay cuatro parroquias además de la Catedral.

El día siguiente, 25, declaró como testigo el licenciado Antonio Feijo, comisario general del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Galicia, residente en Santiago, conocedor del candidato electo «a plurimis annis» y sabe que en todo el tiempo que fue obispo de Orense «residentia fecit in dicta sua Diocesi illam personliter et per suos visitatores visitando et defendedndo, propriis expensis in curia Regis Catholici jurisidictionem et immunitatem ac iura ecclesiastica, utendo et exercendo actus pontificales, confirmando et ordines sacros conferendo, caeteraque alia faciendo, magnisque eleemosynis suis subditis subveniendo, illosque spiritualiter et temporaliter consolando, et faciendo ea omnia ad quae tenebatur tanquqm bonu spraelatus et pastor», declaración que reitera literalmente el segundo testigo licenciado Francisco de Torres de Castro (29).

El interrogatorio de los testigos verificado en castellano permite matizar algunas otras preguntas que les fueron formuladas. Por ejemplo, respecto de la situación de la Diócesis Civitatense fray Gaspar Osorio, predicador y lector de la Orden de San Agustín, secretario del Arzobispo susodicho y notario apostólico, certifica que en nuestra Ciudad «no ay colegio ni siminario y ansimesmo save que los señores obispos tienen buena casa en que viven con su patio grande y un poco en medio al entrar un quarto bueno de su vivienda en que tiene capilla para decir misa y tiene vergel y corredor y tiene sus corrales y tiene

otro quarto para criados y casa donde bive su provisor y carcel y para el despacho del oficio de notario». Por su parte el licenciado Feijo, fiscal eclesiástico de la çiudad y arçobispado de Santiago « tiene al obispo de Orense por persona principal muy docta de buena vida y ejemplo y de mucha suerte y calidad celosso del bien de Dios y de las animas, ha visitado el obispado y tiene un visitador, siempre ha tenido cuenta de defender la inmunidad de su Iglesia y de su ovispado saliendo por su persona a la defensa de ella y el testigo vio salio a la defensa del pleito que a tenido y tubieron los señores obispos de Orense con su Magestad por razon de la dicha Ciudad de Conde de Monterrey en razon de ciertos breves y concesiones apostolicas las quales por aver sido prejudicionales al dicho su ovispado de Orense el dicho Sr. Obispo fue por su persona a seguir las tales causas a la Corte de S.M. donde asitió mucho tiempo y a gastado muchos ducados y se a ynquietado de su casa posponiendolo todo por el bien de su iglesia y ovispado y todo lo aze como buen prelado y pastor».

Con el expediente a la vista, el instructor concluye su actuación con un auto, después de recibir la profesión de fe el día último señalado, 25- IX-1625, y, a la vista de la nueva normativa pontificia ya indicada sobre el depósito de los procesos informativos, se incorpora al final una nota definitiva, favorable a su nombramiento como Obispo de nuestra Diócesis: «Ego G. cardinalis Borgia ex praemissis censeo dictum Dominum Ioannem de la Torre Ayala episcopum Auriensem dignum ess ut praeficiat Ecclesiae Civitatensi cum absolutione a vinculo Ecclesiae Auriensi» (29).

Aunque D. Juan de la Torre fué trasladado a la diócesis de Zamora, y gozó de las bulas pontificias, no llegó a tomar posesión de la nueva sede. Mientras tanto, al quedar vacante la Civitatense, se propuso como nuevo Prelado en Ciudad Rodrigo a Don Francisco de Alarcón, maestrescuela y canónigo de Cuenca.

El expediente lo instruye el Nuncio en Madrid, D. Lorenzo Campeggio, a 3 de noviembre de 1638, y figuran como testigos, D. Bartolomé de Alarcón, dean de Tudela, en Navarra, de 56 años; D. Pedro de la Torre Ayala; el Doctor don Gabriel Martínez y D. Pedro Piñan del Castillo, a quienes se formulan trece preguntas, dedicándose a Ciudad Rodrigo y su diócesis desde la séptima hasta la décima tercera. El primero de los citados informa que nuestra población era superior a los mil quinientos vecinos, que la Catedral tenía por advocación la Virgen del Rosario «y por el presente no sabe que necesite reparo alguno y esto lo sabe por haber estado en dicha Ciudad»; sabe que hay en Ciudad Rodrigo «ademas de la Catedral otras iglesias parroquiales y conventos de la orden de San Primonstro, Santo Domingo, San Francisco, San Agustin y la Santisima Trinidad y cuatro monasterios de monjas de diferentes

ordenes, hospital para los pobres y estudio de gramatica y muchas cofradias». Los demás testigos repiten literalmente al anterior, salvo que D. Pedro Piñán, habla de que había un Seminario, matizando D. Gabriel Martínez que Seminario de niños expósitos; D. Pedro de la Torre Ayala, natural de Ciudad Rodrigo, de 34 años, residente en Corte, solo contesta a las siete últimas preguntas, indicando que la catedral contaba con más de veinte canónigos, muchos racioneros, capellanes y beneficiados, todos con congrua sustentación conforme a la calidad de sus dignidades y prebendas, y lo sabe como natural de la dicha Ciudad, así como también afirma que en esta población había cuatro parroquias además de la Catedral, cuatro monasterios de monjas de diferentes órdenes, entre otras instituciones.

La carta de presentación de S.M. estaba fechada en Madrid a 12 de enero de 1639, y la súplica latina del secretario de nuestra Embajada en Roma, Francisco de Párraga y Rojas, a 3 de marzo de dicho año. En la profesión de fe, el Nuncio delega a favor del Arzobispo de Valencia D. Isidoro Aliaga, a 27 de octubre del año precedente, y la efectúa D. Francisco en dicha ciudad el 1 de noviembre inmediato posterior, cerrando el expediente el Nuncio con su auto que data en Madrid a 24 de diciembre del mismo año, 1638.

Concluye la documentación romana del expediente con la nota siguiente: «Ego Cardínalis de la Cueva ex praemissis et in eis contentis censeo dictum Dominum Franciscum de Alarcon Scholasticum et canonicum Ecclesiac Conchensis dignum esse ut preficiatur Ecclesiae Civitatensis in episcopum et pastorem». Siguen cuatro firmas: entre ellas las del Cardenal de la Cueva y del Cardenal Pío (30).

Promovido D. Francisco de Alarcón y Covarrubias a la sede salmantina, es nombrado para sustituirle D. Juan Pérez Delgado, magistral de Sagrada Escritura de la Catedral de Córdoba. El proceso en lengua castellana se fecha en Madrid a 18 de agosto de 1646 ante el Nuncio Julio Rospillosi, concluyendo con el juramento y profesión de fe del candidato propuesto a 31 de julio de dicho año, y la súplica latina del secretario de la embajada romana, en el mes de noviembre inmediato posterior.

Destacamos en este expediente los tres testigos que deponen sobre Ciudad Rodrigo y su obispado: El primero es D. Alonso de Alarcón, presbítero, secretario de don Francisco de Alarcón, obispo que fué de Ciudad Rodrigo, electo de Salamanca, residente en la Corte, de 25 años de edad, quien declara: «sabe que Ciudad Rodrigo esta sita en la provincia de Compostela, de buen sitio y cualidad, y de mas de 500 vecinos y que es señor de ella en lo temporal el Rey Catolico de las Españas y lo sabe por aver estado en dicha Ciudad como secretario de dicho señor Obispo; en dicha Ciudad hay iglesia catedral so la advocación de Nuestra Señora del Rosario y al presente no tiene noticia que necesi-

te de reparo alguno; sabe que el obispado es sufragáneo del arzobispado de Santiago, que en dicha iglesia hay dean que es la mayor dignidad despues de la pontifical, arcediano de Ciudad Rodrigo, arcediano de Sabugal, arcediano de Camaces, Chantre, maestrescuela, que sus rentas valdran cada año mil seiscientos ducados poco mas o menos, y hay canónigos doctoral, magistral, penitenciario y de Escritura a mil cuatrocientos ducados, ocho canonicatos a novecientos ducados, veintiocho raciones enteras a seiscientos, seis medias a cuatrocientos y hay otros muchos capellanes y ministros que todos tienen su congrua sustentacion y lo sabe como persona que tiene noticia de ello por aver sido tal secretario y aver estado en dicha iglesia; en la catedral hay cura de almas y pila de bautismo, sagrario y todas las demas cosas necesarias a tal iglesia catedral, coro, organos, campanario, campanas y cementerio; hay muchas reliquias de santos que les tienen con mucha veneracion y lo sabe por averlas visto; ay casas episcopales para la bivienda del prelado que estan cerca de la dicha santa iglesia y lo sabe por haber estado en ellas como tal secretario; sabe que las rentas del dicho obispado valen cada año cinco mil ducados poco mas o menos, que consisten en diezmos; sabe que en dicha Ciudad ay siete iglesias parroquiales dentro de dicha Ciuada y sus extramuros, cinco conventos de frailes de Premoste, San Agustin, San Francisco y la Trinidad, y cuatro conventos de monjas del orden de San Francisco y otro de San Agustin, dos hospitales y muchas cofradias de muchas devociones; sabe que dicho obidspado es largo y tiene muchos lugares de jurisdiccion; en dicho obispado hay seminario donde se crian los niños expositos». El segundo testigo, Antonio de Mendoza, de 33 años, reitera las declaraciones del anterior, salvo que habla de seis medias raciones en la catedral a cuatrocientos ducados y sochantre a los mismos cuatrocientos, y lo sabe por haber estado en dicha iglesia, al igual que conoce que en dicha ciudad «ay siete iglesiais parroquiales y extramuros tres con sus pilas de bautismo, dos hospitales y un Seminario donde se crian todos los niños expositos». Por último, D. Francisco Pérez, procurador del Tribunal de la Nunciatura, repite literalmente las deposiciones antecedentes salvo que afirma en la valoración de las rentas de los prebendados que hay 28 raciones a novecientos ducados y seis a seiscientos; que hay reliquias y las tienen con mucha veneracion y decencia y lo sabe por averlo viso, y, finalmente, que en la dicha Ciudad «ay diez iglesias parroquiales con sus pilas de bautismo las tres extramuros y las siete dentro de la dicha ciudad, cuatro conventos de monjas de Santa Clara, franciscanas descalzas y de Santa Isabel y agustinas» (31).

Promovido a Salamanca el nuevo obispo D. Juan Delgado, se nombra para la Sede Civitatense a D. Diego de Tejada y Laguardia, canónigo penitenciario de Cartagena, fechándose su expediente en Madrid a 10 de septiembre de

1655, ante Don Camilo de de Maximi clérigo de la Cámara Apostólica y Nuncio de Alejandro VII, y cerrándose en igual fecha y lugar. Existe una doble versión del expediente, latina y castellana, aunque la original parece ser esta última. El primer testigo es D. Adrián López de la Cruz Hontiveros, natural de Hervás, diócesis de Plasencia, de 46 años quien declara tener noticia de Ciudad Rodrigo por haber estado muchas y diversas veces en ella y que está sita en los Reinos de Castilla la Vieja cerca donde se dividen los reinos de Portugal y Castilla junto a la Sierra de Gata. Es señor de ella en lo temporal el Rey Católico de las Españas y que «al presente es plaça de Armas en opposito al rebelde y tirano Duque de Vergança y que es de muy buen sitio y calidad y tendra mas de mil y quinientos vecinos; en Ciudad Rodrigo hay iglesia Catedral muy principal y calificada de la advocacion de Sancta Maria y que no necesita reparos mayores; sabe que el obispado es sufragáneo del arzobispado de Santiago de Galicia; sabe que en dicha Catedral hay siete dignidades que son: el Deanato, arcediano de Ciudad Rodrigo, chantre, tesorero, arcediano de Camaces, arcediano de Cabugal, y maestrescuela, y que despues de la dignidad pontifical es la mayor el Decanato, y assimismo hay 20 canonigos, tres racioneros enteros y cuatro medios, maestro de capilla con sus musicos, 24 capellanes, 12 moços de coro y otros ministros para el culto divino y que todos tienen bastante congrua y sustentacion cada uno conforme a su calidad y esto lo sabe por haberlo visto; sabe que hay iglesia parroquial y pila de bautismo que esta inclusa dentro de la dicha Catedral pero que no sabe los curas cuantos son los que administran los santos sacramentos; sabe que en dicha catedral hay sagrario, vasos de plata y oro, ornamentos y todas las cosas necesarias a tal iglesia catedral y sí hay coro, organos, campanario, campanas y cementerio y todas las demas cosas necesarias que se requieren y debe tener dicha Santa Iglesia Catedral principal y calificada como lo es la referida, y sabelo por haber visto; sabe que en dicha iglesia hay muchas reliquias de santos como son un brazo de San Januario y el cuerpo entero de San Pedro Diaz y otras muchas que son muy celebradas y todas las tienen con la decencia, veneracion y autoridad debida; sabe que en la dicha Ciudad hay casas episcopales muy buenas y de muy buena fabrica y edificio para la vivienda de los Prelados y que dichas casas estan junto de dicha Catedral y lo sabe por haber estado muchas veces en ellas y en la dicha Ciudad; sabe que las rentas de dicho obispado valen un año con otro de siete a ocho mil ducados y consisten en diezmos y otros emolumentos pertenecientes a la dignidad episcopal y no sabe de pensiones que tenga; sabe que en Ciudad Rodrigo hay ocho parroquias como son: Santa Maria, que es la que esta inclusa en la Catedral, San Andres, San Pedro, San Juan, La Magdalena, El Espiritu Santo, San Cristobal y Santo Tomé, y hay de frailes y monjas nueve monasterios así de unos como de otros,

muchas cofradias de diferentes devociones y no hay Monte de Piedad, y en las dichas parroquiales y en cada una hay cura de almas par la administracion de los santos sacramentos y pila de bautismo; sabe que el obispado de Ciudad Rodrigo tendrá de largo de doce a catorce leguas, y de ancho hasta quince, y en su distrito tiene muchos lugares populosos; finalmente, sabe que en la Ciudad hay seminario de niños mas de que ha oido decir que el Cabildo tiene obras pias para casar doncellas y renta para criar los niños expositos». Los otros dos testigos D. Andrés de Salazar, natural de la diócesis de Burgos y del lugar de Salaçar, de 19 años, y Antonio del Río, vecino de la Coruña reiteran integramente las afirmaciones hechas por el anterior testigo, salvo pequeños incisos, como ocurre con D. Andrés al declarar que Ciudad Rodrigo ES SITIO MUY DELEITOSO DE MUY BUENA CALIDAD Y TENDRA HASTA MIL QUINIENTOS VECINOS POCO MAS O MENOS, lo sabe que haber estado en Mirobriga muchas veces; que en la catedral esta entre las reliquias el cuerpo entero de señor Don Pedro Diaz, y que las casas episcopales estan muy cerca de la catedral y lo sabe por haber estado en ellas; D. Antonio depone que Ciudad Rodrigo tiene más de mil quinientos vecinos, lo sabe por haber estado en ella muchas veces, y confirma que entre las reliquias está el cuerpo del santo don Pedro Diaz.

El juramento y profesión de fe lo ejecuta el electo ante el Obispo de Cartagena D. Diego Martínez, por delegación que le hizo el Nuncio para no desplazarse tan lejos, a 26 de agosto de 1655, realizando la profesión el 5 de septiembre de dicho año, y recordando que D. Diego de Texada y de la Guardia es canónigo pernitenciario «de la Iglesia Catedral civitatis vulgo nuncupata de Murcia » (32).

Promovido a la sede Pampilonense D. Diego de Tejada, se inicia un nuevo proceso para el nombramiento del candidato propuesto por S.M. que era D. Diego de Riquelme y Quirós, canónigo magistral asimismo de la catedral de Cartagena. Si la profesión de fe del electo está fechada en Cartagena a 20 de mayo de 1658, por delegación del Nuncio D. Camilo de Maximiis, el expediente se efectúa teniendo por instructor al representante de la Santa Sede, en Madrid a 30 de dicho mes y año, incorporándose al mismo la versión latina del interrogatorio. Primeramente declaran sobre el candidato, en trece preguntas, tres testigos: D. Juan Antonio Veçon y Magastra, Abogado de los Reales Consejos, natural de la Ciudad de Murcia; el licenciado Juan de Salvatierra, presbítero, de igual naturaleza y D. Agustín López de Párraga, natural de Ciudad Rodrigo, residente en Corte y conocedor del doctor Riquelme de más de diez años. Quienes declaran sobre la diócesis son: D. Antonio Rodríguez de Céspedes, de 58 años, natural de Ciudad Rodrigo y residente en la Corte, el cual reproduce la declaración del primer testigo del proceso de D. Diego de

Tejada, reiterando que entre las reliquias se encuentra «el cuerpo entero del Santo Don Pedro Diaz y otras muchas que son muy çelebradas y que todas las tienen con la deçencia que se requiere y deve; save que en la dicha Ziudad ay casas episcopales de muy buena fabrica y edfiçio para la vibienda de los señores obispos y que estan junto a la dicha santa yglesia; save que ay ocho parroquias como son Santa Maria que es la que esta inclusa en la catedral, San Andres, San Pedro, San Juan, La Magdalena, El Espiritu Santo, San Cristobal y Santo Tome, y que ay de frayles y de monjas nueve conventos asi de unos como de otros, muchas ermitas y tres ospitales para la cura de los enfermos, que asimismo ay muchas cofradias de direrentes deboziones y que no ay Monte de piedad y que en las dichas parroquias y en cada una ay cura de almas y pila de bautismo para la administracion de los Santos Sacramentos; save que el dicho obispado tendra de largo doçe leguas y de ancho asta quinçe y que en su distrito ay muchos lugares de jurisdiçion y muy populosos; en la dicha Ciudad ay Seminario de niños, mas de que a oydo deçir que el Cabildo tiene obras para remediar donzellas huerfanas y rrenta para criar los niños». D. Diego Felix Osorio y Barba, vecino de Ciudad Rodrigo y residente en corte, de 28 años de edad, reitera las declariones antecedentes y todo lo sabe por haberlo visto, y excepcionalmente, como en el caso de la dotación de obras pías para casar doncellas y criar niños expósitos por parte del Cabildo, «lo ha oido decir». El último testigo es Jinés de la Rossa, natural de la ciudad de Murcia, residente en la Corte, de 19 años, que «tiene noticia de la dicha Ziudad por aver estado muchas vezes en ella», aunque repite las deposiciones anterores salvo que en alguna cambia la redacción o añade un inciso, como ocurre al referirse a las rentas de las prebendas: «es bastante congrua y sustentazion para poder luçirse y portarse cada uno conforme a la calidad y lo save por averlo visto»; sabe que hay tres hospitales para la cura de los pobres enfermos, y que el distrito del obispado tendrá de doce a catorce leguas de largo y 15 de ancho» confirmando el primer testigo.

Al igual que el nombramiento precedente, el Nuncio delega en el Obispo de Cartagena, D. Andres Bravo, para recibir el juramento y profesión de fe del electo, a 7 de mayo de 1658, ejecutándola en Murcia el dia 20 del mismo mes y año. Concluido el expediente el día 30, la petición elevada al Santo Padre se data a 30 de septiembre del mismo año, en virtud de la carta enviada por S.M. al Embajador en Roma a 9 de junio inmediato anterior (33).

De don Diego de Riquelme conservamos datos relativos a su toma de posesión tanto a través de las actas capitulares del Cabildo catedralicio (34) como de las Actas municipales mirobrigenses (35). Por las primeras sabemos que a 27 de mayo de 1659 envió para tomar posesión en su nombre, y para que fuera su provisor y gobernador del obispado, a D. Jacinto de Venegas de

Figueroa; en el Cabildo in sacris de esa fecha, presentó el apoderado tres bulas, un poder del obispo y una cédula real para requerir la toma de posesión al no poder comparerecer por su propia persona. Se trataba de bulas expedidas en las nonas de diciembre de 1658 por el Papa Alejandro VII: una «rigurosa », otra «provisiva» y la tercera «para el clero», recordando que sobre la mesa episcopal hay reserva de pensión anual antigua de doscientos ducados de moneda hispana a favor de Francisco Clavijo, clérigo. Juntamente presentó las ejecutoriales de Felipe IV para su toma de posesión, documento que también se encuentra conservado en el Archivo municipal y «en su razón le tuvieran por obispo y prelado de Ciudad Rodrigo acudiéndole y haciéndole acudir son los frutos, rentas diezmosreditos y otras cosas que como tal le pertenecen y le dejeis y consistais hacer su oficio pastoral y ejercer la jurisdiccion episcopal por si y sus oficiales, y mandaba a los alcaldes y personas en cuyo poder y mano estuvieran las fortalezas y casas de dicha dignidad episcopal que de inmediato se las dieran y entregaran al Sr. Obispo». Examinados los documentos por los canónigos en su sesión de Cabildo de ordenados in sacris, todos juntos, el día 28 de mayo resolvieron «que estaban dispuestos a dar la posesión del obispado todos juntos unanimes y conformes nemine discrepante obedecieron, y tuvieron a D. Diego por su padre, pastor, obispo y prelado de la dicha Santa Iglesia, y como presidente del dicho Cabildo, le pusieron en la mano en baculo pastoral y luego vino a la puerta de la capilla del, donde estaban los capellanes, cantores, sacristanes y mozos de coro, con sus sobrepellices, cruz de plata, ciriales, en procesion por la nave del claustro que sale a derecha cantando el Te Deum y los musicos y ministriles tocando sus instrumentos le llevaron al coro de la catedral y alli el chantre Don Juan Perez de la Serna y Agüero presidente del Cabildo le coloco en la silla mas alta del frontispicio del coro que es la silla episcopal y alli sentado le dio la posesion, y D. Jacinto leyo por un breviario una leccion que comienza en el Evangelio In illo tempore dixit Iesus turbis judeorum caro mea vere est cibus etc. y se le echaron dineros por alto y los ministriles tocaron sus intrumentos y los campaneros las campanas, todo por regocijo y general alegria. Luego el presidente y cabildo de canonigos in sacris del Cabildo volvieron a Don Jacinto a la capilla de éste y sentado en ellos le sentaron en el lugar y asiento que tienen los señores obispos, y sentados todos por sus antigüedades, D. Juan Perez de la Serna, presidente de este Cabildo, recibió el juramento en nombre de Don Diego Riquelme sobre un misal en que puso su mano derecha de que guardará y mantendrá las constituciones, estatutos y costumbres de esta Santa Iglesia segun y como las han guardado y mantenido todos los señores obispos y prelados de buena memoria que han sido en la dicha Iglesia antecesores del dicho Señor obispo y don Jacinto lo juro asi en anima de su parte por Dios nuestro

Señor y por Santa Maria su Madre y nuestra Señora y por las palabras de los Santos cuatro Evangelios, y que venido el dicho señor obispo a esta Santa Iglesia ratificará este juramento y lo haría de nuevo». Al mismo tiempo se comprometió a pagar en nombre de su representado: A la fábrica de la catedral la capa pluvial rica, de cien ducados, que se acostumbra dar en la recepción y las propinas y derechos de ministriles (ocho ducados), secretario (16 ducados), perteguero (16 ducados y la mula en que entra el obispo), contador (4 ducados), campaneros (16 reales) sacristanes (6 ducados), perrero (12 reales) además de 200 reales al secretario por el traslado de las bulas y demás inherente a este oficio. Por las actas municipales sabemos que a 8 de junio de 1658 se leyó en el regimiento una carta del Dr. Riquelme anunciando haber sido presentado para obispo de Ciudad Rodrigo, acordándose que los caballeros comisarios de negocios le respondieran dándole la enhorabuena. El día 15 de dicho mes acuerdan visitar al obispo anterior que marchaba a Pamplona, para que se despidan del mismo y le acompañen cuando se marche de la Ciudad.

No se conserva el proceso consistorial de D. Antonio Castañón, pero gracias al Archivo Catedralicio civitatense, podemos saber que el 17 de julio de 1662, D. Tomás Delgado, dean, presenta en Cabildo carta del nominado prelado, fechada en Toledo a 7 de dicho mes y año pidiendo la posesión, en virtud del poder que le hizo el electo, y caso de no poder utilizar el poder, ha autorizado al maestrescuela, licenciado Antonio de Tejeda y Paz, y subsidiariamente al doctoral D. José de Jaque Manzanedo. Presenta para la posesión dos bulas, una de la gracia y otra para el cabildo, fechadas ambas en los idus de febrero de 1661, así como las ejecutoriales dirigidas al Cabildo de la Catedral, concejo, justica, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos así de la dicha ciudad como de todas las otras ciudades villas y lugares de su obispado, a la persona o personas que hayan tenido la administración de su obispado y a los alcaides de las fortalezas y casas obispales de esa ciudad, para que tomen noticia fehaciente que al promover a la sede ovetense a D. Diego Riquelme, nombró el Papa al doctor don Antonio Castañón, canónigo penitenciario de la S.I. de Toledo, ordenando que se le entreguen las fortalezas y casas de la dicha dignidad al obispo o a quien tenga su poder. El día 18 siguiente los dos canónigos comisionados, Antonio de Paz y Tejeda y D. José de Jaque informan que todo es correcto y se le debe dar la posesión, obedeciendo las bulas y provisión real, llamada ejecutoriales, dándosele la posesión al procurador D. Tomás Delgado, quien leyó por un breviario una lección que comienza Deus qui corda fidelium sancti spirtus illustratione docuisti ect. y el bajón tocó su instrumento y el organista el organo y los campaneros las campanas todo por regocijo y alegría y en señal de posesión (36).

Promovido D. Antonio Castañón a la diócesis de Zamora, es propuesto para la Sede Fray Miguel de Cardenas, carmelita calzado. El expediente se fecha en Madrid a 11 de noviembre de 1666 ante el Nuncio Don Vitaliano Visconti Borromeo, a causa de la presentación hecha a favor del citado carmelita. La profesión de fe es efectuada ante el Nuncio en la misma fecha.

Los testigos que deponen son: D. Martín Meléndez y Tamayo, natural de Ciudad Rodrigo de 44 años, lo que le facilita una particular noticia: sabe «que esta cerca de los reinos de Portugal a Castilla junto a los reinos de Gata y que es señor de ella en lo temporal el Rey católico de las Españas y que es de muy buen sitio y calidad y de mas de mil y quinientos vecinos; sabe que en dicha Ciudad ay iglesia catedral muy principal y calificada y que no necesita de reparos y que es de la advocacion de Santa Maria y lo sabe por ser natural como lleva dicho de dicha Ciudad; en dicha catedral hay siete dignidades como son el decanato, que es la mayor de todas despues de la pontifical, arcediano de Ciudad Rodrigo, chantre, tesorero, arcediano de Camaces, arcediano de Cabrigal y maestrescuela, y que ay veinte canonigos, tres racioneros enteros y cuatro medios, maestro de capilla con sus musicos, 24 capellanes y prebendados para el servicio de dicha Santa Iglesia y culto divino y que todas las dichas dignidades y prebendados y capellanes y demas ministros tienen bastante congrua y sustentacion; en dicha iglesia hay una parroquia inclusa que tiene cura de almas y pila de menester para el culto divino y para celebrar pontificalmente, ay entre ellos el cuerpo de Sancto Don Pedro dia los quales a visto este testigo que estan con toda decencia y veneracion; en dicha ciudad hay casas episcopales de muy buena fabrica, edificio para la vivienda del señor obispo y de su familia las quales a visto el testigo estan junto a la dicha sancta iglesia; SABE QUE EL DICHO VERDADERO VALOR DE LAS RENTAS DEL DICHO OBISPADO VALDRAN EN CADA UN AÑO DE 20 A 28 MIL DUCADOS POCO MAS O MENOS LOS QUALES CONSISTEN EN LOS DIEZMOS DE LA TIERRA Y OTROS DERECHOS PERTENECIENTES A DICHA DIGNIDAD EPISCOPAL Y NO SAVE TENGA CARGADAS NINGUNAS PENSIONES Y LO SAVE POR SER PUBLICO Y NOTORIO; save que en dicha ciudad ay 8 parroquias de diferentes advocaciones, y hay 9 monasterios de freiles y monxas, muchas ermitas y 3 hospitales para curar los enfermos y muchas cofradias de diferentes devociones y no ay monte de piedad y en todas las 8 parroquias ay cura de almas y pila de bautismo y lo save por averlo visto y ser natural de dicha ciudad; save que el obispado de Ciudad Rodrigo tendra 15 leguas de ancho con sus pilas de bautismo, savelo este testigo por las razones dichas; no save que en el dicho obispado ay seminario ni a oido decir que ay memorias para criarlos ni monte de piedad por ser tan corto dicho obispado». El segundo testigo D. Antonio Valiente de

Paz y Ledesma, natural asimismo de nuestra ciudad, y presbítero reproduce la declaración precedente, añadiendo que Ciudad Rodrigo está junto a la sierra de Gata, que en la catedral hay «24 capellanes, 12 moços de coro, y otros muchos para el servicio de dicha Iglesia y asistencia y otros niños para el servicio de dicha santa iglesia y asistencia de los pontificales, que todos tienen muy bastante renta y sustentacion conforme a su calidad y lo save por la mucha noticia que de ello tiene; sabe que hay mucho numero de reliquias de santos que las tienen con mucha veneracion y decencia y que entre ellas esta el cuerpo del sancto don Pedro Diaz y el braço de San Januario y lo save este testigo por haverla visto diversas veces; sabe que las rentas de este obispado baldran un año con otro de 7 a 8 mil ducados poco mas o menos; save que en la dicha ciudad hay ocho parroquias como son Santa Maria, que es la inclusa en la Catedral, San Andres, San Pedro, la Magdalena, Spiritu sancto, San Cristobal y Sancto Tome; sabe que el dicho obispado tendra de largo 12 leguas y de ancho 15 en su distrito y muchos lugares en su jurisdiccion; a oido decir que el Cavildo tiene otras prevendas para casar doncellas huerfanas y renta para criar los niños». El tercer testigo, tambien de Miróbriga, Fernando Caveças Cortes, presbítero, de 40 años, reitera que la renta del obispado es de 7 a 8 mil ducados (37).

Al fallecimiento del P. Cardenas en 1671, se propone para la Sede de Ciudad Rodrigo a D. Alfonso Bernardo de los Ríos, obispo de Santiago de Cuba, en las Indias, instruyéndose el proceso ante el Nuncio D. Galeato Mariscoti, en Madrid a 10 de julio de 1671.

Los testigos que declaran son: D. Pedro Corregidor y Rojas, de 30 años, natural de Alaejos, obispado de Valladolid, quien sabe y tiene noticia de Ciudad Rodrigo «por haber vivido en ella tiempo de dos años con la ocupación de alferez de maestro de campo de Diego de Ledesma comisario General y que tendrá 1500 vecinos la dicha ciudad y su arrabal y es señor de ella S.M. y es de buen sitio y temple; sabe que en dicha Ciudad hay Iglesia catedral de buena fabrica de la invocacion de Santa Maria y lo sabe por haber estado en ella, oido sermon y misa del Obispo que a la sazon era; ha visto en dicha catedral numero de dignidades, canonigos, y demas ministros eclesiasticos que sirven el culto divino y capilla de musica hasta numero de mas de 20, cuyas rentas al tiempo que estaba este testigo en dicha Ciudad por la guerra de Portugal se habian minorado pero tenian bastante congrua; sabe que en dicha Iglesia hay cura de almas y pila bautismal y que se administran los santos sacramentos por el cura de ella y haver este testigo asistido a dicho cura a dar los sacramentos; sabe que en dicha Santa Iglesia hay muchas reliquias de Santos que las tienen con mucha veneracion y en particular hay el cuerpo de San Pedro Diaz y el brazo de San Januario que asi lo han dicho en dicha Santa Iglesia

1656 en que le ordenó Fr. Jose Laynez, obispo que fue de Guadix, estando graduado de doctor en Cánones por la Universidad de Granada desde 1651, donde fue catedrático de Instituto y opositor a la cátedra de Decreto el año 1653, que perdió por un voto, obteniendo 18 a su favor; ha sido canónigo doctoral en la colegiata de Baza, tesorero y maestrescuela y juez comisario de la Santa Cruzada en ella, así como Prior de la Iglesia. El segundo testigo es D. Pedro Bolante, de la misma vecindad y naturaleza, quien afirma que el candidato está bautizado desde el 6 de septiembre de 1622 y tiene 55 años, desempeñando los oficios de prior, maestrescuela, tesorero, canónigo doctoral, arcipreste y juez comisario de la Santa Cruzada, así como gobernador del obispado de Guadix. El tercer testigo D. Pedro Trejo, abogado de los Reales Consejos, natural de Antequera y vecino de la Corte corrobora las declaraciones precedentes, matizando que fue gobernador del obispado de Guadix en 1654 con el obispo Laynez, y desde 1672 es Abad de Baza.

Respecto de la Ciudad y diócesis civitatense deponen tres testigos: D.Francisco del Aguila y Castillo, «natural y alferez mayor que dijo ser de la ciudad de Ciudad Rodrigo, residente en la Corte, de 30 años quien save que la ciudad y obispado de Ciudad Rodrigo esta sito en la provincia de Castilla la Vieja a la raya de Portugal que es de buen sitio y temple y de 1800 vecinos la dicha ciudad, y lo save como natural de dicha ciudad; en ella ay iglesia cathedral de buena fabrica y de la ynbocacion de Santa Maria y lo save como natural de ella y que no necesita de reparos que sean considerables; sabe que es sufragáneo del arzobispado de Santiago de Galicia porque las apelaciones ban al juez metropolitano que reside en Salamanca del arzobispado de Santiago; las rentas de los prebendados son muy suficientes para su sustentacion decente; save que en dicha santa iglesia ay cura de almas y pila bautismal y que se administran los sacramentos por el cura de ellos y aver este testigo asistido al dicho cura a dar los sacramentos; save que en dicha iglesia ay muchas reliquias de santos que las tienen con mucha veneracion y en particular ay el curepo de San Pedro Diaz y el brazo de San Januario y estan con mucha decencia y asi lo ha visto; save por haberlo visto que en dicha Ciudad ay casas episcopales y no necesitan de reparos por ser de piedra labrada y viven en ellas los prelados con su familia; tiene entendido que las rentas del dicho obispado de Ciudad Rodrigo valen en cada un año mas de cinco mil ducados que consisten en los diezmos de granos y vinos y otros derechos de la dignidad episcopal y que se le cargan algunas pensiones aunque no save la cantidad de ellas ni a favor de que personas, remitese a lo que esta razon constare; save que en dicha Ciudad ay hasta 8 parroquias de diferentes vocaciones, y otros tantos monasterios de frailes y monjas, 3 hospitales para curar henfermos, muchas cofradias y algunas hermitas, y que no ay monte de piedad ni iglesia colegial. savelo por

aver estado en todas las dichas iglesias y en las dichas parroquias ay curas de almas y pilas bautismales; save que el dicho obispado tendra de largo y ancho de 8 a 10 leguas antes mas que menos y en ella muchos lugares con sus iglesias parrochiales y pilas de bautismo y a estado en mas de la mitad de los dichos lugares; hay niños que asisten al choro a los que se les da estudio y enseña y demas de ello en la Ciudad se enseña la gramatica y ay otras escuelas y enseñanzas de la doctrina cristiana». El segundo testigo es D. Agustín Calderón, vecino y regidor de Ciudad Rodrigo, beedor y contador de las fronteras de Castilla, de 45 años, quien reitera las palabras del primero, matizando que «la catedral de Santa Maria es de sumptuosisima fabrica y edificio y no necesita de reparo alguno por ser toda de piedra; save que ay 7 dignidades, y habra 20 canonigos, 7 o 8 racioneros enteros y medios, y capilla en forma para la musica con su maestro, 12 mozos de choro y otros muchos ministros para el servicio de dicha iglesia y culto divino y que todos tienen muy bastante congrua sustentacion para su lucimiento por ser tierra muy barata y a oydo decir que las rentas de las dignidades valen mil ducados y las conongias a 800 y los racioneros respective; save que en la sacristia esta una relichia entre otras muchas que conservan con toda beneracion que se dice de San Januario que se muestra en algunos dias del año y este testigo la ha visto; este testigo ha vivido por espacio de 3 años en las casas episcopales que ay en dicha ciudad que estan enfrente de la cathedral y no necesitan de reparos ningunos por ser de edificio muy durable; save que valen las rentas del obispado de Ciudad Rodrigo las que pertenecen al Prelado seis mil ducados que consisten en los diezmos de granos y otros derechos y que paga ciertas pensiones a favor de las personas que S.M. es servido de nombrar para ello, para que Su Santidiad les de sus Bullas para el goze; save que ay en dicha Ciudad 7 0 8 parrochias y 9 monasterios de frailes y monjas, algunas hermitas y cofradias y 3 hospitales, savelo por aver estado en todas ellas y en todas las parrochias ay cura de almas y pila bautismal; le parece que dicho obispado tiene de contorno como 10 leguas y que en su distrito ay muchos lugares. savelo por aver estado en algunos de ellos; no save que haya seminario en dicha Ciudad mas de los niños de choro que tienen estudio y tambien le ay en la ciudad de gramatica lo qual a visto». El tercer testigo en deponer, asimismo natural de Ciudad Rodrigo y 18 años de edad, es D. Félix Rodríguez Pacheco, quien corrobora los datos facilitados por sus paisanos salvo que afirma tener la Ciudad «cerca de dos mil vecinos y que la Catedral es de sumtuosisima fabrica por ser de silleria » (39).

A efectos de recibir el juramento, el Nuncio delegó en el obispo de Guadix Fr. Clemente Alvarez, ante quien hizo la profesión de fe el candidato el 22 de

septiembre de 1677, y finalizando el expediente con la súplica latina de Diego Ortiz de Zarate, con data en Roma a 1 de diciembre del mismo año.

No llegó a doce meses el tiempo en el cual fue Prelado de Ciudad Rodrigo Don Juan de Andaya, ya que falleció en 1678, y esto motiva una nueva propuesta en este caso a favor de Don Sebastián Catalán, canónigo magistral de Santiago de Compostela cuyo proceso se instruye en Madrid a 29 de abril de 1679, ante el Nuncio D. Savo Mellini.

Los testigos que declaran sobre Ciudad Rodrigo y la diócesis son los siguiente: El licenciado Diego de Mendoza Barros, clérigo presbítero, natural que dijo ser de Ciudad Rodrigo, de 35 años, que recuerda a los mirobrigenses que depusieron en los últimos procesos, pues reproduce sus afirmaciones en cuanto a la ubicación de Ciudad Rodrigo en la provincia de Castilla la Vieja a la raya de Portugal, de buen sitio y temple, de 1800 vecinos, con una catedral que no necesita de reparos considerables: «savelo por haber pocos dias que salio de dicha Ciudad»; declara que el obispado civitatense es sufragáneo del Arzobispo de Santiago porque las apelaciones van al juez metropolitano que el Arzobispo pone en Salamanca. save que en la Catedral hay reliquias de santos que estan conservadas con toda veneración y decencia, y en particular el cuerpo de San Pedro Diaz y el brazo de San Januario, las quales ha visto este testigo algunas veces; tiene entendido que las rentas del obispado valdrán cada año mas de cinco mil ducados; sabe que en la Ciudad hay hasta ocho parroquias, y que el obispado tendrá de 8 a 10 leguas de ancho y largo y en ella muchos lugares con sus iglesias parroquiales y curas de almas para la administración de los santos sacramentos y escuelas para la enseñanza de la doctrina cristiana, «lo qual a visto este testigo»; sabe que en la Ciudad se crían niños que asisten y sirven al coro, a los quales se les da estudios y enseñan la gramática y hay otras escuelas y enseñanzas de la Doctrina cristiana. En segundo lugar testifica el Dr. D. Lucas de la Maza, natural del arzobispado de Burgos y residente en la Corte, de 33 años de edad, quien ha residido algunos años en Ciudad Rodrigo, y piensa que dicha Ciudad tendrá más de 1500 vecinos; sabe que las rentas de las dignidades valdrán mil ducados, las canongías 800 y las raciones más de 300 «lo cual tiene muy cierta noticia por haber comunicado con dichos prebendados»; entre otras reliquias que tiene la Catedral hay «una de San Juan Jannuario» que se muestra en algunos días a los fieles, de quienes estan beneradas y con toda decencia; sabe que enfrente de la Catedral estan las casas episcopales, donde viven los prelados, que son de famosa fabrica y extendida vivienda y no necesitan de reparos algunos; ha oido decir algunas veces que las rentas del obispado de la dignidad episcopal son seis mil ducados un año con otro; «le parece que el obispado tendrá el contorno hasta 10 leguas y en él ha visto y ha estado en algunos lugares muy poblados que tienen sus iglesias

parroquiales, curas y clérigos para la administración de los sacramentos; finalmente, en la Ciudad hay niños que sirven en el coro, a los cuales se les da estudio y tambien le hay en la Ciudad para la gramática y otras ciencias y tambien hay escuelas para la enseñanza de la doctrina cristiana y asi lo ha visto». El último testigo que depone en este proceso es D. Alberto Martín Ramos, presbítero, natural que dijo ser del obispado de Ciudad Rodrigo y residir en la Corte desde hacía algunos años, de 26 años de edad, quien difiere escasamente de sus antecesores salvo que para el testigo la Ciudad tendrá unos dos mil vecinos; que en la Catedral ha estado este testigo «a ordenarse y hacer otras diligencias»; sabe que la dicha catedral es parroquia y la principal y matriz y en ella se administran los santos sacramentos por un cura que para ello hay señalado; recuerda las dos reliquias principales, San Pedro Diaz y el brazo de San «Jannuario»; ha oido decir asi en la dicha Ciudad como en otras partes del dicho obispado, que las rentas del obispo son de cinco a seis mil ducados un año con otro poco mas o menos; ha oido decir que el obispado de Ciudad Rodrigo tiene como 10 leguas de jurisdiccion que consiste en diferentes lugares, que en ellos hay parroquiales y otras escuelas y enseñanzas; por último, ha visto asistir en la santa iglesia y coro de ella a niños que los tienen destinados para aquel servicio, que los crian y enseñan los estudios, y tambien ay en la dicha Ciudad donde se enseña la Gramatica y otras ciencias.

El juramento y profesión de fe del candidato tiene lugar ante el Arzobispo de Santiago de Compostela a 15 de abril de 1679 por delegación del Nuncio susodicho, cerrándose el expediente a 28 de julio de 1679, despues de incorporar la súplica que en latin dirige al Santo Padre Diego Ortiz de Zarate, secretario de la Embajada en Roma a 7 de junio de dicho año, en razón de las cartas remitidas desde Madrid al embajador español, su fecha en la Villa y Corte a 24 de marzo del año susodicho (40).

Por fallecimiento de D. Sebastián Catalán en septiembre de 1687, se instruye expediente en Madrid por el Nuncio D. Marcelo Durazo, para el nombramiento del mercedario P. Maestro Fray José González, como nuevo obispo civitatense, fechándose el auto final del Nuncio a 7 de enero de 1688.

En el interrogatorio primeramente declaran los tres testigos que se proponen en razón de las cualidades del candidato nominado, y a continuación los otros tres presentados sobre el estado de la diócesis. Entre estos interviene en primer lugar D. Juan Antonio de Valencia Idiaquez, vecino y regidor de la ciudad de Salamanca, de 47 años, quien manifiesta que «la vecindad de Miróbriga incluido el arrabal será de 1300 vecinos, y lo sabe el testigo por haber estado en esta Ciudad muchas veces y como vecino de la de Salamanca; las rentas de las dignidades no llegarán hoy a mil ducados, las canongías a 600 y los demas al respecto, poco mas o menos, y que sus congruas son bastantes

segun la tierra y todos andan con lucimiento; sabe que en la Catedral hay cura de almas y pila de bautismo para la administracion de sacramentos y que se sirve por semanas por dos curas aprobados, que nombra el Cabildo, y lo sabe por haberlo visto»; sabe que en dicha Santa Iglesia «ai sacristia mui capaz i adomada de todo lo nezesario para el servizio del culto divino, fiestas y actos pontificales, muchas alajas de plata, ornamentos de todos generos, y muy ricos, i con abundançia, y ai coro, organos, torre, campanario, campanas, campanillas, relox, cementerio con cadenas, y muchos reliquarios de reliquias de santos de gran devocion que se tienen con mucho culto y decencia y lo save por haverlo visto muchas veces; en la dicha ciudad ai palacio para vivir los señores obispos mui grande y capaz para la familia y oficios de su audiençia, y en el esta la carzel, i esta frontero de la iglesia catedral, y siempre le a visto vien reparado, i en el a estado repetidas veces i al presente a oido decir no necesitar de reparos; al presente, con lo esteril de los tiempos, tiene noticia que el valor de las rentas del dicho obispado de Ciudad Rodrigo no excedera un año con otro de seis o siete mil ducados poco mas o menos y que sobre el estan cargadas algunas pensiones, que constaran de los despachos de S.M. y lo save por las comunes noticias y haver visto algnunos papeles de sus valores; save que en la dicha Ciudad ademas de la inclusa en la cathedral ai otras 6 iglesias parroquiales con curas de almas y beneficiados, sagrarios y pilas bautismales para la administracion de los sacramentos; y ai cuatro conventos de religiosos de Santo Domingo, San Franciso, San Agustin y Trinitarios calzados y extramuros ai otro de premostratenses, cuatro conventos de monjas desde franciscanas calzadas y descalzas, Sancti Spíritus y San Agustin, no ai Seminario de la Cathedral, y lo que ai es uno que llaman de la Doctrina, y no ay monte de pidead ni ay en el dicho obispado ninguna iglesia colegial. save lo susodicho por haverlo visto muchas veces; save que el dicho obispado es dilatado, y confina con los obispados de Zamora, Salamanca, Plasencia y Coria i tiene muchos grandes lugares de jurisdiccion, savelo por haver estado en muchas partes del, i no puede dezir la distanzia fixa por no haver aplicacado el cuidado a ello». A continuación depone don Juan Francisco del Aguila y Castillo, vecino y natural de Ciudad Rodrigo y alferez mayor de ella por S.M., de 36 años: «como natural de Ciudad Rodrigo sabe que la dicha Ciudad y su obispado esta en Castilla la Vieja y que raia con el reino de Portugal plaza de guerra en buena fabrica, sitio y temple saludable, y su becindad se compondra de 1300 vezinos poco mas o menos con los arrabales de dicha Ciudad; en la dicha Ciudad ai iglesia cathedral de fabrica antigua de piedra blanca mui sumptuosa, y de la advocacion de Nuestra Señora de la Asumpcion y que se cuida mucho de que este reparada, savelo por haverlo visto, como vecino que es de dicha ciudad; sabe que en dicha iglesia ai 8 dignidades que son Dean,

arcedianos, chantre, thesorero i otros i la maior despues del obispo es el dean, i ai muchos canonigos i entre ellos los cuatro de oposizion que siempre se sirve por hombres doctos, i asimismo ai racioneros y medios racioneros, capellanes musicos i otros muchos que sirven dicha iglesia, y todos tienen renta suficiente para pasar segun su estado por haverla visto siempre con toda decencia i autoridad; en dicha catedral ai capilla parroquia, con sagrario cura de almas y pila de bautismo para administrar los sacramentos, y la sirven dos curas nombrados por el Cabildo que alternan por semanas. savelo por haverlo visto; save por las razones dichas de haverlo visto que en dicha Santa iglesia ai sacristia con ornamentos en abundanzia y riqueza, asi de vasos como de telas, candeleros, ziriales y lo demas nezesario para el servicio del culto divino y celebración de las fiestas, las quales a visto con toda autoridad, y ai coros, organos, torre con campanas, y reloj y cementerio zerrado y encadenado, y muy grandes y estimables reliquias beneradas de los fieles; en dicha Ciudad ai casas para la vivienda del señor obispo mui grandes con patios, oratorio, carcel y audiencia y otras oficinas para criados, y que estan vien reparadas y mui zercanas a la Santa Iglesia. savelo por haverlas visto y estado en ellas; el valor de las rentas de la mitra será cada año segun los tiempos asta 7 mil ducados de vellon poco mas o menos, y que sobre dicho balor tiene algunas pensiones cortas. savelo por tener de ello entera noticia y se remite a los valores y otros papeles; en dicha Ciudad ay seis iglesias parroquiales demas de la Cathedral y que tienen curas y beneficiados i pilas para la administracion de sacramentos i ai 4 conventos de frailes i 4 de monjas de diferentes ordenes muchas cofradias y lugares pios, y hospital para enfermos, y no ai monte de piedad, ni iglesias colegiales en el obispado i ai colegio de niños de la doctrina i no ai Seminario. savelo por haverlo visto; no save fijamente las leguas de distanzia que tiene dicho obispado, que es mui largo y ancho y tiene muchos lugares y villas grandes en su jurisdiccion y mui poblados de vecindad, iglesias y conventos, y no puede dezir el numero de los lugares, aunque a estado y visto muchos de ellos». El último testigo es D. Nicolás de Arda y Moxica, de 46 años, pagador de la gente de guerra de la Ciudad y plaza de Ciudad Rodrigo, residente al presente en la Corte, quien por su oficio ha residido en nuestra Ciudad y otros lugares de su obispado mucho tiempo. «Y SAVE QUE ES PROVINCIA DE CASTILLA LA VIEJA Y ESTA FUNDADA EN BUEN SITIO, I EL SITIO DE ELLA ES BUENO A LA SAUD I DE MAS DE 1300 VECINOS, CON POCA DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS, CON SUS ARRABALES; la Catedral muy suntuosa y de fábrica fuerte de piedra labrada (a lo antiguo) (sic) y tiene noticia que al presente esta reparada; sabe por haberlo visto que en dicha Ciudad hay casas muy grandes y de buena fábrica para la vivienda de los señores obispos y sus familias y audiencia, y están muy cercanas a la

Catedral, y siempre los señores obispos cuidan siempre de sus reparos, como es de su obligación; los valores del obispado a tenor del precio de los granos, sera cada año de 6 a 7 mil ducados, y consisten en diezmos de granos y maravedies y los demas frutos de la tierra; sabe que en la dicha Ciudad hay seis iglesias parroquiales sin la del Sagrario de la Catedral»; por último, el distrito del Obispado, a juicio del testigo, es muy dilatado, y tiene muchos lugares así grandes como pequeños en su jurisdicción, todos muy poblados y de ellos a estado en muchos este testigo» (41).

El expediente que cierra este siglo tiene por objeto examinar las condiciones del candidato propuesto por el rey Carlos II, P. Maestro Fr. Francisco Manuel de Zuñiga, religioso de la Orden de San Agustin calzado, entonces provincial de Castilla, por la promoción de Fr. Jose González a la diócesis de Plasencia.

Actúa, como instructor, el Nuncio en Madrid D. Federico Caccia, arzobispo de Milán, y el interrogatorio se fecha en la Villa y Corte a 27 de noviembre de 1694, declarando sobre las condiciones del candidato D. Diego Gómez Sarmiento y Zerda, de 56 años, hermano del señor duque de Yran; D. Antonio Ortiz de Zuñiga, de 55 años, presbítero y ayo del Excmo. Sr. Duque de Béjar, y D. Pedro Ortiz de Zúñiga, caballerizo del Duque de Béjar, de 49 años, señalando que era natural de la villa de San Esteban de la Sierra, donde estaba bautizado, e hijo natural del Duque de Béjar D. Juan Manuel de Zúñiga «quien lo hubo en una señora doncella, noble y de calidad, muy conocida, y natural de la Villa de Bejar, siendo soltera, en cuio tiempo tan solamente era marques de Valero y lo sabe por haverlo oido por publico y notorio y por haber visto que dicho señor Duque le crio y trato como tal hijo natural y lo mismo hizo la señora doña Teresa Sarmiento de la Zerda con quien caso dicho señor Duque y hermana del que declara (primer testigo), y en este conocimiento y estimación ha sido habido y tenido sin cosa en contrario y siempre le han tratado como a tal hermano asi el señor Duque de Bejar, que murió en Buda, como el señor marques de Valero, actual Virrey de Navarra, y la señora condesa de Benavente, todos hermanos y hijos de dicho señor Duque D. Juan Manuel de Zuñiga, y asimismo save que la madre de dicho padre maestro fray Francisco de Zuñiga entro religiosa en el Convento de la Anunciacion de la Villa de Bejar donde vivio y murio muy ejemplarmente»; para los cargos que ha tenido el religioso «como provincial, ha sido dispensado por hijo de tales padres conocidos y de las calidades necesarias para obtener tales puestos. Al tiempo y cuando se caso el Duque ya había nacido y por ello es hijo natural». Dicho padre maestro fue lector de Teología en su Colegio de Alcalá, prior de Salamanca, y Rector del Colegio de Complutum.

Por lo que concierne al estado de la diócesis depone el padre predicador fr. Juan de Ruesga, agustino, natural de Ciudad Rodrigo y conventual en su convento de San Felipe el Real de la Corte, de 55 años, para quien Ciudad Rodrigo tenía «unos 1500 vecinos; en la Catedral hay tres dignidades y 22 canonicatos de diferentes clases y valores que son de 400, 300 y 200 ducados, y asimismo hay 24 raciones y mas de 60 sacerdotes y capellanes con diferentes empleos y renta suficiente para su decencia, y asimismo save ay prebenda teologal y penitenciaria; sabe que en dicha Iglesia hay muchas reliquias y en espezial el cuerpo de San Pedro Diaz y un brazo de San Januario, que las tiene con grande decencia y venerazion. lo que a visto muchas veces; save que en dicha Ciudad ay casas episcopales de canteria, muy fuertes, en las que bive el señor obispo y su familia, y que estan junto a la Santa Iglesia; tiene por cierto que las rentas del dicho obispado llegaran, con poca diferencia, de 6 a 7 mil ducados, que consiste en granso y en bino y le pareze tiene muy corta pension sobre si; save que tiene la Ciudad 8 parrochiuas, 4 conventos de religiosos, 4 de religiosas, 3 hospitales, algunas ermitas, cofradias y no ay iglesia colegial ni monte de piedad; dicho obispado tendra de 11 a 12 leguas de ancho y largo y muchos lugares y villas con sus pilas bautismales y curas de almas en todos, aunque no puede decir su número; en dicha ciudad se crian niños para el coro de la Catedral y los enseñan a leer, escribir y gramatica. la qual cathedra tiene la iglesia destinada para ello». El segundo testigo es el también agustino y mirobrigense de nacimiento, Fr. Sebastián de Ledesma, conventual en Madrid y de 56 años, reproduciendo integramente el contenido de la declaración anterior. El último testigo es D. Pedro de San Román y Prada, presbítero y capellán mayor de la capilla del Cardenal Pacheco en Ciudad Rodrigo, residente en ese momento en la Corte, de 46 años de edad, quien recuerda especialmente las reliquias de la Catedral por lo que afecta al cuerpo de San Pedro Diaz y al brazo de San Genaro.

La profesión de fe de Fr. Manuel de Zuñiga se verifica ante el Nuncio, en Madrid a 27 de noviembre de 1694, y la conclusión de todo el proceso a 27 de abril de 1695 con la anotación final; «Ex contentis in presente processo existimo Reverendum fratrem Franciscum Emmanuelem de Zuñiga dignum ut ad Ecclesiam Civitatensem promoveatur eique in episcopum et pastorum preficiatur» (42).

De los nueve expedientes instruidos en el siglo XVIII para cubrir la vacante de la diócesis civitatense, tres presentan un significado singular: el de Fr. Gregorio Téllez, el de don Cayetano Cuadrillero y Mota y el perteneciente a Don Benito Uría y Valdés. El primero de ellos renunció a la sede después de ocuparse activamente en su actividad pastoral a favor de los civitatenses durante casi 17 años; el segundo es el fundador de instituciones tan importan-

tes en la vida actual como el Seminario Conciliar y el Hospicio, sin olvidar otras obras menores; finalmente, el último fallece en nuestra población en plena Guerra de la Independencia, que marca el hito más relevante de nuestra historia moderna.

El primero de los expedientes del siglo que nos ocupa, por orden cronológico, corresponde a D. José Díaz Santos de San Pedro, licenciado y doctor en Cánones por la Universidad de Alcalá de Henares, de la que fue catedrático; era presbítero de la diócesis legionense, y fue presentado por el Rey Felipe V ante la vacante producida por muerte de su antecesor, Fr. Francisco de Zúñiga.

Las actas del proceso se redactan en latín, figurando como testigos D. Agustín de la Encina, hijo de Juan, clerigo civitatense; don Ildefonso de Salinas, hijo de Francisco, igualmente clérigo de nuestra diócesis; don Francisco de Ríos, de la diócesis de Orense, y D. Martín Arredondo, clérigo de Madrid, diócesis de Toledo. La respuesta de los testigos se contiene en italiano y resulta sumamente ilustrativa: Preguntado D. Agustín de la Enzina, de 21 años, declara: «La Cittá Rodrigo é situata nella Castiglia vecchia Provincia di Compostella, parte in piano e parte in collina, di giro circa due miglia, e fará da sei cento case, e due mila quatro cento habitatori in circa, sotto il dominio temporale della Mestá di Filippo Quinto, Re Cattolico delle Spagne, e lo so per esser nativo di detta Cittá, dalla quale manco da due anni circ. La Chiesa Cattedrale di detta Cittá e sotto l´invocatione della Beatissima Virgine Assunta, di fabrica antica, et ha bisogno di qualche reparatione, particolarmente nel campanile, e lo so per haverla veduta. La sudetta chiesa suffraga nello spirituale all Arcivescovo di Compostella, il che é publico e notorio. Sono in detta Cattedrale sette dignitá, la maggiore delle quali é il Decano, e l´altro sono Cantore, Maestro di Scuola, Tesoriere, Archidiacono di Cittá Rodrigo, Archidiacono di Sabogal, et Arcidiacono di Camaces, diciotto canonicati. Il frutto di uno de quali é applicato al Tribunale della Sacra Inquisitione di Llerena, e vi sono le prebende Teologale e Penitentiere, tre portionarii e quatrro mezzi portionarii, due capellani chiamati maggiori et otto cappellani chiamati de numero con altri preti et chierici, che servono in Divinis. Il frutto della prima dignitá sará di cento (sic) cinquanta ducati, dell´altre dignitá e canonicati due cento, delle Portionarii ceno cinquanta, delle mezze portioni settantacinque, de cappelani maggiori cinquanta sette, e de cappelani di numero venti cinque ducati in circa, d´oro di Camera e lo so per haverli veduti, et haverlo inteso dire da medesimi canonici, e dignitá. In detta Catedrale si esercita la cura dell´Anime da due curati perpetui, deputati dal capitulo et approvati dal Vescovo, e vi e´il fonte battesimale e lo so per haberlo veduto. La sacrestia di detta Chiesa e´sufficientemente provista di tutte le supellectili sacre, e cose necessarie tanto per il capitulo, e clero come anco per il Vescovo per esercitare

di Pontificali con il coro, organo, campanile, campane, e cementerio, e lo so como spra. In detta Catedrale sono diverse reliquie, et in specie il braccio di San Gennaro Martire, custodite con la dovuta veneratione, e lo so per haverle vedute. Il Palazzo Vescovale e´poco distante dalla Catedrale di fabrica antica, et ha bisogno di qualche reparatione, e lo so per haverlo veduto. Il frutto della mensa vescovile di Cittá Rodrigo sará di due mila trecento ducati in circa d´oro di Camera a ragione di dicisette giulii per ducato, e consistono in grano, decime, vino, oglio, mele, cera, et altre, e lo so per haverlo inteso dire da medesimi ministri di detta Mensa e da canonici della catedrale, no sono gravati di pensione alcuna. In detta Cittá oltre la Catedrale vi sono sette altre Chiese parochiali con il fonte battesimale, due de quali, que sono S. Andrea, e lo Spirito Santo.si esercita la cura dell´anime di esse da loro cuarti nella Chiesa parochiale di San Pietro per esser rovinate le lor parochie, che erano fueri della mura della Cittá, non vi sono collegiate; ma bensi quattro conventi di fratri, cioc Minori osservanti di S. Francesco, Agostiniani, Domenicani, e Trinitarii del Riscatto, quattro monasterii di Monache, molte confraternite di laici, due ospedali, e vi manca il Monte della Pietá; e fuori della Cittá e´un convento de Monaci Premostratensi, e lo so per haverli veduti. La diocesi per longhezza será di quaranta cinque miglia in circa, e trenta sei per larghezza, et ha sotto di se moltissimi luoghi, li maggiori de quali sono San Felices, Lumbrales, Lajonjosa (sic), Villa Miele, et altri in alcuni de quali sono stato. In detta Cittá no vi e´Seminario e lo so como sopra. La sudetta Chiesa si ritrova vacante per la morte della bona memoria di Monsignore Francesco de Zuñiga ultimo Vescovo morto in residenza del mese di Decembre 1712 il che e' publico e notorio».

El segundo testigo Ildefonso Salinas, de 34 años, reproduce la idea formulada por el testigo que depuso en primer lugar, cambiando algunos giros, como que la «Cittá Rodrigo e di circuito di due miglia in circa...seicento fuochi, quatrocento (sic) anime, e lo so per esser nativo di detta Cittá », y en cuanto a las principales poblaciones del Obispado cita:

«SAN FELICES, LUMBRALES, VILLA MIELE, SAN MARTINO DI TREVERO, LA INOJOSA ET ALTRI» (43).

El Cardenal Acquaviva concluye el proceso afirmando: «Ex contentis in praessenti processu censeo supradictum dominum Josephum... esse dignum, ut ad Ecclesiam Civitatensem promoveatur illique in episcopum praeficiatur et pastorem».

Si el proceso anterior se verificó en curia romana, el segundo expediente no pasa al Consistorio de Cardenales, sino a la Dataria apostólica. Corresponde su instrucción al nuncio, cardenal Francisco Acquaviva, en igual fecha que el anterior, a 6 de mayo de 1714, y al presentar al nuevo prelado se

afirma: «con carga de 478 ducados de oro de Cámara y un julio de moneda de Roma, a razon cada ducado de 17 julios de toda pension que no excede del tercero de su valor».

El interrogatorio lo efectúa el obispo de Cuenca, D. Miguel del Olmo, al estar vacante en ese momento el Arzobispado de Toledo y ser la diócesis más próxima a la del domicilio del presentado, de la que era diocesano. El primer testigo es D. Lorenzo de Urturi, presbítero, natural de la Ciudad de Nájera, del obispado de Calahorra, tesorero, dignidad y canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, de 52 años, quien manifiesta: «SAVE QUE LA CIUDAD DE CIUDAD RODRIGO ESTA SITA EN LA PROVINCIA DE CASTILLA LA VIEJA EN EL REYNO DE LEON, CONFINANDO CON EL REINO DE PORTUGAL, EN SITO EMINENTE, A LAS MARGENES DEL RIO AGUEDA, QUE TENDRA HASTA SEISCIENTAS CASAS, QUE LAS HAVITAN OTROS TANTOS VECINOS, CON POCA DIFERENCIA , DE TODOS ESTADOS Y CALIDADES. CAVALLEROS, NOBLES Y PLEVEYOS, Y QUE EN LO TEMPORAL ESTA SUJETA AL REY NUESTRO SEÑOR QUIEN PONE EN ELLA SU GOVERNADOR, ASI PARA LO POLITICO COMO PARA LO MILITAR, POR HAVER DENTRO DE ELLA MUCHA GUARNICION Y ARTILLERIA, PROVISION DE ARMAS Y MUNICIONES EN LOS ALMACENES DE SU CASTILLO, QUE ES UNO DE LOS FUERTES DE ESPAÑA; save que hay iglesia catedral, de canteria, muy antigua, y fuerte y bastante para resistir muchas bombas, como las a resistido en diversos asedios que en estos años han hecho sobre dicha Ciudad las armas enemigas, y que su torre necesita de algunos reparos ocasionados de dichos asedios; save que las dignidades que hay en dicha iglesia son siete, que son la de dean, chantre, maestrescuela y thesorero y tres arcedianatos que lo son el de Ciudad Rodrigo, el de Sabugal, y el de Camaces, y 18 canonicatos, incluso uno que esta aplicado por Bulas Apostolicas al Santo Tribunal de la Inquisicion, 3 raciones enteras y 4 medias, y que las dignidades y canonicatos y raciones enteras valen en cada un año hasta doscientos ducados de oro de camar, poco mas o menos, segun estilo de la Curia romana, aunque en estos años por la presencia de las guerras es mucho menor su valor, y las medias raciones la mitad, y que asimismo ay 16 capellanes a quienes estan aplicadas 3 prevendas enteras, y demas desto, ay otras 4 medias raciones destinadas para el maestro de capilla, organista y musicos. y que el numero de sacerdotes de dicha Santa Iglesia seran hasta 50 poco mas o menos, y que la mayor dignidad despues de la Pontifical es el Deanato, y que asi este como las otras dignidades tienen ademas de la renta, que vale una prevenda, un situado restante sobre algunos prestamos y rediezmos de la Dignidad episcopal, y que de los 17 canonicatos uno lo sirve un theologal, otro el doctoral, otro el penitenciario

y otro el magistral de pulpito; save que en dicha Catedral ay cura de almas, que esta a cargo del cavildo de ella, quien nombra thenientes, que con la aprovacion del ordinario administren los santos sacramentos, para lo qual ay su pila bautismal dentro de la dicha iglesia cathedral; save que en dicha iglesia ay sacristia suficientemente adornada de lo que es menester para el culto divino y para celebrar pontificalmente con dos organos, aunque mui antiguos y maltratados, con torre, campanas, campanillas y cementerio; no save que en la dicha santa iglesia de Ciudad Rodrigo haya algun cuerpo de santo, pero que save ay dos insignes reliquias. una caveza de una de la s virgenes compañeras de Santa Ursula, y un braço de San Januario martir, que ambas se conserban-con mucha decencia y grande veneracion del pueblo; save que en dicha Ciudad ay casas para la havitacion del obispo, que estan el sitio que llamanla plazuela de San Joseph, que distaran de la iglesia cathedral de 50 a 60 pasos, y que necesitan de algunos reparos para poderse havitar; save que el verdadero valor de la renta del dicho obispado segun quinquenios esta reputado en 2.420 ducados de oro de camara, segun estilo de la curia romana, poco mas o menos, que consisten en rentas decimales de trigo, centeno, cevada, aceite, vino, miel y cera, lino y ganados bacuno, lanar, cabrio y de cerda, y el producto de la renta de la deessa de Sepulveda, y de otras Desas y vasallajes, de las villas de Lumbrales, Bermellan, La Redonda y Monsagro. y que no save que el dicho obispado tenga reservada alguna pension, y que si la tuviese se remite a las Bulas de reservacion; save que ademas de la iglesia parrochial que ay en dicha Ciudad incorporada con la cathedral, y la que tiene aneja, que esta en el Arrabal del Puente con la advocacion de Santa Marina, ay en dicha Ciudad otras seis parroquias que son la de San Pedro, San Andres, y la del Spiritu Sancto, Santo Thomas, San Cristoval y San Juan Bautista. Y todas las dichas parrochias tienen sus curas y pilas bautismales, aunque por haverse arruinado la del Spiritu Sancto y San Andres, a causa de las presentes guerras, se incorporaron en la de San Pedro, en donde al presente estan sirviendo los 3 curas, reteniendo cada uno sus feligreses separados. Y que en dicha Ciudad ni obispado no ay iglesia colegial, pero que en dicha Ciudad ay 4 conventos de religiosos y otros 4 de religiosas, y uno, que dista media legua de la Ciudad, de religiosos premostratenses, y ay dos hospitales para la curacion de los enfermos, uno para los naturales de la Ciudad, y otro del Rey, para curar los soldados; y save que en dicha Ciudad ay muchas cofradias, asi en las parochias como en los Combentos, y hermitas de ella, pero no se acuerda de sus advocaciones y que tampoco save que oy haya monte de piedad, aunque antiguamente lo huvo; save que el distrito de dicho obispado de Ciudad Rodrigo tendra por lo que toca a la longitud cosa de 15 a 16 leguas, desde San Martin de Trevejo y las Erjes hasta Boadilla, y la fuente, y por lo tocante a su latitud,

tendra de 12 a 13 leguas, poco mas o menos, desde la sierra de Francia hasta el territorio de la Villa de San Felices y Reino de Portugal, y que confina con los obispados de Coria, Salamanca y con dicho Reino de Potugal; no sabe que en la dicha Ciudad haya collegio de niños, porque uno que havia de niños de doctrina, se destruio con la ocasion de las guerras y solo se mantiene la cassa». Por último, save que el dicho obispado esta vacante desde el dia 14 de diciembre de 1712 por muerte de Fr. Francisco Manuel de Zuñiga Sotomaior y Mendoza, su último obispo.

El segundo testigo es D. Thomas de Hontiveros, de 50 años de edad, dignidad de la catedral de Cuenca, presbítero, natural de la villa de Madrid y residente en la Ciudad de Cuenca, y declara: «Save que la dicha Ciudad de Ciudad Rodrigo esta situada en la provincia compostelana que lo es de Castilla la Vieja en sitio eminente, junto a las riberas del Rio Agueda, que le baña por la parte occidental, fortificada con numerosa guarnicion y pertrechos de guerra, y tendra hasta 500 casas, poco mas o menos, que las havitan otros tantos vecinos de todos generos y clases, cavalleros, nobles, y pleveyos, y es del dominio y señorio del Rey nuestro señor en quanto a lo temporal; save que en dicha Ciudad de Ciudad Rodrigo ay iglesia cathedral de la advocacion de la Asumpcion de Nuestra Señora, su fabrica y edificio es de canteria, mui fuerte, dividida en tres naves. el cuerpo de la iglesia con su crucero mui bien formado, y capilla maior mui capaz, y un claustro proporcionado a la dicha fabrica y que el chapitel de la torre principal necesita de algun reparo, pero que lo restante de la iglesia esta bien reparado»; en cuanto a las prebendas añade a lo declarado por su predecesor: «ay otras tres prevendas enteras repartidas entre 16 capellanes que asisten al Coro,y 4 medias raciones para musicos, y que el numero de sacerdotes que suele haver en dicha Cathedral son de 50 a 60 poco mas o menos. y por lo restante a la Ciudad havra otros 20 sacerdotes; save que dentro de dicha Santa iglesia cathedral ay pila bautismal para sus feligreses, cuia cura de almas esta a cargo del Cavildo por quien se nombran tres thenientes, para que adminstren los sacramentos, asi a los feligreseses de dicha cathedral como a los del Arrabal del Puente, que esta aneja a dicha cathedral»; repite al primer testigo en lo relativo a la sacristía, pero añade que «hay dos o tres organos, y cementerio en la entrada de una de las puestas principales de dicha Cathedral; en la Catedral save que no ay cuerpo de algun santo, pero ay la caveza de una santa virgen de las compañeras de Santa Ursula y un brazo de San Januario, ambas con decente adorno y que se veneran con mucha devocion por los fieles; los palacios episcopales, distantes de la catedral unos 50 pasos, por ser antiguos se persuade el testigo necesitaran de algun reparo para poderse havitar; ademas de la parochia que esta incorporada en la catedral como matriz, y la que tiene aneja en el Arrabal del Puente, con la advocación

de Santa Marina, ay otras seis parroquias, inclusa la de San Juan Bautista, que es de la religion de Malta, pero sugeta a jurisdiccion ordinaria; ay un cabildo que llaman de la villa, que se compone de diferentes clerigos, y una capilla mui sumptuosa, que fundo el eminentisimo señor cardenal Pacheco con su capellan maior y otros menores que celebran los divinos oficios con grande decencia, y no ay monte de piedad, aunque tiene entendido lo huvo antiguamente; en cuanto a la extensión del obispado, estima que desde la Sierra de Gata, en donde se divide este obispado del de Coria, hasta los lugares de Guadilla y Fuentes, que confinan con el de Salamanca... y de latitud tendra de 12 a 13 leguas desde la sierra de Francia hasta la raya de Portugal; no save en dicha Ciudad haya Seminario de niños, aunque antiguamente huvo uno que llamaban de los Niños de la Doctrina, del qual solo persevera oy la casa».

El último testigo es D. José Velázquez Chirino, presbítero, natural de la ciudad de Cuenca, canónigo de su catedral, capellán de honor de S.M. residente en dicha Ciudad, de 58 años, que «save que la dicha Ciudad de Ciudad Rodrigo esta situada en Castilla la Vieja a la parte que confina con el reino de Portugal y con la provincia de Estremadura, y esta comprehendida en la provincia de Santiago, caveza del Reino de Galicia, en sito ameno y apacible, a las riberas del Rio Agueda, que la baña por la parte del poniente, y es caveza de merindad y partido, y comprehende muchos lugares de jurisdicción. es plaza capital, y principal defensa de Castilla, por cuia causa tiene mui buenas fortificaciones, guarnicion y artilleria, y tendra de 700 a 800 vecinos que havitaran en 500 o 600 casas, que tendra poco mas o menos, de todas clases y jerarquias, eclesiasticos y seculares, nobles y pleveyos, y en lo temporal es señor de ella el Rey nuestro señor quien nombra gobernadores para lo politico y militar; la catedral es mui capaz, dividida en tres naves con su crucero, capilla maior y coro, mui hermosa y aseada y que no necesita en lo tacante al cuerpo de la Iglesia de reparo considerable, aunque si por lo tocante al chapitel de la torre principal, que esta amenazando una grave ruina; hay 18 canongias, y las 4 de ellas por 4 graduados con los titulos de magistral, doctoral, theologal y penitenciaría; la catedral tiene tres organos y cementerio, que es un patio grande que está a la entrada de una de las puertas principales de dicha cathedral; como reliquia destaca un brazo entero de San Januario; se persuade el testigo que necesitan las casas episcopales algunos reparos para poder havitarse; las parroquias de San Andres y del Espíritu Santo están incorporadas en la de San Pedro, con authoridad ordinaria, reteniendo cada una su feligresia separada; save que ay un cavildo eclesiastico que se compone de presbiteros y beneficiados y una capilla que fundó el Eminentisimo señor Cardenal Pacheco, con precisa residencia y obligacion a celebrar y cantar los divinos oficios; hay un hospital que llaman de la Pasion para la curacion de los pobres

del pais». Finalmente, después de referir correctamente los nombres de los pueblos Boadilla y La Fuente, así como el abandono de la enseñanza en la casa de los niños de la Doctrina, afirma que el prelado D. Manuel de Zuñiga falleció el día 14 por la noche.

Todos los testigos que deponen manifiestan que lo que dicen es la verdad «publico y notorio, publica voz y fama so cargo del juramento que han hecho» (44).

Si Fray Gregorio Téllez, franciscano conventual tomó posesión de la diócesis a 15 de abril de 1721, por medio de su apoderado D. Rafael Guerra Merino y Granizo, a quien nombró su provisor y vicario general del obispado, al presentar las bulas pontificias y ejecutoriales (45), a 10 de febrero de 1738 presentó a Felipe V un escrito solicitando del Rey la renuncia, para que le avalara en la súplica que dirigía con este fin al Santo Padre argumentando razones de edad, al tener mas de 77 años y una salud enfermiza; difícil fue para el religioso conseguir la aprobación de su solicitud de dimisión elevada a la Santa Sede, pero al final viendo las circunstancias tan singulares que concurrían en su persona se le concedió la misma a 2 de marzo de dicho año (46).

A 17 de diciembre de 1738, el Nuncio D. Silvio Valenti, Arzobispo de Nicea, instruye el expediente para el nombramiento de D. Clemente Comenge, canónigo penitenciario de la metropolitana de Zaragoza, en la vacante de Fr. Gregorio, «por su renuncia y dimisión a causa de su avanzada edad y achaques que le impedían visitar su obispado».

El interrogatorio comienza con los testigos del candidato: el jesuita, natural de Zaragoza, P. José Rigal, procurador general, de la Provincia de Aragón en su Orden; D. Miguel Piquer, capellán de S.M., y administrador del Monte de Piedad de Madrid, natural de Sarrión, diócesis de Teruel, y D. Jacobo Hernández de Bernavé, presbítero, natural del lugar de Torrijos, diócesis cesaraugustana. A continuación deponen los testigos de la Ciudad y diócesis civitatense: Fr. José de Noriega, presmostratense, natural de la ciudad de Salamanca, electo obispo de Solsona, de 54 años quien declara: «Tiene noticia y le consta por haver estado muchas veces en la Ciudad de Ciudad Rodrigo a causa de tener alli extramuros su Religion el antiguo Monasterio de Nuestra Señora de la Caridad, que dicha Ciudad esta sita en el Reyno de Leon, en la frontera de Portugal, que tendra oy mas de mil vecinos, ademas de la guarnicion numerosa, por ser plaza de Armas, con Governador puesto por S.M. quien es señor della en lo temporal; por lo mismo le consta ay en dicha Ciudad Yglesia Cathedral con la advocación de Nuestra Señora en su gloriosa Asumpcion, de fabrica antigua, pero noble, espaciosa y sólida, por ser de silleria y vien reparada, y que el testigo ha conocido y tratado a sus Prelados los Illustrisimos señores Zuñiga, Santos y al sñor Tellez que oy hace dimision en

manos de su Santidad; save que dicho obispado de Ciudad Rodrigo es sufraganeo del Arzobispado de Santiago, porque ha visto acudir en grado de apelacion en los pleitos ecclesiasticos al Juez Metropolitano, que el señor Arzobispo de Santiago tiene en la ciudad de Salamanca; no save a punto fijo quantas sean las dignidades y prevendas, sí que ay, ha visto, dean, chantre, maestrescuela, thesorero y arcedianos, 4 prevendados de oficio, muchos canonigos, racioneros, capellanes, y otros ministros que sirven con toda magestad y decencia al culto divino y que entre otras prevendas ay penitenciaria, que oy obtiene el doctor don Juan Abad de la Calle, a quien conoce, pero que no save que rentas tienen, si que le parece son buenas, pues ha visto lo pasan todo con decencia; save por haverlo visto que en dicha Santa Yglesia ay pila baptismal y cura que adminstre los santos sacramentos; save por dicha razon que en dicha santa yglesia ay sacristia adornada y prevenida con todo lo necesario para el culto divino y celebrar pontificalmente como tambien coro, organos, torre con muchas campanas y cementerio; save que en dicha santa yglesia ay muchas reliquias, que tienen y conservan en su relicario con gran devocion y decencia; save por haverlo visto que en dicha Ciudad ay Palacio Episcopal en el que ha estado diversas veces a visitar a los señores obispos, que es casa muy reparada y buena, y esta contigua y cercana a la Santa Yglesia; no save a punto fijo de las rentas de la mesa episcopal, aunque ha oydo decir es vastante para la decencia y que tiene algunas pensiones reservadas; no save con certidumbre quantas yglesias parroquiales tiene la dicha Ciudad, aunque ha visto algunas suficientes al numero de feligreses y decentes, que no ay yglesia colegial pero si su ynsigne capilla del Cardenal Pacheco, que llaman de Zerralbo, con numero de capellanes que ásisten a los divinos oficios en ella; que ay combentos de religosos dominicos, franciscos, agustinos calzados, trinitarios calzados, y extramuros, a media legua el de su Religion de Nuestra Señora de la Caridad, y de Religiosas Agustinas Calzadas, Clarisas Descalzas de San Francisco, y de Sancti Spiritus, un Hospital y cofradias; no save ciertamente el distrito que tiene dicho obispado, aunque ha estado y andado mucha parte de el, y que tiene muchos lugares, y en todos sus curas de almas y pilas baptismales; no tiene noticia aya casa destinada para Seminario de niños, sí que ha visto ay quien cuyde de la educacion de la juventud; tiene noticia por publica voz y fama que el Illustrisimo señor Fr. Gregorio Tellez quien al presente es obispo de la dicha Santa yglesia y obispado de Ciudad Rodrigo ha hecho dimision en manos de Su Santidad del referido obispado, en que ha servido a la yglesia con toda viligancia y edificacion a causa de sus achaques y ancianidad, por lo que vaca el referido obispado».

El segundo testigo es también religioso premostratense: el padre Fray Manuel José Centeno, natural de Ciudad Rodrigo y residente en la Corte, de

40 años, quien manifiesta: «Save como natural que es de dicha Ciudad que está sita en el reino de Leon, pues en la dimision (sic) que hizo don Alonso el septimo de su Reyno, tocó a don Fernando el segundo el Reyno de Leon, y en el a Ciudad Rodrigo, conservando desde su fundacion tres columnas por armas, y por patrono a San Ysidoro, Arzobispo de Sevilla, por haverla defendido de los moros, peleando como otro Santiago a cavallo, que está la ciudad colocada sobre una descollada eminencia, que mira con gran magestad las fronteras de Portugal, distando de la Raya quatro leguas, vañada del rio Agueda, que su vecindad se regula por 1500 vecinos, teniendo buenas casas, mucha nobleza, cuyos padrones lo demuestran, llamada comunmente ciudad cavallerosa por los nobles apellidos que ay en ella, y mucha tropa por ser una de las principales Plazas del Reyno, llave de Castilla, siempre governada por thenientes generales, theniente de Rey, y Sargento mayor, con los oficiales subalternos, y que es señor de ella en lo temporal S.M. Catholica; save que en dicha Ciudad ay Yglesia Cathedral, con la advocacion de Nuestra Señora de la Asumpcion, fabrica antigua pero muy espaciosa de tres naves, vien adornada por tener la fabrica muy buenas rentas para todo su ornato; save que dicho obispado de Ciudad Rodrigo es sufraganeo del Arzobispado de Santiago, concurriendo todos sus pleitos al Juez metropolitano que tiene su Illustrisima enla ciudad de Salamanca; save que en dicha Santa Yglesia ay 7 dignidades, como son, dean, chantre, thesorero, maestrescuela, tres arcedianos, siendo la principal dignidad el deanato, pasando su renta de doce mil ducados, y las demas a mil, que ay 16 canonicatos, y 4 prevendas de oficio, como es doctoral, lectoral, magistral y penitenciario, 4 racioneros, 4 medios racioneros, 2 capellanes mayores, 20 capellanes, 6 asistentes de altar, 18 mozos de choro, los seises, sacristtan maior y 8 menores, que sirven de acolitos, que ay diferentes capellanias de memorias, y prevendas musicas, celebrandose los oficios Fivinos con gran magestad por los muchos sacerdotes que ay pues asciende su numero a 80, siendo la amior dignidad despues de la episcopal, la del dean; save por haverlo visto que en dicha santa yglesia ay dos curas de almas con su pila baptismal para la adminstracion de sacramentos a los feligreses; save que en dicha Santa Yglesia ay sacristia muy buena adornada de todo lo conducente al servicio del culto divino y celebrar pontificales, que ay coro, organos, campanarios, campanas, campanillas y cementerio; save que en la referida Santa Yglesia ay muchas celebres reliquias, y entre ellas un cuerpo de las once mil virgenes incluso en un bulto de plata todos los huesos, llevandose en procesion el dia 21 de octubre y un brazo de San Genaro que se haze la misma procesion su dia; save que en dicha Ciudad ay casas episcopales, donde a visto avitar a tres señores obispos, con toda su familia, sin necesitar de reparos algunos; save por haverlo oydo que se regula el valor de las rentas de la mesa epis-

copal por doce mil ducados, cada año, y que unos años es mas, y otros menos, segun el precio y estimacion de los granos, que consisten en diezmos de todos frutos, y que ha oydo tiene de pension sobre si mil ducados; save que en dicha Ciudad ay 6 yglesias parroquiales, como son San Pedro, San Andres, San Juan, Santo Thomas apostol, San Christobal, y el Spiritu Santo, y en todas sus curas de almas, y pila baptismal, y que no save aya yglesia colegial, solo la ynsigne capilla que fundo el señor cardenal Pacheco, llamada de Zerralbo, con buen numero de capellanes y mozos de coro para zelebrar los Oficiios Divinos; que ay 5 combentos uno de dominicos, otro de franciscos, otro de agustinos, otro de trinitarios y el de la Caridad de premostratenses, 4 de religiosas, agustinas calzadas, clarisas, franciscas descalzas y de Sancti Spiritus, dos Hospitales, diferentes hermitas, 14 cofradias, y otras hermandades y obras pias; save que el distrito de dicho obispado es bastante y de buen temple para tierras y otros pastos, y que en el ay mas de 60 lugares y en todos sus curas de almas y pilas baptismales; save que en dicha Ciudad ay escuelas de primeras letras, dos cathedras de Gramatica, una en la Sancta Yglesia y otra en el Combento de San Agustin donde ay cathedra de Artes, Theologia y Moral, asistiendo a todas mas de 150 estudiantes, que ay colegio seminario de niños huerfanos que se mantienen con decencia».

El tercer testigo es D. Pablo Antonio de Castro, natural de la ciudad de Salamanca, residente en la Corte, de 52 años, el cual, a la vista de las preguntas del interrogatorio, declara: «La Ciudad de Ciudad Rodrigo esta en el Reyno de Leon, distante de Portugal 4 leguas; tiene por Armas dicha Ciudad tres Columnas, por su patron a San Ysidoro, Arzobispo de Sevilla; goza dicha Ciudad de un temperamento saludable, y alegre, siendo una de las mas abundantes de España de ganados, pesca, caza, frutos, y vinos generosos, con que las Sierras de Gata y Francia la abastecen, y sus huertas, lo mas del año, crian hortalizas famosas; es de las zelebres Ciudades por sus fortificaciones y edificios, y esta colocada sobre una de las descolladas eminencias que mira con magestad y señorio las fronteras de Portugal, vañandola el rio Agueda; su vecindad sera de mas de 1500 vecinos, con muy buenas casas para su avitacion, teniendo muchos cavalleros, y se llama cavallerosa, por sus nobles apellidos, que tiene y se aumentan cada día, por ser plaza de guarnicion, y su governacion es un theniente general, theniente de Rey y Sargento Mayor, y otros cabos subalternos y es señor de ella en lo temporal S.M. Catholica; save por haverlo visto, por haver estado en dicha Ciudad mucho tiempo, y ser oriundo de ella, que ay Yglesia Cathedral, su adbocacion Nuestra Señora de la Assumpcion de buena fabrica; y renta de esta mas de 4 mil ducados, siendo, su edificio todo de canteria de tres naves, capilla mayor, y diferentes capillas, vien adornadas, sin necesitar reparos algunos; save que en dicha Catedral ay 7

dignidades, 16 canonicatos, 4 racioneros y 4 medios, 2 capellanias mayores, 20 menores, y otras diferentes y veneficiados y sirvientes, que el numero de sacerdotes que sirven a dicha Santa Yglesia en su culto pasan de 80, que la mayor dignidad despues de la episcopal es la del dean, que todos tienen de renta, esto es, los dignidades en cada un año mil ducados, que ay 4 prebendas de oficio que son doctoral, magistral, lectoral y penitenciaria, y todos lo pasan con decencia; save por dicha razon que en dicha Santa Yglesia ay dos curas de almas, con su pila baptismal, siendo la mas principal de la Ciudad, feligreses de dicha Yglesia; save por la dicha razon que en dicha Santa Yglesia ay sacristia de las mas celebres de España, con los adornos correspondientes para el servicio del culto divino y celebrar pontificalmente; save por haverlo visto que en dicha Yglesia ay un cuerpo de una de las once mil virgenes, su bulto de plata incluso en él, todos sus huesos, y que se saca en procesion su dia, y que ay tambien un brazo de san Genaro preciosamente engastado, con otras muy ynsignes reliquias en su relicario con gran decencia; save que ay casas para la havitacion del señor Obispo, muy capaces para su avitazion y de su familia, distantes poco de la Santa Yglesia y al presente no necesitan de reparos, save por haverlo oydo que las rentas de la mesa episcopal de Ciudad Rodrigo se regulan en cada un año por doce mil ducados, y que tiene de pension mil ducados para el Illustrisimo señor D. Fray Gregorio Tellez; SAVE QUE POR DONDE MAS, AY NUEVE LEGUAS AL ULTIMO LUGAR DE DICHO OBISPADO DESDE LA CAPITAL, TENIENDO EL MAS DE 60 LUGARES Y EN TODOS SUS CURAS DE ALMAS Y PILAS BAPTISMALES; save por haverlo visto que en dicha Ciudad ay dos cathedras de Gramatica, la una en la Santa Yglesia para sus individuos y niños huerfanos, y la otra en dicha Ciudad, que ay Seminario con renta suficiente para su manutencion, y en el Combento de agustinos cathedras de Artes, Theologia y Moral que acuden muchos estudiantes», concluyendo con la renuncia y dimisión de Fr. Gregorio, religioso observante de San Francisco «por sus muchos años y achaques».

La profesión de fe de D. Clemente fue formulada en la capilla del Palacio del Arzobispo metropolitano de Zaragoza, delegado para este cometido por el Nuncio, D. Silvio Valenti, a 24 de diciembre de 1737, y asistiendo al acto como testigos del juramento el dean cesaraugustano, D. Antonio González Piqueras, y los canónigos de la sede metropolitana D. Francisco Marco y D. Pedro Comenge, juntamente con el señor Arzobispo, D. Tomás de Agüero (47).

Al morir el 12 de diciembre de 1747, D. Clemente Comenge, el Nuncio en Madrid, D. Enrique Enriquez, Arzobispo de Nacianzo, instruye el proceso para el nombramiento de D. Pedro Gómez de la torre, canónigo penitenciario de Oviedo en aquel momento.

Respecto de la Ciudad y Diócesis de Ciudad Rodrigo deponen tres testigos: D. Francisco José de Zúñiga, presbítero, caballero de la orden de San Juan, canónigo y arcediano de Sabogal en la catedral civitatense, quien manifiesta: «Save de vista, experiencia y notoriedad que la ciudad de Ciudad Rodrigo está sita en la provincia de Castilla la Vieja, que es Plaza de Armas, de buena situacion y mediana grandeza y que se compondra de 800 vecinos, y otras tantas casas y que el señor de ella en lo temporal es el Rey de España; save que en dicha Ciudad hay iglesia catedral de las antiguas de España de buena fabrica pues es toda de canteria a prueba de bomba, y de vastante capacidad y su advocacion de la Asumpcion de Nuestra Señora y esta oy tambien tratada que no necesita de reparo alguno; save que dicho obispado es sufraganeo del arzobispado de Santiago; save que en dicha Santa iglesia hay 7 dignidades, 17 canonicatos y 7 racionerso y medios racioneros, dos capellanes mayores y otros muchos clerigos sachristanes y capilla de musicos para el servicio del culto divino en dicha Cathedral, que la mayor dignidad despues de la episcopal es el dean, que tendra 800 ducados de rentas, y las demas a 400, y los canonicatos a 600, y los demas la competente para su manutencion y que hay las prebendas theologal y Penitenciaria, doctoral y lectoral; save que en dicha Santa iglesia hay cura de almas cuia capilla del Sagrario sirve de Parroquia y en ella hay dos curas para la adminstracion de sacramentos con pila de bautismo; dijo que tambien hay sacristia suficiente adornada de lo que es menester para el servicio del culto divino y celebrar pontificalmente; save hay en dicha Iglesia reliquias insignes las de San Adauto, San Januario martires y de las onze mil virgenes que se tienen con toda decencia y veneracion; save que hay palacio para la havitacion del señor Obispo que distara unos cien pasos de la catedral y que oy se halla bien reparado; siempre ha oydo que la renta anual de dicho obispado sera de 8 a 10 mil ducados, segun el valor de los granos y frutos decimales de que se compone, que tiene pension sobre si y que oy tendra cargados hasta 700 ducados al año a favor de diferentes pensionistas que uno de ellos es Don Jose Zorrilla inquisidor de la suprema; save que en dicha Ciudad y arrabales hay parroquias con la de la Cathedral con sus pilas bautismales, ninguna iglesia colegial, cinco conventos de frailes, 4 de monjas, 3 hospitales, diferentes cofradias y no hay Monte de Piedad; save que tiene 3 leguas de distrito por partes dicho obispado y por otras hasta 5 poco mas o menos, y las villas, lugares y aldeas de su jurisdiccion y diocesis pasan de 100; no hay Seminario de niños aunque podia haverlo, y en su lugar mantiene la Cathedral doce muchachos que llaman moços de coro para la asistencia a esta; sabe que habra el tiempo de unos 3 meses que se halla vacante el obispado».

El segundo testigo presentado fue el P. Maestro Fr. Juan Faxardo, agustino, ex-provincial de la Provincia de Castilla y teólogo consultor de la Nunciatura,

residente en la Corte, de 67 años de edad, quien afirma; «Save de vista, experiencia y notoriedad, que la ciudad de Ciudad Rodrigo (en la que nacio) (sic) esta sita en la Provincia de Castilla la Vieja, que es Plaza de Armas, de buena situacion, y al presente no de tanta grandeza como la conocio el tiempo antes de las ultimas guerras; su vecindad sera de 800 vecinos y otras tantas casas poco mas o menos; en el servicio de la catedral enumera 7 dignidades, 17 canonicatos, 7 entre racioneros y medios, dos capellanes mayores, 12 capellanes de coro y otros muchos sacerdotes, clerigos sachristanes y sirvientes de dicha iglesia; en cuanto a los palacios episcopales crehe no necesitan reparos por haver oydo que el señor D. Clemente Comenge ultimo obispo de dicha Ciudad le dejo bien reparado; la mesa episcopal está cargada con pensiones hasta 600 ducados; ha oido decir que el obispado tiene por algunas partes 3 leguas de distrito y por otras hasta 5; finalmente, ha oido decir que en dicha Ciudad no hay Seminario de niños, solo sí doce muchachos o moços de coro que mantiene la Catedral para su asistencia y del altar».

El último testigo es D. Agustín Jose Gallardo, de 49 años, Comisario real de guerra de los ejércitos de S.M. con destino en Ciudad Rodrigo, Provincia de Castilla y sus fronteras de Portugal, quien no duda en sostener que la jurisdicción del obispado civitatense «comprende mas de cien leguas», así como que en Miróbriga no hay seminario de niños «pero sí muchos estudiantes de todas clases».

Dado que en las declaraciones de estos testigos existen muchas respuestas «de oidas», el papa Benedicto XIV, en la audiencia de 1 de diciembre de 1748 debió sanar este defecto que figuraba en el expediente, una vez que se elevó la súplica para el nombramiento a la Santa Sede y el expediente completo, incluyendo la profesión de fe y juramento, que formuló el electo ante el Arzobispo de Burgos, estando de visita en la villa de Portugalete, a 3 de agosto de 1748 (48).

Promovido a la sede placentina D. Pedro Gómez de la Torre, el Nuncio en España, D. Jerónimo de Espínola, inicia el expediente para el nombramiento de D. José Francisco Viguezal, canónigo y arcediano de Robleda en la catedral de Astorga a 1 de abril de 1756.

Inicialmente disponen de tres testigos sobre las cualidades del candidato, y a continuación los presentados para las de la diócesis. Entre estos, interviene en primer lugar D. Antonio Arroyo Bajo, canónigo de la catedral de Ciudad Rodrigo y natural de este obispado, de 33 años, que no duda en responder al interrogatorio del siguiente modo: «Save que Ciudad Rodrigo es de Castilla la Vieja y frontera de Portugal, de buen sitio y calidad y que su vecindad con sus arrabales sera de 1500 vecinos poco mas o menos y es señor el Rey de España; save que en dicha Ciudad hay catedral muy sumptuosa su imbocacion

de Sancta Maria que no necesita de reparos considerables; dicho obispado es sufragáneo de Santiago; en la Catedral hay 7 dignidades, 18 canongias, inclusas en ellas las 4 de oficio, 4 racioneros, y 3 medios, mucho numero de sacerdotes y capellanes que asisten al culto divino, que la mayor dingnidad despues de la episcopal es el deanato, y que las dignidades valen Anualmente 800 ducados, y las canongias lo mismo con corta diferencia, las raciones 400, y las medias 200, y asi a proporcion las demas, de suerte que todos se mantienen con la mayor decencia; save que en dicha santa iglesia hay cura de almas para la adminstracion de los santos sacramentos; save que en dicha Catedral hay muchas reliquias de santos y santas, las quales tienen con gran veneracion y decencia, lo que asegura por haverlo visto; save que hay casas episcopales para la havitacion de los señores obispos contigua a la Santa Iglesia y que estan bien reparadas; save que la renta de dicho obispado es en cada un año de 6 a 7 mil ducados que consiste en diezmos y que tiene varias pensiones, no save a fabor de quien; save que en dicha Ciudad ay 7 parroquias ademas de la que esta inclusa en la Cathedral, 4 conventos de religiosos, uno de religiosas, dos hospitales y diferentes cofradias y que no save haya en el obispado iglesia colegial ni monte de piedad; save por averlo oido que el obispado tendra de contorno de 12 a 14 leguas, y ha estado en algunos lugares mui poblados que tienen sus iglesiais parroquiales con sus curas de almas y pilas de bautismo; save que en dicha Ciudad hay seminario de niños. El segundo testigo es el Rev. P. D. Manuel Jose Centeno Pacheco, de 59 años, canónigo premostratense, natural de Ciudad Rodrigo, para quien nuestra poblacion es de buen sitio y de bastante vecindad, pues pasa de dos mil vecinos; en la Catedral hay 7 dignidades, 14 canongias, 4 prebendas de oficio con son doctoral , magistral, penitenciaria y lectoral, 4 raciones, tres medias y otro mucho numero de capellanes y otros sirvientes en dicha Iglesia; que las dignidades y canongias valen en cada un año de 700 a 800 ducados, y la mitad las raciones y las medias 200, y todos los pasan con gran decencia; save que el valor de la mesa episcopal en cada un año es de 6 a 7 mil ducados de vellon poco mas o menos, y que tiene de pension como dos mil ducados, no save a favor de quien; hay en Ciudad Rodrigo 7 parroquias sin la inclusa en la Catedral, 4 conventos de religosos, uno de religosas, dos hospitales y diferentes cofradias; save que el distrito de dicho obispado es de 12 a 14 leguas, y que en la sede episcopal hay seminario con bastante numero de estudiantes, para concluir: SABE QUE EL OBISPADO VACARA LUEGO QUE SE LE DESPACHEN LAS BULAS PARA LA POSESION DEL OBISPADO DE PLASENCIA A DON PEDRO GOMEZ DE LA TORRE». Finalmente, el P. Jerónimo Flores, canónigo premostratense, «hijo del convento de su orden de Ciudad Rodrigo», de 40 años, repite el contenido de las respuestas dadas por el testigo precedente, calculando en 1500

los vecinos, «con poca diferencia», que tenía Ciudad Rodrigo, incluyendo el arrabal, de cuya ubicación afirma ser de buen sito, calidad y temperamento; valora las raciones de los prebendados de la catedral en 300 o 400 ducados, y el distrito del obispado en 14 leguas, reiterando que la sede episcopal cuenta con Colegio Seminario.

El juramento y profesión de fe lo emite el candidato ante el Nuncio en su palacio de Madrid a 1 de abril de 1756, cerrándose el proceso en la Villa y Corte a 3 del mismo mes y año (49).

Al morir este prelado el 2 de diciembre de 1762, el Nuncio D. Lázaro Opizio Pallavicini, Arzobispo de Lepanto, insta a D. Diego de Rojas y Contreras, para que efectúe el interrogatorio del estado de la Iglesia de Ciudad Rodrigo, en Aranjuez a 15 de abril de 1763. Aunque el proceso se ejecuta en Madrid, a causa de la intervención exclusiva en el mismo del Obispo de Cartagena, el Papa debió convalidar el expediente a 17 de julio del mismo año.

El candidato propuesto fue D. Cayetano Cuadrillero y Mota, canónigo magistral y dignidad de tesorero de la catedral de León. Las declaraciones de los testigos se fechan a 26 de abril del mismo año, y, por lo que respecta a las preguntas de nuestra Diócesis intervienen: D. Francisco de la Riba Mazo, de 42 años de edad, canónigo doctoral de la catedral de Coria, y natural del lugar de Renedo, obispado de Santander, para quien «Ciudad Rodrigo esta sita en la Provincia de Extremadura, su grandeza como de 2000 vecinos, cercana a la raya de Portugal, y es señor en lo temporal S.M. el Rey; la Catedral esta bajo la advocacion de Nuestra Señora de la Asunción, de fabrica antigua y no necsita reparo alguno que el declarante entienda sustancial; en ella hay 7 dignidades, 17 canonigos, poco mas, 3 racioneros y 3 medios racioneros, y 4 capas de coro para musicos, dos capellanes mayores y 10 o 12 menores. Hay tambien prebenda teologal y penitenciaria. La renta de las dignidades sera, poco mas o menos, mil ducados, la de los canonigos 800 ducados y las capellanias de 200 a 300 ducados; en la catedral hay dos curas de almas y pila bautismal y ambos ejercen el ministerio de cura; en la iglesia citada hay con magnificencia sacristia con lo necesario para celebrar de pontifical y servicio del culto divino; una cabeza de las once mil virgenes y otras reliquias que se conservan con mucho culto y decencia; el palacio episcopal está inmediato a la iglesia y no sabe necesite reparo sustancial; la renta de la mesa episcopal es de doce mil ducados, ha oido decir que tiene alguna pension pero no sabe a favor de quien, y su renta consiste en diezmos; en Ciudad Rodrigo hay 6 parroquias, no hay iglesias colegiales, hay 8 conventos, 4 de religiosos y 4 de religiosas, hay dos hospitales y no hay Monte de Piedad; hay un Seminario para los niños de coro y para los doctrinos, y su renta ignora en qué consiste y el numero de ellos; ha

oido decir que la diócesis tiene 60 pilas bautismales y como 10 leguas de distrito, estando vacante la sede por muerte de D. Jose Francisco Viguezal unos tres meses».

El segundo testigo es D. José de la Encina, de 33 años, presbítero, beneficiado de la iglesia del Espiritu Santo de Ciudad Rodrigo y residente en la Corte, quien manifiesta: «Ciudad Rodrigo esta construida en la provincia llamada de Extremadura, a la raya de Portugal, con mas de dos mil vecinos y otras tantas casas; la catedral de hermosa fabrica, aunque bastante antigua, no sabe necesite reparo alguno; en ella hay dos curas que alternativamente exercen y administran a los feligreses el pasto espiritual como tambien hay pila de bautismo; hay un sustuoso palacio para la habitacion de los señores obispos y no sabe que al presente necesite de reparo sustancial». Finalmente, declara D. Juan Manuel de Omaña, de 46 años, de la orden de premostratenses y su procurador general en Corte, quien reitera íntegramente la declaración del primer testigo, añadiendo que en Miróbriga había un seminario con bastante numero de estudiantes y que el distrito del obispado era bastante dilatado con gran número de pueblos, todos con sus curas y pilas bautismales.

El juramento y profesión de fe lo emite el interesado ante el obispo de León, delegado para este cometido por el Nuncio, a 15 de abril de 1763, cerrándose el expediente en Madrid a 6 de mayo del mismos año (50).

Trasladado a León, su diócesis de origen, D. Cayetano Cuadrillero, el Nuncio en España D. Nicolás Colnna, Arzobispo de Sebaste, inicia el expediente para el nombramiento de D. Agustín de Alvarado, por la presentación que había hecho el rey Carlos III a su favor, ocupando anteriormente el Arzobispado de Santa Fe de Bogotá en Indias. La realización de los interrogatorios viene encomendada por el susodicho representante de la Santa Sede a D. Felipe Beltrán, obispo de Salamanca e Insquisidor general de los Reinos de España, quien aceptó la delegación en Madrid a 10 de septiembre de 1778, aunque con posterioridad la Santa Sede debe sanar este defecto a 12 de diciembre del mismo año.

El interrogatorio se inicia en Madrid a 11 de septiembre, con los testigos que deponen sobre el candidato: D. José Andrade, vecino de la Ciudad de Santa Fe, residente en Madrid; Fr. Jacinto Antonio Buenaventura, maestro en Santa Teología, de la orden de Predicadores, conventual en el de la Pasión de la Corte, y D. Francisco Xavier Ruiz de Eguino, presbítero, residente en Madrid, que había sido provisor y cura de la Cathedral de Santa Fe de Bogotá. A continuación declaran los testigos sobre Ciudad Rodrigo y su diócesis. En primer lugar D. Ignacio Notario, presbítero, natural de Miróbriga y residente en la Corte, de 42 años, quien depone lo que sigue: «Ciudad Rodrigo esta sita en la Provincia de Castilla, Reyno de Leon, que es de buena calidad y situa-

cion, que contendra una mil quinientas casas con otros tantos vecinos, que es señor de ella en lo temporal, el Rey de España; SABE QUE EN DICHA CIUDAD HAI YGLESIA CATHEDRAL CON LA ADBOCACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION, de buena fabrica de piedra, con tres nabes sin que necesite de reparo alguno; en dicha Catedral hay 7 dignidades, 17 canonicatos, 3 prevendas, y 3 medias, de todos los quales las dos terceras partes son sacerdotes y la otra son diaconos y subdiaconos, que tambien hai dos capellanes maiores, 12 menores, que todos son sacerdotes que sirben en ella; que la maior dignidad despues de la episcopal es el Dean, que las rentas de dichas dignidades estan reguladas por media prevenda, excepto el deanato, chantria y arcedianato titular, que cada una es prevenda integra y el canonicato o prevenda esta considerado por siete mil reales annuales; sabe que en dicha yglesia hai un beneficio parroquial, que el parrocho es el Cabildo que tiene un vicario perpetuo para su serbicio, que tambien hai pila baptismal; le consta que en la nominada Santa Yglesia hay suficientemente adornada de todo lo necesario para el serbicio del culto divino y celebrar de pontifical, como tambien coro, dos organos, campanario, campanas y cementerio; sabe que en dicha Santa Yglesia hai algunas reliquias de santos, las cuales estan custodiadas con la maior decencia; sabe que en la referida Ciudad hai Palacio Episcopal, distante de la Cathedral como 50 pasos, que no necesita de reparo substancial; sabe que el valor de dicho obispado esta regulado en diez mil ducados annuales, que ignora si tiene sobre si alguna pension; sabe que en la enunciada Ciudad hai 6 parrochias, cada una con pila baptismal, 5 conventos de religiosos y 4 de religiosas, 3 hospitales y varias cofradias, pero que no hay Monte de Piedad; le consta que el dicho obispado de Ciudad Rodrigo tiene de Oriente a Poniente 13 leguas, y casi todos los lugares de su comprehension tienen pila baptismal; sabe QUE EN DICHA CIUDAD HAI SEMINARIO CONCILAR, QUE TIENE DOCE PLAZAS CON RENTAS COMPETENTES PARA SU MANUTENCION». A continuación declara D. Vicente Alcalá, presbítero, de 34 años, que reitera lo afirmado por el anterior testigo, incluida la advocación de la Catedral a favor de Nuestra Señora de la Concepción, indicando que su fábrica es de cal y canto, y en cuanto a las prebendas y su valor entiende que serán de mil ducados, aproximadamente, para las dignidades, la de los canonicatos 700 ducados, y las capellanias como de 200 a 300, para concluir que el obispado civitatense estaba entonces vacante de unos diez meses a esta parte por la promoción del anterior prelado». El último testigo, D. Nicolás Martín Grande, presbítero, natural de Ciudad Rodrigo, de 40 años, repite literalmente las manifestaciones del primero, y, el obispo salmantino cierra en sentido favorable la inquisición mediante un auto fechado en Madrid a 15 de septiembre de 1778, y firmado de su nombre (51).

Vacante el obispado civitatense, por muerte de D. Agustín de Alvarado y Castillo ocurrida el 21 de julio de 1781, el citado Nuncio, D. Nicolás Colonna, instruye el expediente para el nombramiento de D. Alfonso Molina y Santaella, inquisidor de Granada, a 19 de diciembre de 1782.

El interrogatorio referido a Ciudad Rodrigo se formula a los siguientes testigos: D. Manuel López Gallardo, presbítero, de 33 años, profesor de Sagrada Teología, catedrático que ha sido en esta Facultad en el Colegio de San Cayetano de la Ciudad de Ciudad Rodrigo, residente al presente en la Corte, quien declara: «Sabe que Ciudad Rodrigo esta sita en la provincia de Castilla la Vieja, que esta poblada de varios vecinos y casas principales, que su vecindario en general inclusos los dos arrabales que tiene se compondra de 800 a mil vecinos, y que es señor de ella en lo temporal el Rey de España; sabe que la Catedral está bajo la antigua fabrica, y de grande extension, que ignora necesite de reparos; en ella hay 7 dignidades, 12 canonicatos, 6 prebendados, gran numero de beneficiados y sacerdotes que sirven en ella que sera su numero de 50, que las rentas de dichas dignidades tiene entendido ascienden a 5 mil, que la maior dignidad despues de la episcopal es la de dean; le consta que la catedral ahí cura de alamas, sacristia mui probista de todo lo necesario y QUE TAMBIEN HAY UN GRAN CORO, que en dicha Ciudad hay Casa Palacio Episcopal mui capaz para la havitacion de los señores obispos, que distara de la Santa Iglesia como unos 150 pasos, que no sabe necsite de reparos; ignora el verdadero valor de la renta anual de dicho obispado, pero tiene entendido el declarante que se puede regular por un quinquenio de 10 a 12 mil ducados, por consistir sus rentas en granos y demas especies decimales, que ha oido tiene algunas pensiones, que ignora las que son; le consta que en la referida Ciudad y sus arrabales hay 7 iglesias parroquiales, ademas de la que hay en la Catedral, que asimismo hay ocho conventos de religiosos y religiosas, un hospital, varias cofradias, y un ospicio, pero no hay monte de piedad; hay un Seminario Conciliar fundado por un señor obispo en el que estan dotados 16 colegiales de la misma diocesis, y que ademas sostiene gran numero de porcionistas y que sus rentas tiene entendido son bastante considerables; sabe que el distrito de dicho obispado ser de 15 a 16 leguas, en que se comprenderan unos 150 lugares». El segundo testigo es D. José Fernández Recalde, presbítero, profesor y doctor en canones por la Universidad de Toledo, individuo de la Real Academia de San Isidro de la Corte de España, natural de la villa de Lumbrales, diócesis de Ciudad Rodrigo, quien confirma las palabras del anterior declarante en todos sus términos, y el tercer testigo D. Simón de Cossio y Ayala, natural de la ciudad de Sevilla, contador principal de la provincia de Salamanca, con residencia en Ciudad Rodrigo, corrobora las deposiciones antecedentes, especificando por su parte, que el vecindario de Miróbriga será

como de mil vecinos; que la catedral es de buena fabrica y capacidad correspondiente a la poblacion que ignora que necesite reparos; que el valor de las rentas de la mesa episcopal depende dle maior o menor de los granso y demas especies decimales; que en Ciudad Rodrigo hay Seminario Conciliar que sustenta de 30 a 40 jovenes con proporcionada renta, y, por último que ha oido decir que el distrito del obispado es de 14 a 15 leguas».

La profesión de fe de D. Alfonso Molina se pronuncia ante el obispo de Jaén, D. Agustín Rubín de Cevallos, a 5 de enero de 1783, por la delegación que le hiciera el Nuncio en Madrid a 13 de diciembre del año precedente, y se formula dicho juramento y profesión de fe: «in sacello hospitii nostri, nobilis et perantiquae Civitatis Illiturgitensis». El auto final de D. Nicolás Colonna, dando por concluída la información favorable, se data en Madrid a 11 de enero de 1783 (52).

El último proceso consistorial previo al nombramiento de un obispo civitatense durante el siglo XVIII, corresponde a Fr. Benito Uría y Valdés, quien rigió nuestra diócesis desde 1785 hasta 1810. Si el auto inicial del Nuncio susodicho se fecha en Madrid a 23 de julio de 1785, el juramento e inicio del interrogatorio de los testigos presentados tuvo lugar a 29 del mismo mes y año. Son declarantes en este expediente algunos ciudadanos ilustres como D. Gaspar Melchor de Jovellanos, ministro togado del Real Consejo de las Ordenes, caballero de la Orden de Alcántara, el P. maestro fray Antonio Verea, procurador general de los benedictinos en Roma, el P. maestro fray Pablo de Castro procurador general de dicha orden en la Corte, conventuales en el monasterio de San Martín de Madrid, y para lo relativo a nuestra Ciudad, comparecen D. Pedro de Torres, presbítero, natural de la ciudad de Jaén, Secretario de Cámara que fue del obispo civitatense recientemente fallecido; D. Juan Nepomuceno de Santolalla, presbítero, natural de la Ciudad de Baza, prebendado de la Catedral de la Puebla de los Angeles, maestro de pajes que fue de dicho señor obispo difunto y D. Mathias de Hita, presbítero, natural del lugar de Nivar, Arzobispado de Granada, «caudatario y limosnero maior que fue del mismo prelado».

El primero de los declarantes afirma: «Que la ciudad de Ciudad Rodrigo esta sita en la provinzia de Castilla la Vieja, que es Plaza de Armas fronteriza a la de Almeida del Reyno de Portugal, que dentro de sus muros y dos arrabales de que se compone habrá mas de mil vezinos con las correspondientes casas; LA CATEDRAL DEDICADA A LA SUMPCION DE NUESTRA SEÑORA DE BUENA FABRICA Y ARQUITECTURA GOTICA COMPUESTA DE TRES NAVES, CAPILLA MAIOR, Y OTRAS VARIAS DE BASTANTE EXTENSION, BIEN ADORNADA, Y QUE NO TIENE NEZESIDAD DE REPARO ALGUNO; en dicha Catedral hay siete dignidades, diez

y siete canonigos, inclusos los quatro de oficio, y el supreso a favor del Santo Oficio de la Inquisizion de Llerena, tres raziones enteras, quatro medias, dos capellanes maiores, doze numerios de Choro, maestro de capilla, y organista maior, y sufiziente numero de sochantres, sacristanes, y otros ministros que asisten, y sirven en ella; Que la dignidadi maior despues de la episcopal es la de dean, cuia renta está regulada en nuebe mil reales vellon, y no tiene presente A lo que asziende cada una de las otras; que cada uno de los canonicatos esta valuado en site mil y setezientos reales vellon, las raziones a siete mil, las medias a tres mil y quinientos, y lo mismo cada una de las dos capellanisa maiores, y no haze memoria de la dotazion que tienen las menores, ni los demas ofizios, y sabe que hay las prebendas theologal, o magistral, penitenziaria, lectoral, y doctoral; en dicha Catedral hay parroquia que llaman del Sagrario, cuya adminstracion esta anneja al Cavildo, y se sirve por un vicario perpetuo, y tiene pila baptismal; hay sacristia suficientemente adornada, y surtida de todo lo nezesario para el servizio del culto Divino, y zelebrar pontificales, coro, dos órganos, capilla de musica, torre con campanas, campanillas y zementerio; en esta Catedral hay un cuerpo de un santo martir, cuio nombre no tiene presente, y varias reliquias prinzipales de otros santos que se custodian con toda dexenzia en urnas, y relicarios con cristales en la sacristia; en la Ciudad hay casas para la havitazion del señor obispo propias de la Dignidad, frente de la Santa Yglesia, y mui poco distante de ella, las que se estan arruinando en la maior parte, por lo que nezesitan repararse, y aun reedificarse; no puede dar razon fija del verdadero valor de la renta annual de dicho obispado por el corto tiempo que lo disfrutó su Prelado por lo que se remite a la liquidazion que esta echa de su valor, y sabe que sus rentas consisten en diezmos y algunas dehesas y eredades que tiene la dignidad y ademas de la quota de mas de diez mil reales que paga por subsidio y escusado tiene de pension seiscientos reales a favor de la Real y distinguida orden española de Carlos terzero, igual cantidad para el juez metropolitano de la provinzia residente en Salamanca, y la de quinientos ducados que tiene entendido conzedio Su Magestad a un sujeto, cuio nombre ignora.; en nuestra Ciudad ademas de la parroquia de la Catedral hay otras seis con sus curas, y pilas baptismales, que en la misma ciudad y sus arrabales hay quatro conventos de religiosos, y quatro de religiosas, un hospital, y varias cofradias, y no sabe si hay monte de piedad y que en la diozesis no hay colegiata alguna; la expresada diócesis de Ciudad Rodrigo tendrá de districto diez y seis leguas de longitud, y quinze de latitud: que no sabe fijamente el numero de villas y lugares que comprehende, pero que a corta diferenzia aszenderán a noventa sin incluir muchos despoblados, de cuia repoblazion se trata; save que en esta Ciudad hay Seminario Conziliar, mui floreziente en letras y virtud, donde se enseña Grammatica,

filosofia, teologia, y demas conduzente a formar buenos ecclesiasticos que sustenta con vecas enteras diez y seis estudiantes, y mas de otros quarenta porcionistas de sus rentas aszenderan a poco mas de veinte mil reales cada año. Por último, dijo que por haverlo presenziado sabe que el referido obispado de Ciudad Rodrigo esta y se halla vacante por falleszimiento del Reverendo señor don Alfonso Molina y Santaella su ultimo prelado ocurrido en quatro de diziembre del año proximo pasado de mil setezientos ochenta y quatro».

El segundo testigo D. Juan Nepomuceno reitera la declaración anterior, cifrando de mil vecinos los habitantes de Ciudad Rodrigo, que las rentas del deanato serán 9000 reales vellon, y las canongias en 7700, las raciones en 7000, las medias y las dos capellanias maiores en 3500; que en la parroquia del Sagrario, sita en la Catedral, hay un vicario perpetuo; que en la referida Ciudad y frente de la Santa Yglesia hay casas para la havitazion del señor obispo que se hallan mui deterioradas y prezisadas a repararse o reedificarse; sobre la mesa episcopal estás cargadaa, ademas de lo que debe pagar por el subsidio y escusado, dos pensiones de a seiscientos reales una a favor de la Real y distinguida Orden de Carlos terzero y la otra para el Juez Metropolitano de la provinzia de Santiago que reside en Salamanca, y otra de quinientos ducados a favor de una persona cuio nombre no sabe; sabe que en dicha Ciudad hay otras seis parroquias que son las de San Pedro, San Juan Bautista, San Josef, San Andres, San Christobal y Santa Marina, cada una con su cura y pila de bautismo, y en dicha Ciudad y sus arrabales cuatro combentos de religiosos, y otros quatro de religiosas, un hospital, y diferentes cofradias, pero no sabe si hay monte de piedad y que en la diozesis no hay ninguna Yglesia colegial; la referida diócesis de Ciudad Rodrigo tendrá de longitud diez y seis leguas y de latitud quinze, y aunque no sabe de positibo los pueblos que comprehende este distrito tiene entendido seran como noventa, y que ademas hay muchos despoblados.; sabe que en la Ciudad hay un Seminario Conziliar en el mejor pie, cuia renta anual es de 20.000 reales poco mas o menos, en el que sus alumnos se distinguen en letras, y virtud y se sustentan diez y seis estudiantes de veca entera y mas de quarenta porcionistas, concluyendo su declaración, con el testimonio de haberse hallado presente al fallecimiento del anterior prelado civitatense.

El último testigo D. Mathias de Hita reproduce integramente las deposiciones precedentes, añadiendo que en la Catedral hay dos órganos, uno grande y otro pequeño,; y que el obispo paga más de diez mil reales de subsidio y escusado.

Visto lo antecedente, el Nuncio emana su auto de conclusión en Madrid a 1 de agosto de 1785, informando favorablemente la propuesta de nombramiento (53).

Parece procedente aludir al comportamiento de los Cabildos catedralicio y municipal, al tomar conocimiento del nombramiento de nuestros prelados durante estos dos siglos.

Los capitulares de la Catedral, al recibir la noticia de la designación de un nuevo obispo civitatense, comisionan a dos de sus miembros para que desplazándose hasta el domicilio del nominado le feliciten en nombre de la persona jurídica, le muestren la devoción y afecto, al mismo tiempo que la disponibilidad de la corporación para acogerle en su seno, rendirle la pleitesía debida, además de la obediencia oportuna.

Una vez que el candidato propuesto y nombrado por la Sede Apostólica ha recibido la embajada capitular, acostumbra apoderar a uno de los emisarios, para que en su nombre le den la posesión del obispado, a cuyo efecto otorga el correspondiente poder, aunque no faltan ocasiones en las cuales designa a uno de sus familiares pare este cometido, el cual se convierte en provisor y gobernador de la Sede durante el tiempo que falte hasta la entrada en Miróbriga del electo.

A los efectos de la toma de posesión, el apoderado comunica su deseo al presidente del Cabildo, quien convoca una sesión del denominado «Cabildo de los ordenados in sacris» a través del pertiguero, señalando el motivo de la sesión una vez constituído el órgano. A continuación manda entrar al procurador, para que exhiba las bulas pontificias, las ejecutoriales reales y el poder, saliéndose a continuación, para que los miembros de la corporación puedan designar los dos comisarios que examinen la validez de los documentos presentados. Pasadas algunas fechas, sin que los designados encuentren obstáculo que impida la toma de posesión, se cita a nueva reunión de capitulares in sacris, para que in voce emitan aquellos su dictamen, y, en su vista, se manda dar la posesión al apoderado, el cual, en la capilla del Cabildo recibe la misma, saliendo a continuación por una de las alas del claustro en procesión hasta el coro, donde se le sienta en la silla pontifical, en un ambiente sumamente festivo (vid. APENDICES II Y III) para retomar a la capilla capitular, igualmente en procesión, por las otras dos alas del claustro, y, una vez introducido, hace el juramento de observar las constituciones, estatutos y costumbres de la institución.

En la fecha de llegada del Prelado, éste debe confirmar el juramento hecho por su apoderado y acudir a la Catedral para ratificarse en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el representante. Sirva como ejemplo, en este punto, la toma de posesión de D. Clemente Comenge a 28 de junio de 1738 (54):

«Despues de aver salido el Cavildo de las horas por la mañana, y aviendo ido primero el Cabildo a los Palacios de su señoria, cinco señores capitulares,

para que acompañasen a su Ilustrisima hasta la puerta de la Iglesia en donde quedo la cruz grande y lo restante del Cabildo y capellanes hasta la esquina de la casa de los Mirandas con el guion fue recivido de dichos señores y el señor Chantre le recivio con capa pluvial y le dio a besar una cruz, que traia en sus manos. Y luego su Ilustrisima se arrodillo al pie de un bufete que estaba cubierto con una sobremesa de damasco carmesi y en el un misal y una cruz y su Ilustrisima se arrodillo y ante mi el secretario capitular (Manuel Granizo Valdenebro) hizo el juramento que se acostumbra poniendo las manos sobre los Santos Evangelios y en el pecho despues de lo cual estando en el mismo lumbral de la puerta dicho señor Dean le incenso tres veces a su Ilustrisima y un señor canonigo de los mas modernos puso en manos de su Ilustrisima el hisopo y se echo agua bendita a sii propio y luego a los demas; despues de lo qual se empezo por la capilla el Te Deum y procesionalmente fueron todos a la capilla mayor y su Ilustrisima hizo oracion postrado de rodillas a las propias gradas del altar. Y el señor Dean en el presbitero al lado de la Epistola y canto la oracion que trae el ritual y acavadose fueron al coro su Ilustrisima con dichos señores y se sento en su silla pastoral y todos le fueron besando la mano por sus antigüedades, conviene a saber: dignidades, canonigos, racioneros, medios, capellanes mayores, quartos o ochavos de prebenda, perteguero, musicos y los que hacen cuerpo de cabildo y ministriles. Mientras duro la funcion se toco el organo ovoes y violines. Todos los señores estaban sentados en sus sillas conforme a su antigüedad y se hiban lebantando a besar la mano y luego volvian a sentar en ellas; despues de lo qual su Ilustrisima acompañado de seis señores prebendados se fue a la capilla mayor y se canto un motete del Patron y dijo la oracion y echo a el pueblo la bendicion. Y acabada esta funcion se volvio su Ilustrisima a su Palacio Episcopal acompañado de todo el Cavildo. De que doy fee. firma y rubrica Dr. Lasso y el secretario Granizo».

Por lo que concierne a la autoridad civil, representada por el Corregidor y demas caballeros integrantes del regimiento mirobrigense, ya hemos aludido al regocijo que se hizo con ocasión de la llegada a nuestra Ciudad, por D. Agustín Antolínez. Este tipo de conducta, es ejemplificadora de las buenas relaciones existentes entre ambas corporaciones capitulares y la máxima autoridad religiosa local. La cordialidad y buenas maneras primaron siempre en los negocios que afectaban a los dos entes jurídicos, como lo ponen de manifiesto las actas municipales, aunque ello no significa que hubiera total acuerdo y concordia en todos los supuestos. En cuanto al asunto que nos ocupa en algunas ocasiones nos consta que los nominados para la Sede envían una carta al Regimiento mirobrigense, anunciando su designación, y próxima venida a nuestra Ciudad para tomar la posesión, por sí o por apoderado. Tal ocurre, por ejemplo, en 1695 con D. Francisco de Zúñiga (55), ya que en la sesión de 8 de

junio «leyose en este Ayntamiento carta escrita a la Ciudad por el Ilustrisimo Don Fr. Francisco de Zuñiga, obispo electo de ella por la qual le da quenta como el licenciado Don Diego Miguel de Castro pasa a esta Ziudad con poderes de su Señoria a tomar la posesion de esta santa Yglesia y obispado. Y que trae juntamente la Bulla de su santidad para la ciudad y los executoriales de S.M.. Y entendida por la Ciudad dicha carta se acordo se rresponda a ella por los cavalleros comisarios de negocios. Y que los cavalleros presidentes deste mes en nombre de la ciudad bisiten a el licenciado Don Diego Miguel de Castro que ya se alla governador deste obispado y asimesmo se bisite a su señoria muy Reverenda el padre Fr. Juan Albin general que fue de todo el orden de nuestro padre San Francisco y electo obispo desta dicha Ciudad que renuncio, que se alla conbentual en el desta dicha Ciudad». A 8 de marzo de 1749 (56) se leyó en Consistorio la bula de D. Pedro Gómez de la Torre y la carta remitida en ella a la Ciudad de la concesión del obispado civitatense: «habiendose hecho presente, se havia respondido a su Ilustrisima sobre el contexto de sus expresiones, de conformidad de algunos señores capitulares que se allaban para zelebrar consistorio hordinario, y se remitio por no haver concurrido los demas; tratado y conferido en su razon, se acordo que la referida Bulla se ponga y guarde en el Archibo de papeles que la Ziudad tiene en estas Casas Consistoriales». A 16 de abril del mismo año (57) el señor D. Manuel Granizo «propuso a este Ayuntamiento haber pasado con el señor Marques de espeja a bisitar al señor obispo a nombre de esta Ziudad de su benida a ella con las espresiones que corresponden, de que fueron por su Ilustrisima rrezibidos con grande amor y agasajo dando rrepetidas grazias de la debida atenzion correspondiendo a pagar la bisita con ygual gratitud manifestando serbir y complazer a esta Ziudad, sienpre que se le propongan ocasiones de ejerzitar su bula remitida por el señor obispo para el pueblo laico, y carta de su Ilustrisima a quien se le responda y visite quando venga: El señor marques de Espeja, como tal alferez mayor hizo presente a la Ziudad, que haier veinte de el corriente mes, havian pasado a su casa los señores don Francisco Laso Santos de San Pedro, canonigo doctoral, y don Juan Ortiz magistral desta Santa Yglesia Cathedral como apoderados de el señor obispo electo de esta dicha Ziudad y su obispado y entregadole la Bula de su Santidad, dirigida al pueblo laico, con carta de su Ilustrisima para la misma Ziudad en que le manifiesta haver remitido sus poderes a dichos señores para tomar la posesion de dicho su obispado, y la remesa de la referida Bula, y el particular deseo de complazerla, y lograr con ella la mejor correspondencia, en cuia vista se acordó se archibe la propia bula, y que luego que se berifique dicha posesion se le escriba la enorabuena, y obserbe luego que venga su Ilustrisima lo mismo que se a obserbado con los demas predezesores para lo qual los señores presidentes de

mes que lo fuesen tengan presente el ejemplar antezedente de modo que nada se le falte».

Cual era el estilo observado por los regidores en la recepción del prelado, lo describen las actas en 29 de noviembre de 1624, a propósito de D. Martín Fernández Portocarrero: «Se salga a recivir al obispo. Acordose que por quanto se a tenido notiçia que su señoria del señor don martin fernandez portocarrero obispo desta çiudad biene el lunes primero benidero se acordo que los señores doctor martin descobar y don martin de miranda a quienes la ciudad nonbra por sus comissarios en nonbre della salgan a reçivir al dicho señor obispo por asta la guerta del señor Juan Martin de Aguilera y le bengan aconpañando y despues le visiten en su casa y en raçon de los susodicho los dichos caballeros comissarion hagan lo que mexor les parezciese de haçer» (59). Un nuevo dato lo facilitan las actas a 21 de octubre de 1639, cuando la designación de D. Francisco de Alarcón, pues en esa fecha «tratose que por quanto el señor don Felix Nieto de Silba fue nonbrado en el linaje de los caballeros Pachecos para rreçibir a su señoria el señor obispo, y su benida se espera cada dia y el dicho señor don felix al presente esta ynpedido del mal de gota y que asi sera vien nonbrar por comissario en su lugar otro caballero rregidor fue nonbrado en su lugar el señor don Diego Pacheco Carabeo para en caso que no pueda salir el dicho señor don felix y se le yço notorio al dicho señor don diego» (60). Dos días más tarde (61) se juntaron la Justicia y regimiento de Ciudad Rodrigo, siendo domingo, a las 8 de la mañana en ayuntamiento extraordinario «para tratar sobre el aconpañamiento al juramento de su señoria el señor obispo. Tratose en como su señoria el señor don francisco de alarcon y cobarrubias obispo de esta ciudad llego a ella ayer noche y que oy a de salir de sus casas a la Santa yglesia catredal a haçer el juramento y que ansi los caballeros comisarios que estan nonbrados para su aconpañamiento seria vien que le asistiesen segun y como se a hecho con los demas prelados que an venido a esta Ciudad y visto y entendido se acrodo que la Ciudad por sus caballeros comissarios que estan nonbrados acudan y asistan al dicho aconpañamiento con que a los dichos caballeros comissarios que ban rrepresentando la Ciudad se les de el lugar que se suele y acostumbra dar en semexantes aconpañamientos y que no se lo dando no bayan ni asistan a ello» (61), con lo cual ponen de relieve el gravísimo conflicto surgido entre ambas corporaciones por el tema de las precedencias y ocupación de puesto en actos institucionales, que fue una de las cuestiones más debatidas entre ambos en aquel momento. Zanjada esta cuestión, los dos comisarios nombrados por el Regimiento para recibir al señor obispo y acompañarle hasta la Catedral «como se acostumbra, D. Felix nieto de silba y don francisco de xaque y paz» pudieron ejecutar su encargo, y dada la intervención del nuevo prelado en el establecimiento de la concordia, a

7 de octubre (62) se anota en las actas: «acordose que por quanto esta acordado se corran toros a la venida del señor obispo, se pongan luminarias en las casas del pesso y del ayuntamiento y para ello y para las talanqueras y de algunas garrochas se libre lo neçessario en santos hernandez baquero por quenta de ynterias hasta la cantidad que para en su poder conforme al tanteo. In marg. el gasto de las fiestas por el señor obispo se libre en yunterias». El acuerdo a que se hace referencia se tomó en la sesión de dicho día, en estos términos: «se corran dos toros por las calles a la venida del obispo y lo que se a de haçer de los demas. los caballeros de fiestas dieron quenta de como de los toros que se corrieron por la fiesta de San Juan ay quatro toros vivos por de la ciudad porque los dos murieron y otros dos se dieron acordaron que los dichos quatro toros se guarden hasta que venga el señor obispo y se corran los dos toros por las calles y el uno se venda para haçer las luminarias a la venida del dicho señor obispo y el otro sea para los gastos de la niebe conforme al acuerdo hecho en este ayntamiento (63). Otros asientos que reflejan la bienvenida tributada a los nuevos prelados son: a 10 de mayo de 1647, D. Juan Pérez Delgado (64) nombrándose por comisarios a D. Diego Pacheco Carabeo y Pedro Cadillanos por cuanto, afirman, «sera raçon se le salga a rreçibir de parte de la çiudad y darle la norabuena de su benida», dando cuenta D. Diego Pacheco del cumplimiento del encargo confiado a los dos citados, a 17 del mismo mes, señalando que el señor obispo «se le avia mostrado muy agradezido y ofreçido acudir a todo lo que la çiudad le hordenare. la Ciudad le dio las gracias por ello». A 8 de junio de 1678 (65) el Alcalde mayor «dixo a la Ciudad que la causa de aber mandado juntar a este ayuntamiento, (con el único punto del orden del dia), hera para dar quenta en el a la çiudad como lo açia de que anoche abia llegado el señor don Juan de andaya y sotomayor obispo desta çiudad que asi dava quenta dello a la Çiudad para que si quiere yr a bisitarle nombre comisarios que en su nonbre lo agan y visto por la çiudad lo susodicho acordose bisite al dicho señor obispo en nonbre de la çiudad para ello se nombraron por cavalleros comisarios a los señores don fernando de castro don martin çenteno don lorenço pacheco y don agustin calderon rrexidores que presentes estavan que para ello se les dio comision en forma ». Un año más tarde, a 16 de diciembre de 1679 (66) el susodicho Alcalde informa en otro ayuntamiento extraordinario, de la llegada a Ciudad Rodrigo, la noche anterior, del nuevo prelado D. Sebastián Catalán, a fin de que la Ciudad nombrase comisarios para visitarle y darle la bienvenida, comisionándose esta función a cuatro regidores, entre ellos figuran los señores don Fernando de Castro, D. Jose Samaniego, y D. Diego de Grixota. Esta visita de recepción una vez hecha la entrada en nuestra Ciudad, se reitera a 14 de mayo de 1721 (67) para Fr. Gregorio Téllez; a 2 de mayo de 1738 (68) para D. Clemente

Comenge y el 19 de octubre de 1763 (69) para D. Cayetano Cuadrillero y Mota.

Menos constancia existe de los festejos y atenciones organizadas con ocasión de las despedidas de los prelados civitatenses promovidos a otras sedes. Quizás una de las más significativas sea la de Fr. Agustín Antolínez, quien a 1 de octubre de 1624 (70), vino al Ayuntamiento a despedirse de la Ciudad, pues estaba nombrado Arzobispo de Santiago y «porque esta para hirse a su arçobispado y abiendose respondido a lo ques, su señoria ilustrisima se fue acompañandole los caballeros eçeto uno que quedo con el señor corregidor (D. Diego Melgarejo y Alarcón) que fue el señor don fernando maldonado». Al día siguiente, 2 del mismo mes y año (71) «acordose que los señores doctor Martin de Escobar y don Fernando de Herrera Maldonado de Chaves, don Cristobal de Miranda y Burgos y Juan Rodriguez de Jaque con el señor Corregidor salgan acompañando con el señor arzobispo de Santiago don fray Agustin Antolinez obispo que fue desta Ciudad que se va a su arçobispado». En 1738, al quedar la sede civitatense vacante por renuncia de Fr. Gregorio Téllez, se informa en el Consistorio lo siguiente: «El señor Alferez mayor puso in nottiçia de la Ciudad haver tenido por mano de don Antonio Mansilla visitador de este obispado recado del Ilustrisimo don Fray Gregorio Thellez ovispo que fue del participando su precision de retirarse a el convento de San Francisco extramuros de esta Ziudad, mediante su renuncia y el haver tomado posesion el ilustrisimo señor don Clemente Comenge nuevo ovispo desta diocesis que por hallarse quebrantado de salud y sin poder noverse, suplicava a la Ciudad le dispensase la obligazion que tenia de despedirse de ella personalmente, y que en el referido Convento y en qualquier para viviria siempre propenso a la disposizion de la Ciudad. Se acordo se le haga la visita en la forma acostumbrada dandole las devidas gracias de tan atentas expresiones» (72). Por último, D. Pedro Gómez de la Torre no pudo acudir al Ayuntamiento para la despedida y la efectuó indirectamente a través del alferez mayor, Marqués de Espeja, quien informa en Consistorio de la misma a causa del viaje que debe emprender de inmediato al estar promovido el prelado para la sede placentina, acordándose que los presidentes del mes le visiten en dicho día, 30 de junio de 1756 (73), «en nombre de la Ziudad, dandole las grazias de su atenzion y haziendole las expresiones devidas de que apetezera su feliz viage».

Por último, pocas ocasiones toma en cuenta el Ayuntamiento para referirse a los prelados civitatenses ausentes, como sucede con D. Francisco Alarcón antiguo Pastor de nuestra diócesis, y con D. Diego de Riquelme a 14 de abril de 1668 (74); «el señor D. Martin Çenteno dijo a la çiudad que aber suplicado a el señor theniente de correxidor mandasse juntar a este ayuntamiento hera para dar quenta a la çiudad de como Su. Magestad, que Dios guarde avia

hecho merced de la Pressidencia de Castilla a el señor D. Diego de Riquelme y Quiros obispo que fue de esta çiudad y al presente lo es de la çiudad de plasençia y significarle seria rraçon el que la Ciudad demas de enviarle la norabuena hiciese alguna demostraçion y regoçixo. y visto por la çiudad lo sussodicho se acordo se pongan esta noche luninarias en las casas de ayuntamiento y pesso y por todos los vezinos de esta dicha çiudad y se pidio a el señor theniente de correxidor mande pregonar lo sussodicho para que todos los vecinos de esta dicha çiudad pongan esta noche dichas luminarias con pena de mil maravedies y que se suelte el rrelox y dicho señor alcalde mayor mando se execute anssi y se nombraron por la çiudad cavalleros comissarios para lo sussodicho a los sseñores don lorenço pacheco de silba y esteban cuadrado de paz rrexidores pressidentes del mes a quien toca y se acordo que a el señor theniente de correxidor y cavalleros rrexidores se les de lo que se acostumbra que es a cada uno dos libras de velas y una mano de papel blanco y que a dicho señor presidente se le escriba la norabuena por la çiudad y la carta se rremita a el señor don augustin de samaniego alcalde mayor rrexidor a quien se escriba ansimesmo visite a dicho señor pressidente y le de dicha norabuena de parte de la çiudad y en su nombre y xuntamente la carta que se le a de rremitir para dicho señor presidente y que para yr a dar dicho norabuena a dicho señor se acompañe con el señor sargento mayor paulo hernandez o con el señor augustin calderon capitulares de este ayuntamiento que se allan en Madrid».

De cuanto antecede, podemos señalar como datos más relevantes los que siguen:

El nombramiento de los prelados civitatenses durante los dos siglos que examinamos se produjo del siguiente modo: S.M. el Rey, en base al derecho de patronato regio, propone al candidato seleccionado la provisión de la vacante; dada su aceptación, se comienza el expediente administrativo ante el Nuncio, bien personalmente bien por delegación, para examinar las cualidades requeridas en la normativa vigente respecto del propuesto y de la sede. En el primer aspecto, se trata de verificar las condiciones referentes a la vida, costumbres e idoneidad del elegido, mientras que en el segundo, la Santa Sede desea tomar noticia exacta de la situación material de la diócesis que se va a proveer y, particularmente, de la Catedral con su ubicación tanto geográfica como de medios disponibles para cumplir con su función, en personas y bienes. Antes de cerrar las informaciones, y después de concluir los interrogatorios de los testigos, el candidato ha de formular la profesión de fe y juramento de fidelidad a la Sede Apostólica., concluyéndose con un auto del instructor que recoge su juicio particular al respecto.

Finalizada la inquisición señalada, todos los documentos originales son enviados a la Santa Sede, para que la comisión de cardenales, anterior al con-

sistorio, examine su contenido y haga la propuesta al Santo Padre, después de recibir la súplica, con el mismo fin, del representante español en Roma. Si no existe ningún invonveniente, se despachan las Bulas Pontificas a favor de la persona propuesta, y, a la vista de su contenido, S.M. el Rey dispone las cartas ejecutoriales en orden a la toma de posesión del obispado.

Durante el siglo XVII, conservamos de los quince nombramientos hechos por el Santo Padre, para cubrir la vacante de Ciudad Rodrigo, todos menos el de D. Antonio Castañón. A tenor de sus documentos, podemos afirmar que desde 1622 hasta finales del siglo, hubo nueve obispos del clero secular, y seis religiosos: un franciscano, un carmelita, un trinitario, un mercedario, y dos agustinos. De todos ellos, el primero de ellos no pudo tomar posesión de la sede, al fallecer antes de haber podido usar de las bulas apostólicas; y otro, D. Juan de la Torre Ayala, murió antes de tomar posesión del obispado de Zamora, para el que se le habían despachado las correspondientes bulas.

Todos ellos cumplieron fielmente su tarea, si bien destacamos tres figuras singulares: Fr. Agustín Antolínez, ilustre en letras y santidad, quien fue promovido al Arzobispado de Santiago de Compostela; D. Diego de Riquelme y Quirós, promovido al obispado de Oviedo, y más tarde al de Plasencia, nombrado Presidente del Consejo de Castilla, y finalmente, el agustino, hijo del Duque de Béjar, Fr. Francisco de Zúñiga, natural de la provincia de Salamanca (75).

Durante el siglo XVIII, nuestra diócesis fue provista en nueve ocasiones, de las cuales siete favorecieron al clero secular y dos al regular: un franciscano observante y un benedictino. La menor edad de los nombrados por la Santa Sede permitió períodos más largos de ejercicio pastoral del ministerio, bien en la diócesis civitatense bien en otra distinta, para la cual fueron promocionados oportunamente.

De todos destacamos tres figuras singulares: Fr. Gregorio Téllez, quien adelantándose a los tiempos, y viendo la imposibilidad de atender convenientemente el trabajo pastoral encomendado, no duda en renunciar a la sede y retirarse en el convento franciscano, sito en los extramuros de Ciudad Rodrigo; D. Cayetano Cuadrillero y Mota, merced a cuya generosa entrega y capacidad de decisión, se pusieron en marcha instituciones diocesanas de tan gran trascendencia, particularmente el Seminario Conciliar de San Cayetano; finalmente, al cerrar el siglo, encontramos a uno de los benedictinos más prestigiosos del momento, que había destacado en la universidad compostelana en ciencia, y demostraría en nuestra población la simbiosis entre los sentimientos de los vecinos y sus problemas, y los del pastor, como se puede comprobar en la actitud asumida cuando nuestro querido Hospital de la Pasión, al carecer de fondos para proseguir su labor de caridad, a causa del impago de los gastos

ocasionados por los militares que allí fueron atendidos, encuentra un gran valedor en el Prelado, quien llega a ofrecerle la impresión de un catecismo que tenía redactado, a fin de proveer con sus ingresos a paliar la urgente necesidad y asegurar la atención a los pobres enfermos.

En el interrogatorio de los testigos que tiene por objeto determinar las condiciones de Miróbriga, la catedral y el Obispado Civitatense, antes de nada, indicar que los deponentes pertenecen tanto al clero secular como regular, e incluso hay bastantes laicos, algunos de ellos nobles, como el alférez mayor de Ciudad Rodrigo D. Francisco del Aguila; otros militares que residieron en nuestra población a causa de los incidentes bélicos que nos afectaron directamente; algunos funcionarios regios que temporalmente habitaron en Miróbriga en cumplimiento de su cometido, sin faltar los estudiantes. La mayoría de los declarantes manifiestan conocer de visu la población y al mismo tiempo corroboran sus afirmaciones con la noticia de que todo ello es público y notorio, pública voz y fama, lo que ratifican bajo el juramento que, previamente a su deposición, habían realizado.

Durante el siglo XVII describen Ciudad Rodrigo con pocas palabras: Es una Ciudad del Reino de Castilla la Vieja, que dista doce leguas de Salamanca, ciudad muy antigua y populosa, de buen sitio y cualidad, pueblo muy deleitoso, el sitio es bueno a la salud, tierra muy barata, pais fértil y abundante de todo, particularmente de frutos. Comienza siendo en 1622 una ciudad apacible sin que pese sobremanera en ella el aspecto militar, para convertirse rápidamente en Plaza de Armas, como declara el testigo de 1655: «al presente es plaza de Armas en opposito al rebelde y tirano Duque de Vergança » (Braganza), situación que ya no abandonaría, aunque después de la Independencia de Portugal, hubo un período de tranquilidad hasta la primera década del siguiente siglo.

La destrucción del territorio a causa de la secesión portuguesa, con los problemas que generó en nuestra población, quizás sirviera para reforzar el papel decisivo de nuestros antepasados en la defensa de España, dentro de su propia idiosincrasia, como indica el Soneto que Sánchez Cabañas dedicara a la última población de Ciudad Rodrigo:

Quando Fernando de Leon segundo
Poblo Ciudad Rodrigo tus ruinas
que en fortalezas fueron numantinas
en guerras contra ti se movio el mundo.

Quisieron impedir tu bien jocundo
los portugueses por poner sus quinas
y por bever tus aguas cristalinas
los moros descendieron al profundo.

La tierra con la sangre ya manchada
los recibe difuntos en su centro
los salmantinos muertos en el campo.

Dejando la ciudad desamparada
al Rey reciben los leales dentro
yo con mi pluma la victoria estampo
Finis (76)

Por lo que respecta al número de vecinos que tuvo nuestra Ciudad, señalar que oscila, desde los más de dos mil, que se indican para 1622, hasta los más de quinientos de 1643, para cerrar el siglo con la cifra de mil trescientos. Otros datos de referencia son los más de mil de 1624 ó los mil quinientos desde 1655 hasta 1671 que pasan a mil ochocientos.

En cuanto a las parroquias de Ciudad Rodrigo, describen su número, que reiteran a lo largo del siglo: son siete además de la que existe en la Catedral: San Andrés, San Pedro, San Juan, La Magdalena, El Espíritu Santo, San Cristóbal, Santo Tomé y Santa María que es la de nuestro templo mayor. Esta última se atiende con dos curas que sirven por semanas y nombra el Cabildo, ratificándolos el Obispo.

Nuestra Ciudad cuenta con nueve Conventos; cinco de religiosos: premostratenses, dominicos, franciscanos, agustinos y trinitarios calzados, si bien los primeros están ubicados media legua extramuros de la población; cuatro de religiosas; franciscanas calzadas y descalzas, Sancti Spiritus y San Agustín.

Por lo que respecta al número de hospitales, comienza con uno en 1622, para señalar que desde 1623 hay dos, y desde 1658 tres, sin duda por la incorporación de uno para los militares.

Nuestra Ciudad no cuenta con Monte de Piedad, ni iglesia colegial, pero tiene muchas ermitas y cofradías, que no se enuncian. El Cabildo atiende un Seminario de niños expósitos con las escuelas o colegio para la enseñanza de la doctrina cristiana, instruyendo a los niños del coro y huérfanos en leer, escribir y la gramática mediante una cátedra, al mismo tiempo que goza de una obra pia para casar doncellas huérfanas, sin olvidar que la Ciudad tiene también un estudio de gramática por su cuenta.

Difícil resulta a los testigos identificar el número de leguas que tiene el distrito del obispado civitatense, siempre sufragáneo de Santiago de Compostela. En ocasiones se limitan a señalar que es ancho; es largo; muy dilatado; muy largo y ancho, con muchos lugares muy populosos y de jurisdicción, y que limita con los obispados de Zamora, Salamanca, Plasencia y Coria. Algunos precisan que tiene de contorno diez leguas; otros matizan en cifras separando el largo del ancho. Así los números límite van de los nueve a diez, de largo, que para otros es de ocho a diez, de doce a catorce o de once a doce leguas, y de ancho, de catorce leguas, quince o repiten las cifras de ocho a doce leguas.

En cuanto a las pilas bautismales de la diócesis, oscilan en gran manera, ya que van de las 92 de Sánchez Cabañas, para 1622, a las aproximadamente 72 de 1623, sin especificar los lugares que comprende.

Muy interesante son las manifestaciones referentes a la Catedral, que vienen desglosadas:

Respecto del edificio, se afirma que es de fábrica antigua, de piedra blanca, de sillería, toda de piedra, principal y calificada, muy suntuosa, y de mucha autoridad y fábrica fuerte, muy insigne, y de las más principales de España aunque no en renta. Jusepe Salinas, que vivió seis años en Ciudad Rodrigo, no duda en sostener: de más de doscientos años, porque así parece por su antigüedad y por un milagro que hizo San Francisco pasando por la dicha Ciudad Rodrigo con un obispo de ella y porque así lo oyo a personas viejas de la Ciudad, añadiendo otro testigo que era de más de trescientos años, de tanto tiempo que memoria de hombres no hay de su principio.

En cuanto a su advocación, la generalidad conoce que es la Virgen María en el misterio de su Asunción, pero algunos testigos de 1622, 1638 y 1646 la identifican con Nuestra Señora del Rosario.

En su interior, la Catedral goza de una sacristía rícamente adornada para todos los actos y fiestas pontificales, adornada de alhajas de plata y oro, ornamentos de todos los géneros y muy ricos, con abundancia de vasos, telas, candeleros, ciriales y demás. Tiene coro, dos órganos -uno grande y otro pequeño- campanario, campanas, campanillas, torre, reloj y cementerio con cadenas. Por lo que afecta a las reliquias, durante buena parte del siglo se menciona como tal el cuerpo entero de «un obispo, San Pedro Diaz, que resucito San Francisco y está alli su retrato, pues asi lo han dicho cuando la enseñan», además del brazo de San Januario (S.Genaro) que se muestra en algunos días del año (77) y Santa Ursula (78) y otras muchas, que se conservan con mucha veneración y decencia en su sagrario, como se requiere y debe, y todas ellas son muy celebradas.

Desde el punto de vista de las personas que sirven en la Catedral, se llega a afirmar en 1694, que el total de clérigos es superior a sesenta. Desglosados en sus categorías, resultan los siguientes: siete dignidades, a saber, Dean, Arcedianos de Ciudad Rodrigo, Camaces y Sabugal, Tesorero, Chantre y Maestrescuela. El número de canónigos no se mantiene fijo y oscila desde los dieciocho de 1624 hasta los veintidós de 1694, pasando por los veinte de 1655 y 1666. Las raciones también variaron en las declaraciones de los testigos: siete entre enteras y medias, en 1623; veintiocho enteras y seis medias en 1646; tres enteras y cuatro medias en 1655 y 1666 y veinticuatro en 1694. Ademas había otros muchos capellanes, que se cifran en veinticuatro, doce mozos de coro, y otros niños para la asistencia de la Iglesia, refiriéndose los músicos, entre los que estaban los seises, además del maestro de capilla.

Más compleja resulta la tarea de concretar las rentas de estas personas. En ocasiones se dice que son gruesas, que todas tienen congrua sustentación según la tierra y precio de los bastimentos, para vivir conforme a la calidad de sus dignidades y prebendas, en modo que gozan de bastante renta para poder lucirse y portarse cada uno conforme a su calidad, haciendo notar en 1671 que dichas rentas por la guerra de Portugal se habían minorado, reteniendo sin embargo bastante congrua. Refiriendo cifras, éstas oscilaron desde los mil cuatrocientos ducados de las dignidades en 1624 hasta los mil de 1694, pasando por mil seiscientos en 1646; los canonicatos desde más de mil hasta los mil cuatrocientos para acabar el siglo con la de novecientos ducados; las raciones seiscientos ducados, las medias trescientos, y las capellanías cuatrocientos ducados.

La importancia de nuestra Catedral en la historia local queda suficientemente probada en la obra de D. Mateo, y a su fundación dedica, el canónigo civitatense, natural de Cáceres, Sánchez Cabañas, hace ahora casi cuatrocientos años, el siguiente soneto:

Insigne Catedral templo sagrado
Dedicado a la Virgen Sancrosanta
D. Fernando segun la historia santa
te dio principios rentas y prelado

Del Assissio Francisco fuiste honrado
en vida. Su retrato en ti se planta
de quatro dias muerto se levanta
el obispo por el resucitado.

Dos patrones prelados te defienden
Isidro qual soldado valeroso
y con su brazo fuerte Januario

Los que entran a mirarte se suspenden
miran sepulcros, ven el milagroso
capillas, claustro, choro y el sagrario.
Laus Deo (79)

Para el Prelado eran fundamentales, además de lo antedicho, otras dos materias: los Palacios Episcopales, y la renta de la mesa episcopal. En cuanto a lo primero, eran muy buenos, de famosa fábrica y extendida, muy acomodados, cerca o junto o muy cercanos o fronteros a la catedral; muy buenos y competentes para la vivienda del señor obispo; muy grande y capaz para la familia y oficios de su adiencia y en el está la cárcel. Quizás la mejor descripción nos la facilita Fr. Gaspar Osorio: «sabe que los señores obispos tienen buena casa en que viven con su patio grande y un poco en medio al entrar un cuarto muy bueno de su vivienda en que tiene capilla para decir misa y tiene vergel y corredor y tiene sus corrales y tiene otro cuarto para criados y casa donde vive su provisor y cárcel y para el despacho del oficio de notario». Al igual que ocurría con el edificio de la Catedral, no necesita en el siglo XVII reparo alguno, a la vista de los testigos.

Por lo que hace relación a la renta de la dignidad episcopal, ésta oscila conforme a los tiempos, por consistir en diezmos de pan, vino, ganados, lanas y otros frutos de la tierra y renta de las dehesas de la dignidad. En cifras se refieren datos divergentes: desde los diez mil de 1622 a los cinco o seis mil de 1678, pasando por los cinco mil de 1646, los seis a siete mil del final de siglo a los siete a ocho mil de 1655 o los nueve a diez mil de 1671.

Con una renta no excesiva, era normal que en el ámbito eclesiástico de aquel tiempo se considerara nuestra Sede episcopal como de transición para otras mayores, y escasamente de promoción desde algunas. Solamente vienen el obispo de Orense, D. Juan de la Torre Ayala y el obispo de Santiago de Cuba, Fr. Bernardo de los Ríos, mientras que salen desde nuestra Ciuda para otras diócesis el susodicho Fr. Agustín Antolínez, al Arzobispado de Santiago de Compostela, D. Juan de la Torre Ayala, para la de Zamora; D. Juan Pérez Delgado, a la de Salamanca; D. Diego de Tejada, a Pamplona; D. Diego Riquelme a Oviedo; D. Antonio Castañón a Zamora, Fr. Bernardo de los Ríos a Granada y Fr. José González a la de Plasencia.

El siglo XVIII permite disponer de algunas testificaciones muy ilustrativas del interrogatorio señalado, las cuales van acordes con los avatares político-

militares que afectó notoriamente a nuestra Ciudad, sobre todo la sucesión a la corona de España.

Los desastres que la guerra causó a nuestros antepasados, con las graves consecuencias de pérdidas en vidas humanas y hacienda, nos impulsan a recordar aquí el soneto de Fray Diego Tadeo González, dedicado a la paz lograda por Carlos III, en el cual muy probablemente tuvo presente el vate mirobrigense la experiencia de su pueblo:

La guerra por un caso inevitable
invadió la española monarquía
juzgando que aceptada acabaría
de una vez con la gente miserable.

Y rehusada, al Monarca respetable
la gloria militar rebajaría
el pueblo ofrece a Carlos a porfía
dones mil del tesoro inagotable

De su amor y por Carlos negociada
viene la paz con palma de victoria
la guerra cruel, huyendo apresurada

Tantos despojos dexa en nuestra tierra
que Carlos de la paz saca la gloria
y el pueblo la abundancia de la guerra. (80)

De Ciudad Rodrigo se afirma que es un sitio ameno y apacible, cabeza de merindad y partido, con muchos lugares de jurisdicción, es plaza capital y principal defensa de Castilla, por cuya causa tiene muy buena fortificación, numerosa guarnición y pertrechos de guerra (artillería). Parte en llano y parte en colina, está en sitio eminente, junto a las riberas del Agueda que la baña por la parte occidental. De dos mil pasos de circuito, se le calculan de quinientas a seiscientas casas, en 1714, y unos setecientos u ochocientos vecinos. Pasados los años más difíciles del conflicto, en 1738 se habla de mil vecinos, aparte de la numerosa guarnición que tiene, por ser plaza de armas con gobernador político y militar que pone el Rey, llegándose a los más de mil quinientos vecinos. En este último año nuestra población se describe de un temperamento saludable y alegre, y una de las más abundantes de España de ganados, caza, pesca, frutos y vinos generosos, con que las sierras de Gata y Francia la abastecen y sus huertas, lo más del año crían hortalizas famosas; es de las

célebres ciudades por sus fortificaciones y edificios, con sus buenas casas para habitación. Abunda en ella la nobleza, y por ello es llamada la ciudad caballerosa, además de ser la llave de Castilla. Sita en el Reino de León, se llega a indicar, que por división del Rey Alfonso VII le tocó a Fernando II, teniendo por escudo o armas las tres columnas y por patrono a San Isidoro de Sevilla; colocada en una descollada eminencia, que mira con magestad y señorío las fronteras de Portugal distando de la Raya cuatro leguas, bañada por el río Agueda.

Desde mediados de siglo, nuestra población se cifra en ochocientos vecinos y otras tantas casas, por lo que se valora como de mediana grandeza, si bien por los preparativos de los nuevos conflictos desde 1763 se habla de más de dos mil vecinos, y en 1778 de mil quinientas casas, cerrando el último período con la cifra de más de mil vecinos. Si habitualmente se sitúa en la Provincia de Castilla, reino de León, de buena calidad y situación, en 1763 figura la ubicación en la Provincia de Extremadura, y en 1785 «plaza de Armas fronteriza a la de Almeida del Reino de Portugal».

La Catedral viene identificada como muy hermosa y aseada, de cantería muy fuerte, a prueba de bomba como se ha visto en las pasadas guerras, de tres naves, el cuerpo de la Iglesia con su crucero muy bien formado, la capilla mayor muy capaz y el claustro proporcionado a su fábrica, el chapitel de la torre, principalmente, necesita en 1714 repararse, pues está amenazando una grave ruina, pero lo restante está bien reparado. Es el campanario lo que necesitaba urgente atención.

Dispone el templo de dos o tres órganos, aunque muy antiguos y maltratados, dos insignes reliquias, la cabeza de Santa Ursula o un cuerpo de las once mil virgenes, incluso en un bulto de plata donde están todos los huesos, que se lleva en procesión el 21 de octubre, y el brazo de San Genaro, con su procesión en su día; un cementerio que es un patio grande en la entrada de una de las puertas principales de la Catedral; torre con muchas campanas, y una sacristía de las más célebres de España.

De los prebendados, su número se mantiene casi invariable respecto del siglo precedente: siete dignidades, dieciocho canonicatos, aunque uno supreso pues vino aplicado a la Inquisición de Llerena, tres o cuatro racioneros y cuatro medios, dos capellanes mayores y veinte menores, seis asistentes de altar, dieciocho mozos de coro, sacristán mayor y ocho menores que sirven de acólitos, prebendas de música, además de incluir en los canonicatos las cuatro de oficio: doctoral, magistral, lectoral y penitenciario. En total unos cincuenta o sesenta, y en 1738 se enumeran ochenta sacerdotes, sesenta en la catedral y otros veinte en la Ciudad. Sus rentas cambiaron radicalmente en estimación numeraria, ya que de los más de mil ducados en que se concreta durante los

primeros decenios del siglo, con diferencias poco notables entre los distintos prebendados, y sobre todo, entre el dean y las dignidades, se pasa a evaluar en miles de reales de vellón, prueba de la incidencia de la evolución económica de nuestro país en ese período.

El Palacio Episcopal, sito en la plazuela de San José, y distante de la Catedral desde cincuenta o sesenta pasos a los ciento cincuenta, necesitaba inicialmente reparos, y solamente a finales de siglo, tras las tareas de restauración del obispo D. Clemente Comenge, vuelve a recordarse que es urgente la obra de consolidación de los mismos para poderse habitar; las rentas de la dignidad episcopal varían de ocho a doce mil ducados, con algunas pensiones, como la de mil ducados para el obispo renunciante Fr. Grergorio Téllez, y las que a finales de siglo soporta a favor del Juez metropolitano de Santiago que habitaba en Salamanca y otra de seiscientos reales para la Orden de Carlos III.

El obispado se describe en cuanto a su distrito con bastante detalle: desde la sierra de Gata, que la divide de Coria, hasta Boadilla y Fuentes, son quince o dieciséis leguas, y desde la Sierra de Francia hasta San Felices y Reino de Portugal, de doce a trece leguas, enumerándose que la circunscripción tiene unos cien lugares poblados y como principales citan San Felices, Villamiel, Lumbrales, La Hinojosa, y San Martín de Trevejo, así como a efectos de la referencia Las Eljas, estos últimos perdidos para la diócesis en 1958.

Finalmente, por lo que afecta a nuestra Ciudad, señalan que gozaba de dos hospitales, uno para los pobres naturales, que era el Hospital de la Pasión, y otro para los soldados; se mantuvo el número de conventos, y no se creó el Monte de Piedad. Existía un Colegio de niños de la doctrina, que se destruyó con ocasión de la guerra de sucesión y sólo se mantuvo la casa, aunque pronto recuperó su actividad. Las parroquias sufrieron un quebranto importante en ese primer decenio, pues la destrucción de los templos de San Andrés y Espíritu Santo, obligó al Ordinario a trasladar su sede respectiva a la de San Pedro, si bien reteniendo cada cura su feligresía, situación ya solventada en 1738. A partir de D. Cayetano Cuadrillero existe un Seminario, cuyo florecimiento se deja ver en el número de becas enteras, hasta 12 inicialmente y más tarde de 16, y como porcionistas treinta a cuarenta. La afición al estudio en nuestra Ciudad queda constatada por la existencia de escuelas de primeras letras, dos cátedras de Gramática (una en la Catedral y otra en San Agustín) y los colegios del maestro Palacios para enseñar Artes, Teología y Moral, de modo que se cifra en 150 el número total de estudiantes, cantidad significativa si tenemos en cuanta la época y número de vecinos.

El siglo XIX, desde el punto de vista eclesiástico, originó un terremoto profundo en nuestra diócesis, ya que inicialmente tuvo prelado, siguiendo el proceso ordinario, en 1814, a favor de D. Pedro Manuel Ramírez de la Piscina;

pronto comenzaron los incidentes con su sucesor D. Pedro Jiménez, y a su muerte quedará vacante la sede Civitatense durante más de un siglo, ya que el concordato de 1851 la suprimió (81), y por ello los obispos salmantinos eran nuestros administradores apostólicos, hasta que fuera nombrado D. Tomás de Mazarrasa, con el título de obispo «in partibus infidelium», Administrador propio de la diócesis; a mediados del presente siglo recuperamos nuestra titularidad diocesana, con D. Jesús Enciso Viana.

Para concluir el discurso, permítaseme trasponer y hacer míos los versos de nuestro insigne hombre de letras, Cristobal de Castillejo:

Si yo tan gran servidor
de vuesa merced no fuera
harto mejor estuviera
por hacer esta labor

Si no supe hacella
tal que no vaya confusa
vuestro mandado me excusa
de las faltas que hay en ella (82)

HE DICHO.

OVIEDO, 11 de octubre de 1991

NOTAS

(1) AGRAZ, A., EL ORIGEN DE LOS CANONIGOS REGULARES, ASV, Rel. ad limina sign. 441 fol. 3r. El texto latino del autor referido presenta ligeras variantes con el que nosotros ofrecemos, fundamentalmente en el verso 11: "non habeo id genii: Caesar, sed iussit habebo"
vid. DECIMI MAGNI AUSONII (circa 310-circa 395 d.C). Burdigalensis opuscula, ed. Sextus Prete. ed. Teubneriana, Leipzig 1978 pag. 4 praef. IV; Domino meo et omnium Theodosio Augusto Ausonius tuus, vers. 11-14 y notas del aparato crítico. Algunas expresiones recuerdan a Ovidio y a Lucrecio.

(2) Presentamos dos versiones en lengua romance del texto latino. La de Riba-Navarro en Ausonii. Obres, vol. I, Barcelona 1924 pag. 3: "Jo no tinc traça, pero Cesar ho ha manat: en tindré. Com negaria que pue fer el que ell creu que pue fer? Ell agullona les meves febles forces, i m´aiuda, ell que em mana. a mi em basta d´obeir".

La traducción italiana de Canal, en Le opere di Decio Magno Ausonio volgarizzate, Venezia 1853 pag. 858: "Non ho ingegno? L'avró, quanto mi diede Caesare il carco. Dovrei dir non posso, quando tale ch´io possa egli mi crede? Move da lui virtude ch´ogni grosso ingegno affitta e in comendando aita. Sol che la soma non ricusi il dosso"

(3) D. Mateo H. Vegas, CIUDAD RODRIGO. LA CATEDRAL Y LA CIUDAD, T.II, ed. facsimil, Salamanca 1982, pags. 183-191 y 237-309.

(4) Los procesos que se instruían en Roma se conservaban sólo en su copia en el negociado del notario. Los procesos se conservan actualmente por orden cronológico y en cada año por orden alfabético según la inicial de la diócesis y consta en la actualidad de casi trescientos volúmenes (vid. por todos) PASZTOR, L., Guida delle fonti per la storia dell´America Latina, negli archivi della Santa Sede e negli archivi ecclesiatici d´Italia. Cittá del Vaticano 1950

pags. 135-136; RITZLER, R., PROCESOS INFORMATIVOS DE LOS OBISPOS DE ESPAÑA Y SUS DOMINIOS EN EL ARCHIVO VATICANO, en Anthologica Annua 4 (1956) 466 y ss.

(5) "Ciudad Rodrigo, ciudad antigua y principal, cabeza de obispado en el reino de Leon, a la parte de Occidente en la antigua Lusitania, frontera y propugnaculo contra Portugal, edificada sobre la cumbre de un monte, a la vista de las sierras de Jurde y Francia y en la ribera del rio Agada, sitio deleitoso y saludable en el cual estuvo primero fundada la ciudad de Mirobriga, como lo declaran los letreros y las inscripciones de las tres columnas que tiene esta Ciudad por armas, puerto real de Castilla adonde se aduanan y registran todas las cosas que han de salir o entrar en Portugal por ser por esta parte la ciudad mas cercana que divide a estos dos reinos, memorable por los varios acaecimientos que an passado por ella, apartada de la equinocial segun los cosmografos 41º y 15 minutos// El planeta que mas predomina sobre ella es marte y por eso son sus naturales belicosos, mas inclinados a la guerra que a la paz, como dello han dado testimonio los grandes bandos y civiles guerras que entre sus nobles a avido por onde an venido a llamar la Ciudad, Ruido. Esta sujeta al signo de Aries, ssegun la señalan los astronomos, el cual signo cuando entra el sol influye calor y humedad templadamente y por estar Ciudad Rodrigo sujeta a este signo es su terreno y comarca abundante de trigo, cevada, centeno, ganados, caza, pesca, vinos, frutas, queso, miel, aceite, manteca, limas, limones, naranjas, cidras, toronjas, lino, lana, legumbres, hortalizas y otras muchas cosas necesarias para la vida y regalo del hombre. Tiene por todas partes agradables vistas de muchas huertas y jardines, viñez y tierras de pan llevar, prados y montes, sierras y valles de mucha aspereza y por// estar esta Ciudad en sitio alto goza de saludables aires frescos de verano y no muy frios de invierno y para pasar el calor del estio tiene muchos pozos y cisternas de agua muy fria y nieve que se recoge en tiempo de invierno en un pozo labrado solo para esto demas de traerse de las sierras circunvecinas de bexar y se da a precio moderado y para pasar el frio y rigor del invierno tiene mucha leña y abundancia de carbón en menos cantidad de dinero que en otras ciudades despaña porque en su jurisdiccion y districto au muchos montes poblados de grandes arboles, robles, encinas, alcornoques, y sobre todo un pinal de mas de tres leguas de travesia de donde se abastecen sus moradores para los edificios de sus casas cuyo numero llega a mas de dos mil quinientas y muchas de ellas fabricadas con magestad y grandeza. es aora toda su poblacion de mas de dos mil vecinos y en tiempo que reinaba en España el rey D. Pedro el jujsticiciero llego a mas de ocho mil mas las guerras que Castilla ha tenido con Portugal fueron causa questa / Ciudad quedase despoblada y todos los arrabales arruinados ... la muralla que la ciñe es en forma circular de cal y guijarro llanamen-

te fabricada sin rebellines cavalleros y torreones tiene de circuito dos mil seiscientos pasos de a tres pies. estuvo antiguamente tambien cercado el arrabal que antiguamente llamaron Villa. tiene esta ciudad para su defensa un alcazar y fortaleza... tiene dentro y fuera de sus muros muchos oficiales casi de todos los oficios en particular de labrar paños jergas y cabestreria pues el trato mas ordinario que tiene. son sus naturales dados a cosa de buen govierno y aficionados a saber las ciencias humanas y divinas, y para aprenderlas no perdonan ningun genero de costa ni rehusan el trabajo. Son muy ejercitados en las armas y soberbios de condicion de donde nacen grandes pendencias y muertes violentas por las quales muchos dejan su patria y se van a tierras estrañas.

A sido favorecida y amparada esta noble ciudad de muchos reyes y emperadores los cuales no solo antes de la destrucción despaña la poblaron y reedificaron y le concedieron muchos privilegios mas tambien que fue recuperada España de los moros la reedificaron y poblaron concediendole muchas franquezas y dias feriados para poder contratar en ella comprando y vendiendo sin pagar ningun tributo ni ser preso ni amolestado qualquiera que viniera al dicho mercado por ninguna deuda hasta volver a su casa. tambien a sido esta ciudad muchas veces destruida y asolada de naciones barbaras y enemigas que conquistaron a España y la pusieron debajo de sus dominios y cuando mas los que mayor daño le an echo son los escrptores modernos los quales an scrpto sin fundamento que no tenemos mas antigüedad que desde el Conde don Rodrigo por quien ella se llama Ciudad Rodrigo lo qual es falso, y no miraron bien como yo lo probare... el dia mayor que alcanza Ciudad Rodrigo es de 16 horas y el menor de 10, habla por ella en Cortes, Salamanca. (AUS/Ms 1708 fols. 1 r y ss. cap. 1)

(6) AUS/Ms 1709 fols. 26 r

(7) "De la Sede vacante que uvo por promocion del obispo don Geronimo en Ciudad Rodrigo y de las cosas notables que sucedieron en este tiempo.

Luego que llego el correo con la zertificacion de averse tomado por el señor obispo don geronimo Ruiz de Camargo la posesion del obispado de Coria quedando vaco el de Ciudad Rodrigo, viernes dos dias de setiembre del año de 1622 se juntaron a cabildo los señores capitulares desta yglesia a porveer entre si los officios de la sede vacante y por la mayor parte de los votos salieron por provisores don Melchor Llorente de Paz arcediano de Sabugal, y el señor doctor Pero Lopez Manrique canonigo de la doctoral. los demas oficios salieron por suertes, como lo tienen de costumbre en esta sancta yglesia//. Y por este tiempo el Rey Catholico don Phelipe quarto queriendo premiar los muchos meritos y letras del P. Fr. Francisco Ribas de la Orden de San Francisco le dio el obispado de Ciudad Rodrigo... era a la saçon el P. Fr.

Francisco Ribas confessor de la prinçessa doña Ana de Austria y avia ido con ella quando fue a ser Reyna de Francia y por ser sancto varon y de mas de 70 años de edad el Rey le mando venir a España a descansar dandole en premio de sus trabajos el obispado de Ciudad Rodrigo, avisso dello al Cabildo desta Yglesia y aviendole ydo a besar las manos dos prebendados don Francisco de Torres chantre y canonigo Juan de cordova Saravia naturales de Madrid bolvieron a su yglesia muy contentos de las modestia, afabilidiad y mansedumbre de su Prelado nuevamente electo. mas siendo Dios servido de llevarle para si le dio una enfermedad y en breve tiempo fallecio en Madrid jueves 22 de septiembre deste año de 1622. quando murio avia ya hecho Su Santidad la gracia y despachado sus Bullas mas por no aver tomado la posesion... fue el padre Fr. Francisco Ribas natural de Valladolid y hijo professo de la casa y convento de San Francisco de Salamanca... los oficios sede vacante se conservaron.

En el año de 1623 a demediado el mes de enero el Rey Felipe quarto dio el obispado de Ciudad Rodrigo al maestro fray Augustin Antolinez de la orden de San Augustin Catedratico de prima en la Universidad de Salamanca y natural de la ciu8dad de Valladolid. Escrivio al Cabildo desta yglesia la merçed que su Magestad le avia / hevho. El Cabildo recibida su carta eligio dos prevendados para que fuessen a visitarle y a vesar las manos en nombre desta yglesia. Los que fueron con esta embajada fueron muy bien recibidos y hospedados en el Convento de San Augustin en el qual asistia nuestro prelado don Fr. Augustin Antolinez y aviendo hecho su visita y dado su embajada, el doctor Josephe Rodriguez y don Cristobal Pacheco prevendados desta sancta yglesia bolvieron a su Cabildo muy alegres y contentos del buen ospedaje que se les hizo y de aver visto a un prelado que no solo en lo interior mas tambien en lo exterior se le echava de ver que era sancto. dieron sus cartas al cabildo en respuesta de las que avian llevado lunes a 23 de enero del año de 1623.

cap. 13. Del obispo don Fr. Augustin Antolinez, unico deste nombre .

Fue este prelado descendiente de Anton Antolinez de Burgos, castellano noble y principal de la ciudad de Burgos, que caso una hija con Fernando Diez hijo de Diego Laynes... su padre se llamo Galaz Antolinez de Burgos y su madre Catalina Alfonso de Saavedra, vecinos de Valladolid, ciudad donde nacio nuestro prelado y estudio las primeras letras. A los 15 años tomo el abito en el convento de San Agustin de la misma Ciudad, llamada entonces Villa. Aqui aprendio las Artes y la Theologia en Salamanca, Alcala y Toledo../ Graduose de maestro siendo de edad de 28 años y dentro de un año despues que se graduo se encorporo en la universidad de Valladolid y llevo la sustitucion de prima. sacole desta Universidad su Religion y llevole a Salamanca adonde por oposicion llevo las catedras de Santo Tomas, Durando y la descri-

tura y tambien la de prima siendo de edad de 38 años. Le hicieron definidor y luego provincial y lo fue cuatro vezes, unas por eleccion y otras por suçesiion despues se retiro de oficios de provincia sin acudir a los capitulos en mas de 14 años. Hicieronle rector del Colegio de doña Maria de Aragon en Madrid y no lo quiso aceptar ni ser prior de San Felipe de Madrid y aunque el Rey Filipo quarto le nonbro por su predicador no quiso ir a la Corte por retirarse y apartarse de las cosas deste mundo... siendo ya jubilado por la Universidiad de Salamanca el Rey Filipo 4º le dio el obispado de Ciudad Rodrigo, vino una çedula al principio del año de 1623 por el mes de enero y con ella una late sententie / de maestro fray Pedro de Rivadeneyra su provincial para que açeptasse que se temia que se avia de escusar de ser obispo por no cargar sobre sus hombros carga tan pessada. no pudo el sancto varon dejar de obedeçer a su prelado y ansi se ofreçio al govierno de sus ovjetas y aviendo passado poco mas de dos meses le nombro S.M. por uno de los prelados que se avian de hallar en Madrid a la junta de las capitulaçiones del matrimonio del principe de Inglaterra Carlos Stuardo con la infanta doña Maria... fue uno de los que contradijeron el casamiento... por ser ereje y en esto estuvo muy entero sin que le pudiessen reducri avenirse a ello. A 16 de abril de 1623 salio del Convento de San Agustin de Salamanca para la Corte. Estuvo en esta mas de 5 meses y antes de regresar fue consagrado en la sacristia de San Felipe el Real, actuando de consagrante don Luis de cordova arzobispo de Santiago, el jueves 24 de agosto dia de San Bartolome, y le asitieron un obispo de Italia y otro de Portugal. Fue a tomar la posesion del obispado su sobrino don Diego Coronado, llego el la tarde., tomo posesion y empezo a governar como provisor... A 13 de septiembre salio de Madrid el prelado y el 20 de dicho mes miercoles entre las 9 y las 10 de la noche entro en Ciudad Rodrigo y se fue a apear al Convento de su orden y no quiso ir a su palacio aunque le estavan esperando con todo lo necesario. uvo esta noche / luminarias y la noche siguiente y a su instançia corrio la Ciudad ocho toros a los quales salieron a esperan con horcones quatro compañias de gente lucida. este regucijo y aplauso no se a echo jamas con otro prelado y la causa de averse hecho con don Fr. Agustin Antolinez fue por la gran fama que por todas partes bolara de su gran sanctidad porque no tenia cossa suya que todo lo daba a los pobres. El dia 21 de septiembre dia de San Mateo... salio de su vonvento de San Augustin y vino a la Catedral y juro los estatutos de la yglesia. tomole el juramento don Alonso Samaniego, canonigo y coadjutor del decanato de Ciudad Rodrigo y aviendole todos besado la mano en su silla pontifical lo llevaron y acompañeron los capitulares hasta su Palacio...A 15 de octubre de 1623 le vino un coreo de Madrid con cartas del Conde de Olivares en que le hacia saber como S.M. le avia hecho merced del arzobispado de Tarragona que vale un año con otro

30.000 ducados no se movio nuestro prelado con la nueva eleccion y assi no quiso aceptar contentandose con lo de Ciudad Rodrigo porque aunque es de poca renta la enpleava tan bien que todo lo mas de lo que vale el obispado que son diez mil ducados lo dava a los pobres, reservando para si una racion de frayle / sin temer el aparato de tapiçerias y bagilla deplata que otros prelados tienen porque siempre guardo el voto de pobreza.

Estando el Rey en viaja por Andalucia, antes de retornar a Madrid, envio cedula del Arzobispado de Santiago. Vino el correo a 9 de marzo, diole nuestro prelado albricias 400 ducados a 14 de abril hizo el juramento de la fe en manos del señor obispo de Salamanca // don Antonio Corrionero en el lugar de la Boveda y de alli se bolvio nuestro prelado a Ciudad Rodrigo visitando su obispado. Vinieronle las bulas del arzobispado sabado 10 de agosto estava a la sazon malo en cama de unas tercianas... como era necesario hacer el juramento de la fe antes de tomar posesion y se hallava impedido con su enfermedad acordo de hazerlo saber al obispo de Coria que al presente estava en la villa de Los Hoyos jurisdiccion del Duque de Alva y pueblo de su obispado en la Sierra de Gata que por ser lugar fresco y de buenas aguas y mejores vinos se avia retirado a el a passar el rigor del estio huyendo de los inmensos calores de la ciudad de Coria. Luego que supo el señor obispo don Geronimo Ruiz de Camargo la enfermedad del arzobispo se pusso en camino en una litera que le inbio nuestro prelado y entro a Ciudad Rodrigo el 19 de agosto y este dia se hizo el juramento de la fe y a 20 se partieron con las bulas a tomar la posesion y a 26 del dicho mes tomo la posesion por el señor Arzobispo don fray Fernando de Vera, agustino. llego a Ciudad Rodrigo / el testimonio de la sede vacante lunes a 2 de septiembre y el miercoles a 4 de septiembre salieron por provisores don Alonso Samaniego y don Francisco de Torres, chantre. Salio el señor arzobispo deste Ciudad a 2 de octubre y a 3 entro en Salamanca y recibio el palio en San Agustin. dijo la misa de pontifical el obispo de Salamanca don Antonio Corrionero. A 31 de octubre entro en Santiago y a 1 de noviembre juro los estatutos de la Iglesia. Murio en 1626 visitando su arzobispado. Fue de todos tenido por santo y los que podian alcanzar alguna parte de la ropa la tenian por reliquia. (ASU/Ms 1710 fols. 105r-114v).

(8) Cap. 14: Don Martin Fernandez Portocarrero, tercero deste nombre.

Natural de la villa de Costantina, arzobispado de Sevilla. Sus padres don Lope de Rivadeneyra Portocarrero y doña Bernardina Ponze de Leon, de la casa de los duques de Arcos. Estudio canones y leyes y se graduo en Salamanca, donde fue maestrescuela don Pedro Velez de Guevara, y por ser su deudo le hizo juez de escuelas y estuvo en este cargo hasta 1584 en que le hizo Felipe segundo obispo de Ciudad Rodrigo a D. Pedro Velez quien le nombro

su provisor y por oder se le dio a este D. Martin la posesion en junio de dicho año. Vaco una cnongia y se la dio su tio. Murio el obispo a los dos años y resigno la canongia. fue casado despues con una prima hermana suya y quedado viudo y sin hijos se hizo clerigo aviendo sido alcalde de corte en Valladolid y en Madrid alcalde de Cassa y Corte. fue despues oydor de Valladolid, despues subio a oydor del Consejo Real y ultimamente le nombro el Rey Felipe tercero presidente de Granada y en estos cargos y oficios y en otros mas sirvio a la Corona real 40 años con gran aprovacion y celo de açer bien su ofiçio guardando sienpre justiçia al que la tenia sin admitir cohecho ni cossa que oliesse a ello y siendo de edad de mas de 80 años el Rey Catholico don Felipe 4º mirando sus leales servicios le dio el obispado de Ciudad Rodrigo vino la cedula a mediado del mes de mayo del año de 1624 escribio al Cabildo desta iglesia diciendo como S.M. le avia hecho merced del obispado de Ciudad Rodrigo y questava muy contento de venir a ser obispo donde avia sido provisor y canonigo; a 12 de octubre vino correo de Madrid que imbio un secretario de S.M. con las bulas para tomar la posesion del obispado y por los poderes que traya del señor obispo Portocarrero cuya consagracion fue a 29 de septiembre dia de San Miguel en el Convento de San Jeronimo de Granada, consagrole el arzobispo de aquella Ciudad asistiendo dos obispos de anillo. tomo la posesion del obispado don Alonso Samaniego el dia de San Calixto papa y martir lunes a 14 de octubre y se constituyo en su provisor. Salio de Granada Don Martin a 8 de noviembre y vino a la villa de Costantina de donde era natural a despedirse de sus deudos y parientes y se partio para Ciudad Rodrigo passo por la noble villa de Cazeres adonde los cavalleros y rejidores le salieron a reçebir y en las casas de don Pedro Portocarrero su deudo y pariente muy cerncano tenia prevenida su possada mas no quiso aposentarse en cassa de ningun caballero y se fue a apear al Convento de Santo Domingo. llego a Ciudad Rodrigo a 30 de noviembre entre las 7 y las 8 de la noche. apeosse en su palacio y al dia siguiente que fue primer domingo de Adviento y primer dia de diciembre despues de visperas juro los estatutos de su iglesia tomole el juramento el dean don Alonso Samaniego, dijo misa de pontifical el dia de Navidad y hizo un solemne vanquete a todo el Cabildo y va pocas vezes a la yglesia por estar impedido que demas de ser de mas de 80 años era quebrado. Solas dos vezes celebro ordenes particulares y a 3 de agosto domingo entre las 11 y las 12 de la noche le dio perlesia en un brazo y perdio el habla y murio miercoles 6 de agosto de 1625. Se le enterro en la catedral con don Pedro Velez de Guevara. Era doctissimo un santo y muy afable y por esto muy querido de todos. los aderezos y colgaduras de casa eran muchos y muy buenos y tenia mucha plata labrada y el pontifical que eredo la iglesia fue tasado en dos mil ducados.

Cumplidos los funerales por el obispo a jueves 7 de agosto se juntaron en cabildo a las 2 de la tarde por orden del dean y se eligen por mayor parte de votos Melchor Llorente de Paz arcediano de Sabugal y Juan Centeno de Robles canonigo de la qual eleccion no solo los eclesiasticos recibieron contento mas toda la ciuad dio muestras de tenerlo por ser los electos personas benemeritas y natrurales desta ciudad, los demas oficios salieron por suerte. Apenas supo la Corte la vacante, fue proveido por obispo don Juan de la Torre, obispo de Orense; su eleccion principio del mes de septiembre del año de 1625. Escribio al Cabildo... viernes 17 de octubre se leyo la carta en cabildo y salieron por cometidos para ir a darle el parabien y besar las manos en nombre del Cabildo don pedro gudiel de peralta maestrescuela y canonigo y don Diego Coronado arcediano y canonigo... salieron a cumplir su mision a 26 de octubre y abiendo llegado a la Ciudad de Orense fueron muy bien recibidos del señor obispo y abiendole visitado y dado el parabien dieron la buelta y llegaron a esta iglesia a lo de diciembre alegres y contentos del buen hospedaje que el señor obispo les hizo. (Ibidem fols. 116v-121v).

(9) Natural de Burgos, su padre don Gabriel de la Torre, originario del Valle de Ayala de la torre de Mendijur, y su madre Isabel de Torres, hija de Pedro de torres natural del valle de Carriedo, en las montañas de Burgos. Siendo este prelado de poca edad sus padres le inviaron a estudiar a Salamanca y aviendose aprovechado en los estudios vino a ser maestrescuela y canonigo de Burgos, y electo para arzobispo el cardenal don Antonio Zapata, que al presente es Inquisidor general y governador del arzobispado de Toledo por el infante don Fernando, le nombro su provisor y tambien el sucesor don Alonso Manrique; y se ocupo en este cargo diez años; el Rey le encargo los negocios de la Iglesia de Covarrubias, Abadia de Burgohondo, el Arzobispo de Toledo don Bernardo de Rojas le nombro inquisidor en Cuenca que sirvio doce años, consejero de la suprema despues de dos años, obispo de Canarias, antes de pedir las bulas vaco el obispado de Orense y le presento S.M. a el; consagrose en Madrid en el colegio de doña Maria de Aragon por D. Enrique Enriquez Pimental, obispo que fue de Valladolid y despues de Cueanca, hijo de los condes de Benavente. Intervino en dos negocios de mucha consideración, ambos en defensa de su dignidad: una sobre provision de beneficios y otro sobre conflicto de competencias con S.M. Ha tenido este prelado particular devocion a la fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora y asi en las dos iglesias que a estado ha hecho el juramento de defender la causa que fue la Virgen Maria concebida sin pecado original... las bulas con el testimonio de la fe que hizo en Zamora en manos del Obispo don Antonio roco Campofrio viernes a 8 de mayo y por poderes tomo la posesion el dean Don Alonso Samaniego a 9 de

mayo, y el lunes 11 de mayo a las 4 juro los estatutos el prelado y tomo el juramento el dean Samaniego. (Ibidem fols. 127r-131v).

(10) SANCHEZ CABAÑAS, A. HISTORIA CIVITATENSE, VOL. II (AUS/ms 1709 fols. 3v-26v)

(11) id, ibidem vol. I (Ms. 1708 fols 49 r-54r)

(12) Id. Ibidem, Ms. 1709 fols. 21r-25v. Por lo que más nos interesa reseñar que describe las parroquias antiguas y modernas en este modo. Antiguamente hubo 30. Actualmente la de la Catedral en la capilla dedicada a San Blas, con dos curas que sirven por semanas y son curatos que da el Cabildo por oposicion. La Magdalena tuvo antiguamente muchos feligreses es agora aneja al benefiçio de San Christoval. dentro de esta yglesia ay cuatro columnas de mas de 30 pies de alto y cada una es de una pieça con su bassa y comija. tiene de grueso cada una mas de 3 varas son de piedra muy blanca. San Cristobal apartada de los muros de la Ciudad mas de 600 pasos porque antiguamente doda la mayor poblacion era en el arrabal que llamavan Villa. San Andres apostol fue catedral por espacio de mas de 35 años. La del Espiritu Santo se llamo primero de San Justo y Pastor. Santa Marina esta en el arrabal de la puente donde se haçe el mercado grande es anexa a la catedral. La de San Pedro al campo de trigo. La de San Juan Baptista al mercado chico fue antiguamente convento de clerigos regulares de la orden militar de Rrodas, es aneja a la encomienda de Valdespino ay en ella un prior de cruz blanca que administra los sacramentos. La de Santo Tome.

Conventos son: San Francisco de la provincia de San Miguel. Santo Domingo. premostratenses. S. Agustin. Trinidad. Religosas: Santa Clara. Santa Cruz de San Agustin con 40 religiosas. Santi Spiritus, franciscas descalzas.

Hospitales tres: La Pasión, la Piedad estramuros y Lerilla al campo del trigo.

Distrito del obispado: 17 leguas de largo de Oriente a Poniente y 15 leguas de ancho, de septentrion a mediodia. Antiguamente habia 5 arciprestazgos: Ciudad Rodrigo, Yeltes, Camaçes, Fuenteguinaldo y Castel Rodrigo ribera del Coa hoy al obispado de Lamego en Portugal.

Rentas de la mesa Capitular: treinta mil ducados
" de la fabrica de la Catedral: tres mil ducados
" de la Silla episcopal: diez mil ducados

Los lugares que encierra este obispado pasan de 250, enumerándolos aunque no llega a tal cantidad.

vid. HISTORIA DE CIUDAD RODRIGO. Originalmente escrita por don Antonio Sánchez Cabañas. Comentarios actualizados de José Benito Polo, Salamanca 1967. Para algunos aconteceres singulares de nuestra vida local durante este período, vid. NOGALES DELICADO, D., Historia de Ciudad Rodrigo, 2a. ed. 1982 pags., 99-114. Para una descripción de la Catedral vid. por todos la Guia ilustrada, 1989.

Sobre la fundación de la diócesis y prelados que la rigieron vid. MANSILLA, D., Carta pastoral. Octavo centenario de la Diócesis de Ciudad Rodrigo 1168-1968, Boletín oficial del obispado de Ciudad Rodrigo de 1-I-1968 (13) vid. sobre este prelado franciscano, VAZQUEZ, I., FRAY FRANCISCO DE ARRIBA O.F.M. EN LAS CONTROVERSIAS DE AUXILIIS, en Verdad y vida 23 (1965) 463-508.

(14) vid. QUINTIN ALDEA s.v. Patronato real, en Diccionario Eclesiástico, pags. 1947-1948.

(15) ASV, Proc. Consist. nº 18 fols. 30r-42v

(16) ASV, Ibidem fol. 32r

(17) ASV, Ibidem fol. 33r

(18) RIZLER, R., Procesos informativos... cit. pags. 466-469

(19) ASV, Proc. consist. leg. 18 fols. 35r-42v

(20) En el expediente antes referido uno de los aspectos significativos se refería a la dotación económica del obispado, para asegurar al Prelado un tipo de vida adecuado al oficio asumido, por lo cual la Santa Sede pone gran énfasis, antes del otorgamiento de las bulas, en las cargas existentes sobre las rentas de la mesa episcopal, señalando en este caso que existen algunas pensiones antiguas aun en vigor, una de las cuales es de 400 ducados - ASV, eod. loc. fol. 30r

Era corriente que personas en Roma obtuvieran, aprovechando la vacante, algunas pensiones, como puede comprobarse, a modo de ejemplo, en 1620, al reservarse una pensión de doscientos ducados de oro de la Cámara apostólica sobre los frutos del canonicato y penitenciaría civitatense: vid, ARSI, F.G. 433 fols. 251r-254v

(21) ASV, Proc. Consist. leg. 17 fol. 380r-382r

(22) AUS/780 Libros de licenciamientos y doctoramientos fols. 156r-159r; 160r-162r y 165v-166v

(23) ASV, Proc. Consist. leg. 17 fols. 377r-391v

(24) AMM, Libro de Actas de 1623 fol. s.n.v

(25) AMM, Ibidem fol. s.n.v

(26) AMM, Ibidem fol. s.n.v

(27) vid. PAZOS, M. O.F.M.. EL EPISCOPADO GALLEGO a la luz de documentos romanos. T. I. Arzobispos de Antiago (1550-1850), Madrid 1946 pags. 147-157

(28) ASV, Proc. Consist. leg. 18 fols. 408r-421r AUS/778 fols. 230v-233r

(29) ASV, Proc. Consist. leg. 22 fols. 25r-43v

(30) ASV, Proc. Consist. leg. 37 fols. 374r-392v

(31) ASV, Proc. Consist. leg. 46 fols. 217r-237r

(32) ASV, Proc. Consist. leg. 51 fols. 1027r-1049r; AUS/2245 fols 60r-224r. Expediente para ingreso en el colegio de San Bartolomé de Salamanca.

(33) ASV, Proc. Consist. leg. 56 fols. 439r-457v

(34) ACC, Libro de Actas número 12 (1657-1682) fol. 6r-9r

(35) AMM, Libro de Actas de 1658-1660 fol. s.n.r

(36) ACC, Libro de Actas número 12... fols. 65r-70v

(37) ASV, Proc. Consist. leg. 65 fols. 308r-311r y 324r-327r

(38) ASV, Proc. Consist. leg. 70 fols. 209r-213v y 222r-225v

(39) ASV, Proc. Consist. leg. 77 fols. 181r-193r

(40) ASV, Proc. Consist. leg. 78 fols. 143r-160r

(41) ASV, Proc. Consist. leg. 85 fols. 110r-129r; AUS/787 fols. 55r-56v, y 65r-67v

(42) ASV, Proc. Consist. leg. 89 fols. 146r-164v

(43) ASV, Proc. Consist. leg. 103 fols. 210r-215r

(44) ASV, Proc. Datar. año 1714 vol. 91 fols. 73r-77v.

(45) ACC, Lib. 15 de Actas capitulares fol. s.n

(46) ASV, Proc. Datar. Año 1738 fols. 59r-62v

(47) ASV, Proc. Consist. leg. 124 fols. 282r-295v

(48) ASV, Proc. Consist. leg. 136 fols. 185r-197v; AUS/791 fols. 19v-22r

(49) ASV, Proc. Consist. leg. 146 fols. 75r-81v

(50) ASV, Proc. Consist. leg. 151 fols. 144r-160v; BLANCO HERNANDEZ, J.M., II CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL SEMINARIO, en Boletín oficial del Obispado de Ciudad Rodrigo 85 (197) 24-61.

(51) ASV, Proc. Consist. leg. 175 fols. 166r-175v

(52) ASV, Proc. Consist. leg. 183 fols. 108r-112v y 120r-124v

(53) ASV, Proc. Consist. leg. 185 fols. 285r-294v. vid. PEREZ DE CASTRO, J.L., Fr. BENITO DE URIA Y VALDES O.S.B. L729-L8L0, DISCURSO, Oviedo 1970.

(54) CCC, lib nº 16 (1734-1738) fols. 66r-67r

(55) AMM, lib. de actas 1694-1696 fol. s.n.v

(56) AMM, lib. de actas 1749-1751 fol. 19r

(57) AMM, Ibidem fol. 24v

(58) AMM, Lib. de actas 1756-1758 fol. 94v

(59) AMM, lib. de actas 1620-1625 fol. 594v. El corregidor había fallecido el 24 de noviembre de ese año (Ibidem fol. 59lr)

(60) AMM, lib. de actas 1637-1657 fol. s.n.v

(61) AMM, Ibidem fol. s.n.r

(62) AMM, Ibidem fol. s.n.r.

(63) El 21 de junio de 1624 (Libro de Actas cit. fol. 552r) se acordó que se correrán toros el día de San Juan seis por la mañana y seis por la tarde. Esto mismo se reitera en las fiestas de 1658 a 22 de octubre y a 11 de diciembre de 1679.

(64) AMM, Lib. de actas de 1637-1657 fol. s.n.r

(65) AMM, Lib. de actas de 1676-1678 fol. s.n.v

(66) AMM, Lib. de actas de 1679-1681 fol. s.n.r

(67) AMM, Lib. de actas de 1716-1722 fol. s.n.v-r

(68) AMM, Lib. de actas de 1735-1739 fol. s.n.r

(69) AMM, Lib. de actas de 1763-1764 fol. s.n.r

(70) AMM, Lib. de actas cit. fol. 579 v

(71) AMM, Ibidem fol. 579v-580r

(72) AMM, lib. de actas cit. fol. s.n.v

(73) AMM, Lib. de actas cit. fol. 88v

(74) AMM, Lib. de actas cit. fol. s.n.r-v

(75) SANCHEZ CABAÑAS (Historia Civitatense... cit. T. I fol. 71r) enumera los prelados civitatenses, incluyendo en la lista los siguientes: Don Jerónimo Ruiz de Camargo. Segundo de este nombre. año 1621. Don Fr. Francisco Ribas. quarto. año 1622. Don Fr. Agustín Antolínez. año 1623. Don Martín

Fernández Portocarrero, 3º de este nombre. año 1624. Don Juan de la Torre, octavo de este nombre. año 1626. HERNANDEZ VEGAS (CIUDAD RODRIGO. La Catedral y la Ciudad... vit. T II pags. 1850191) hace el elenco de todos los prelados del siglo XVII. En el ACC (Libro de Actas capit. nº 12, fol. IV) se recogen las tomas de posesión de la Sede desde 1657: El Sr. D. Diego de Texada y Laguardia en 1657. Fué a Pamplona en 1658. Murió Arzobispo de Burgos. D. Diego de Riquelme y Quirós. Tomó posesión el 28 de marzo de 1659 a hojas diez de este libro., Murió obispo de Plasencia y Presidente de Castilla. D. Antonio Castañón tomó posesión 18 de julio de 1662. Murió obispo de Zamora. Fr. Miguel de Cárdenas. tomó la posesión el 28 de febrero de 1668. murió en Ciudad Rodrigo. Fr. Alonso Bernardo de los Ríos, tomó la posesión el 1 de abril de 1672. Pasó de povincial a Arzobispo de Granada. D. Juan de Andaya y Sotomayor, tomó la posesión el 13 de abril de 1678. Murió en noviembre de 1678. D. Sebastián Catalán, tomó la posesión a 21 de septiembre de 1679 Murió el 7 de septiembre de 1687. Fr. José González, fue obispo de Plasencia. Sucediole Fr. Francisco Manuel de Zúñiga. Sucediole D. José Santos de San Pedro (sigue a continuación en el fol. 2r una descripción de las dignidades y el orden de sucesión). El elenco completo de prelados civitatenses vid. por todos en MANSILLA, D., s.v. CIUDAD RODRIGO, en Diccionario Eclesiástico.. dir. por Quintín Aldea y otros, T. I pag. 428 cols. a-b

(76) SANCHEZ CABAÑAS, A. HISTORIA CIVITATENSE... cit. T I, fol. 62v.

(77) S. Genaro fue obispo de Benevento, santo y mártir con sus compañeros: dos diáconos, Festo y el lector Desiderio, todos condenados a los osos en el anfiteatro de Pozzuoli; por el retraso del juez Draconzio fueron decapitados junto con Proculo, diácono de Pozzuoli, y dos laicos. Martirizados en el siglo IV después de Cristo, sus restos fueron llevados a Nápoles en el año 432. Aqui se conservan actualmente dos ampollas con su sangre que se liquefacia en diversas fechas del año. Su fiesta es el 19 de septiembre, y la cabeza está en un relicario. En el martirologio jeronimiano se celebra la fiesta en distintos días: 7 de septiembre en Benevento; 19 y 21 de octubre en Nápoles (Vid. voz San Genaro. Ianuarius latino), en Enciclopedia Cattolica vol. VI, Cittá del Vaticano 1951 cols. 9-16

(78) Santa Ursula era hija de un rey de Britania. Unas jóvenes vírgenes son martirizadas en Colonia. De aquí arranca una tradición que se convierte en leyenda de las once mil vírgenes, elaborada en el siglo X. Santa Ursula bella y buena ha sido educada cristianamente; pedida en matrimonio por el hijo de un tirano pagano, temiendo por su fe, pidió tres años para reflexionar. Durante este tiempo con once mil muchachas del país se ejercitó en la virtud y en los

juegos, hasta que un día de improviso huyeron todas. Fueron en peregrinación a Roma., y al volver se encontraron Colonia asediada por los hunos, que las asaltaron y descuartizaron excepto a Santa Ursula que por su belleza y condición la pidió en matrimonio el rey bárbaro. Como rehusó, también fué asesinada. Una horrible visión hizo huir a los bárbaros, y los habitantes de Colonia pudieron enterrar todos sus cuerpos (MOSCHINI MARCONI, S., en la Enciclopedia Cattolica vol. IX, Cittá del Vaticano 1952 cols. 377-380). Vid. MORONI, G., s.v. Once mil vírgenes de Santa Ursula, en DIZIONARIO DI ERUDIZIONE STORICO-ECLESIASTICA, vol. 93. Venezia 1849 pags. 296-300

(79) SANCHEZ CABAÑAS, A., HISTORIA CIVITATENSE... cit. T. I, fol. 59r

(80) POESIAS DEL M.F. DIEGO GONZALEZ DEL ORDEN DE SAN AGUSTIN. DALAS A LUZ UN AMIGO SUYO. Impr. viuda e hijo de Marín. 1796 pag. 133

(81) Con ocasión de la supresión, se elaboró un informe documentado que se remitió a todas las autoridades, así politicas de la nación como eclesiásticas, de las Congregaciones romanas. Se intitula: INFORME HISTORICO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE CIUDAD RODRIGO, y sus autores fueron don Deogracias Casanueva, D. Rosendo Miguel del Corral y C.. Fernández Hidalgo. Se imprimió en Madrid en 1857.

(82) OBRAS DE CRISTOBAL DE CASTILLEJO. Secretario del Emperador Fernando. por Ramón Fernández T. XIII. Madrid. Imprenta Real. 1792 pag. 311. La edición más antigua que hemos podido consultar de sus obras, es la que lleva por título: LAS OBRAS DE CHRISTOVAL DE CASTILLEJO CORREGIDAS Y EMENDADAS POR MANDADO DEL CONSEJO DE LA SANTA Y GENERAL INQUISICION. En Anvers en casa de Martin Nutio 1598.

APENDICE I

"Executoriales para que se de la posesion deste Obispado al señor Obispo Don Diego de Riquelme. Año de 1659"

(AHMM, caja 307 doc. 2)

Don Phelipe Por la Gracia de Dios Rey de Castilla de leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Balençia de Galiçia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Corcega de Murçia de Jaen de los Algarves de Algecira de Jibraltar de las Islas de Canaria de las Indias orientales y occidentales isala y tierra firme del mar oçeano. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Bravante y milan conde de Abspug de Flandes Tirol y Barcelona señor de Vizcaya y molina etc.=Veneralbe Dean y Cavildo de la Yglesia Catedral de la Çiudad de Çiudad Rodrigo y Conçejo justiçia y regidores Cavalleros escuderos ofiçiales y hombres buenos assi de la dicha çiudad como de todas las otras Çiudades Villas y lugares, de su obispado y a otras qualesquier personas en cuyo poder y mano y en qualquier manera aya estado y esta al presente la Administraçion de el dicho obispado y a los Alcaydes de las fortaleças y cassas obispales de essa çiudad y de otras qualesquier partes del dicho obispado y a otras qualesquier personas a quien lo contenido en esta mi carta toca o puede tocar en qualquier manera y a cada uno y qualquier de vos saved que yo como Patron que soy de las Iglesias Arçobispados y obispados de mis Reynos presente a nuestro muy santo Padre para esse obisapado al Doctor Don Diego de Riquelme y Quiros canonigo Magistral de la Iglesia Cathedral de Murçia por la promoçion que hiçe del Muy Reverendo en Cristo Padre Obispo Don Diego de Tejada al obispado de Pamplona, y su Santidad en virtud de la dicha mi presentaçion le mandó dar y dio sus Bulas dello las quales presento ante mi y me suplico y pidio por merded le mandase dar mis cartas executoriales par los Provisores

Vicarios y ofiçiales de esse obispado o como la mi merced fuesse, y haviendose visto las dichas Bulas en mi Consejo de la Camara mande dar esta mi carta para vosotros en la dicha raçon por la qual os mando que veays las dichas Bulas que por parte del dicho Doctor D. Diego de Riquelme os seran presentadas y al tenor y conforme a ellas deis y hagais dar a el o a la persona o personas que su poder tubieren la posesión de essai iglesia y obispado y le tangais por obispoy Prelado del acudiendole y haciendole acudir conlos frutos rentas diezmos reditos y otras cossas que como a obispo de essa iglesia y obispado le perteneçen y le dejsis y consintays haçcer su ofiçio pastoral y exerçer la juridiçion obispal por si y sus ofiçiales vicarios y otros ministros en aquellas cossas y cassos que segun derecho y conforme a las dichas Bulas y leyes de estos mis Reynos deve y puede usar que yo por la presente recivo y e por reçivido al dicho obispado al dicho D. Diego de Riqueleme a tenor y forma de las dichas Bulas y mando a vos los dichos Alcaydes y personas en cuyo poder y mano estan las fortaleças y cassas de la dicha Dignidad que luego las deis y entregueis al dicho obispo o a su cierto mandado con los pertrechos bastimentos y otras cossas con que las recivistes que haçiendole y cumpliendolo assi yo por la presente os aiço y quito qualquier pleyto omenaje de fidelidad y seguridad que por las dichas fortaleças y cassas tengais hecho y doy por libres y quitos dello a Vos y a vuestros herederos y suçesores para siempre jamas y asimismo mando a vos las dichas personas que hubieredes reçivido y cobrado en qualquier manera dichas rentas que luego deis y acudays y hagais dar acudir y pagar al dicho Doctor Don Diego de Riquelme o a quien su poder tubiere con la renta de dinero pan y otras cossas que le perteneçen y a de haver conforme a las dichas Bulas no embargante qualquier desposito o secresto que en ello este hecho que yo por la presente para este efecto lo alço y quito y los unos ni los otros no hagais cossa en contrario por alguna manera pena de la mi merced y de diez mil maravedes para mi camara Dada en Aranjuez a veinte y seis de abril de mil y seisçientos y çinquenta y nueve años=Firma y Rubrica: Yo el Rey.

Yo Antonio Alossa Rodarte secretario del Rey nuestro Señor la hiçe escribir por su mandato.

Lleva el sello.-La firma del licenciado don Antonio de Contreras, asi como la del Canciller Mayor D. Pedro de Castañeda, quien da fe que ha quedado Registrada.

APENDICE II

TOMA DE POSESION DE DON AGUSTIN DE ALVARADO
AÑO 1779

AHCC. Libro 19 de Actas capitulares fols. s.n.

In Marg. Sr. Obispo Alvarado
Cabildo in sacris de 18 de febrero de 1779.

En la Ciudad de Ciudad Rodrigo y su sala capitular a diez y ocho dias del mes de febrero de mil setezientos setenta y nuebe juntos y congregados para celebrar cabildo in savris con citacion ante diem, los señores Sabogal, Carnazes, Ciudad Rodrigo, Miranda, San Martin, Penitenciario, Bayon, Castro, Villares, Lectoral, Blanco, Valle, Magistral, Evia, canonigos de esta Santa Yglesia todos constituidos in sacris

Pe del petiguero

Entro el pertiguero y dio fe de haver citado a todos los señores canonigos constituidos in sacris que se hallaban en esta Ciudad

Proposicion del Señor Presidente

Propuso el señor Don Manuel de la Peña y Zepeda Arzediano de Sabogal y canonigo Doctoral que el motivo que avia tenido para mandar citar a este Cabildo avia sido por haverle dicho el Seññor/Don Josef Xerez Dean y canonigo de esta Santa Yglesia como se hallaba con los poderes y demas documentos para tomar la posesion de este obispado en fabor del Yllustrisimo Señor Don Agustin de Albarado, los que presentaria al Cabildo referido señor Dean; y haviendo oido esta proposicion mando el Cabildo que entrase dicho señor Dean, y tocando la campainlla entró el pertiguero, a quien el Señor Presidente le dixo le llamase y entrase

Entrada en el Cabildo del Señor Dean

Abiendo entrado dicho Señor Dean, el Cabildo le mandó sentar en un banco que estaba puesto junto al bufete del despacho, y estando sentado el

Señor Presidente le dijo que dijese al Cabildo lo que se le ofrecia, a que respondio como se hallaba apoderado del Yllustrisimo Señor Don Agustin de Albarado Arzobispo obispo electo de esta Ciudad y su obispado, con las executoriales de Su Magestad pasadas por el Real Consejo y Camara de Castilla, y Poder despachado en toda forma que presentaba para tomar la posesion del obispado de esta Ciudad de Ciudad Rodrigo y su jurisdicion quye tocare y tocar pueda a su Dignidad por lo que suplicaba al Cabildo en nombre de dicho Yllustrisimo Señor Obispo y como su apoderado se sirbiese mandar darle la posesion.

Comisiton para ver las Executoriales Poder y demas documentos //

Y luego dichos señores Presidente y Cabildo de canonigos in sacris dixeron daban y dieron su comision en debida forma, y quanto en derecho es necesaria a los señores Don Manuel Diaz de Castro y Don Antonio de la Mota, canonigos para que vean y reconozcan las referidas executoriales, poder y demas documentos para que luego que los hayan visto, y reconozido den aviso al Señor Presidente para que mande citar a Cabildo y en vista de su ynforme, se pase a lo que haya lugar en derecho; y dichos señores dixeron, azeptaban y azeptaron la comision que se les daba y que estaban prontos a la cumplir con lo que se concluyó este Cabildo.

Cabildo in sacris de 19 de febrero de 1779

En la Ciudad de Ciudad Rodrigo y su sala Capitular a diez y nuebe dias del mes de Febrero de mil setezientos setenta y nuebe juntos y congregados para celebrar Cabildo in sacris con citacion ante diem los señores Sabogal, Camazes, Ciudad Rodrigo, Miranda, San Martin, Naba, Penitenciario, Bayón, Castro, Villares, Blanco, Vallo, Magistral, Evia, canonigos de esta Santa Yglesia todos constituidos in sacris.

Fee del pertiguero

Entro el pertiguero y dio fe de haver citado a todos / los señores constituidos in sacris que se hallaban en esta Ciudad.

Proposicion del Señor Presidente

Propuso el Señor Arzediano de Sabogal, Presiente como havia mandado citar a este Cabildo por haverle dicho los dos señores Canonigos Don Manuel Diaz de Castro y Don Antonio de la Mota comisarioos nombrados para ber los documentos presentados para la posesion del obispado de esta Ciudad los que tenian vistos y querian dar quenta al Cabildo, y oida la proposicion se acordó que dichos señores informen al Cabildo de lo (que) havian hallado.

Informe de los Señores Comisarios

Y luego dichos señores comisarios unanimemente dixeron que en virtud de su comision havian visto y reconozido las executoriales, de Su Magestad pasadas por el Real Consejo y Camara de Castilla para la posesion de este Obispado, juramento echo por el Yllustrisimo Señor Don Agustin de Albarado

Arzobispo obispo de el y poder de dicho Señor en fabor del Señor Dean Don Josef Xerez y que todo venia en devida forma despachado, por lo que eran de dictamen que el Cabildo le diese la posesion del expresado obispado a dicho Ylustrisimo Señor y en su nombre a referido Señor dean . Y.visto y entendido este ynforme se acordo que obedeziendo el Cabildo las executoriales de Su Magestad con el acatamiento devido se le diese a dicho Señor Dean en virtud del poder que tiene del dicho Yllustrisimo, Señor Don Agustin de Albarado // al que recibian por su Prelado y Obispo; la posesion de este obispado, haziendo ante todas cosas referido Señor Dean el juramento acostumbrado a nombre de dicho señor Yllustrisimo Don Agustin de Albarado y haviendo tocado la campanilla entró el pertiguero, a quien el Señor Presidente dixo llamase al señor Dean.

Entrada del Señor Dean

Abiendo entrado el Señor Dean y estando de pie junto al bufete del despacho con abito clerical y bonete en mano, le dixo el señor Presidente que el Cabildo tenia determinado darle la posesion en virtud el poder que tiene del Ylustrisimo Señor Don Agustin de Albarado de este obispado, y en señal de que le daba la referida posesison real, actual corporal vei quasi el señor Presidente sentó, a dicho señor Den en dicho Cabildo en donde se suelen sentar los Señores Obispos quando vienen a el Cabildo cojiendole de la mano y sentado le puso en ella un Baculo Pastoral, y le dixo hiziese el juramento acostumbrado a nombre de dicho Señor Obispo, y la olbligacion de dar a la fabrica de esta Santa Yglesia una capa plubiar y para ella 1100 Reales vellon que es lo que acostumbran dar los señores Obispos quando vienen a este obispado y de pagar los derechos y propinas de la posesion que toman.

Juramento de las Constituciones y obligacion de pagar los derechos de propinas de posesion y de dar la capa plubiar, y para ella 1100 Reales de vellón.

Y luego el señor Presidente dixo al señor Dean hiziese el juramento de las constituciones y dicha olbligazion. Y luego dixo juraba en nombre del Yllustrisimo señor Don Agustin de Albarado como su apoderado por Dios y esta Cruz + y por Santa Maria Madre de Dios Nuestra Señora y por las Plalabras de los quatro Evangelios sobre que puso las manos sobre un Misal que para ello le tenia delante el señor secretario capitular sentado dicho señor Dean en el asiento Episcopal, de que guardará y mantendrá las constituciones, estatutos, y loables costumbres, usos y demas de esta Santa Yglesia segun y como las han guardado y mantenido todos los señores obispos Prelados que han sido de ella, sus antezesores y el dicho señor Dean dixo que asi lo juraba, y prometia en anima y mombre de dicho señor Yllustrisimo Obispo, y que en viniendo Su Yllustrisima hará este juramento como es costumbre.

In marg. Obligacion

Y asimismo dijo que desde luego se obligaba en nombre de dicho

Ylustrisimo señor a dar y pagar a la fabrica de dicha Santa Yglesia Cathedral una capa plubiar que es lo que todos los señores obispos acostumbran dar, y para ella un mil y cien reales de vellon y pagar todos los demas gastos de derechos y propinas de posesion que son costumbre y siempre se han pagado, y que asi lo cumpliria como tal apoderado, y de haver echo espresados juramento y obligacion el referdio señor Dena Don Josef Xerez, el Señor Presidente me lo pidio por testimonio a mi el presente secretario capitular y lo firmo dicho señor Dean para en fuerza de su valimiento y como tal apoderado+Firma y rubrica Dr. Xerez

Y luego los Señores Presidente y Cabildo de señores Canonigos in sacris se levantaron y sacaron a dicho señor Dean Don Josef Xerez de la Sala Capitular a cuia puerta estaban los capellanes sacristanes, mozos de coro y cantores con sobrepellizes, guion de plata, ziriales enzendidos y prozesionalmente le llebaron al Coro de esta Santa Yglesia cantando el TE DEUM LAUDAMUS; y estando en el, el señor Arzediano de Sabogal Prsidente en nombre de los demas deñores que componen el Cabildo in sacris le tomó por la mano a dicho señor Dean, y le sentó en la silla mas alta en el frontispicio del Coro, que es la silla, y asiento Episcopal, y luego sentado en ella acabando los capellanes de cantar el TE DEUM dicho señor Presidente dio a dicho señor Dean, un Brebiario, y leyó una orazion echaron dineros por alto, todo lo qual se hizo en señal de posesion, y dicho señor Dean me la requirio, y pidio por testimonio a mi el presente secretario capitular para en guarda del derecho de dicho Yllustrisimo señor Don Agustin de Albarado su parte, y a los presentes rogó le fuesen testigos de como la tomaba quieta y pazificamente de este obispado, como papoderado que era de dicho Yllustrisimo señor Obispo. Y en todo este tiempo estaban tocando los musicos sus ynstrumentos de bajon y obue, los campaneros la campana grande y todos los demas esquilones, todo en señal dee posesion de que ya ei yntrascripto secretario capitular doy fe, a todo lo qual fueron testigos don Josef Villarroel, don Al-/fonso Tellez capellanes mayores y don Pedro Rodriguez Baez quarto de prebenda todos de esta Santa Yglesia y otros muchos vezinos de esta Ciudad que se hallaban presenten.

Buelta del Coro para la Sala Capitular

Luego los dichos señores Presidente y Cabildo de señores canonigos in sacris con todos los demas del acompañamiento bolbieron desde dicho Coro procesionalmente sin cantar al dicho señor Dean por el otro lienzo del Claustro, y entrando en dicha Sala Capitular dichos señores Presidente y Cabildo con referido señor Dean a quien el señor Prsidente le bolbio a sentar en el asiento episcopal y dixo como estaba ya dada la posesion de este obispado al Yllustrisimo señor Don Agustin de Albarado y como a su apoderado en su nombre a dicho señor Dean, con la solemnidad y ceremonias que en esta Santa Yglesia se acostumbran de lo que daba fe el presente secretario capitular

Firma y rubrica. Castro //

Copia del poder

In Dei nomine Amen Notorio sea a los que el presente publico ynstrumento de poder vieren, como Nos Don Agustin de Albarado y Castillo por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arzobispo que hemos sido de la Ciudad de Santa Fe, en los Reynos de Yndias y obispo actual de la de Ciudad Rodrigo, del Consejo de Su Magestad etc - Dezimos Que por quanto la Santidad de nuestro mui santo padre y señor Pio Sexto, Pontifice Romano de este nombre, a presentacion y nombramiento de la Catholiyca Magestad del Rey Don Carlos tercero, Nuestro Señor, noa ha echo gracia y provision de dicho obispado de Ciudad Rodrigo, como consta de las Bulas y Letras Apostolicas a nuestro fabor expedidas en catorze de Diziembre del año proximo pasado, las quales por nuestra parte fueron presentadas a Su Magestad y su Real Consejo de la Camara suplicando y pidiendo por merced se nos mandasen dar sus Reales Cartas Executoriales para los provisores, vicarios, y oficiales del mismo obispado, o como fuese de su Real agrado, pretendiendo se nos diese su posesion con quqnto fuese anejo y dependente, y vistas en el expresado Real Consejo con lo expuesto por el señor Fiscal se resolbio lo conbeniente en el asunto vajo de diferentes calidades y con ellas se dgnó Su Magestad mandar expedir dichas Executoriales con las Bulas apostolicas, a efecto de que los señores Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Cathedral de dicha Ciudad nos den, o a quien nuestro poder tubiere, la posesion de la misma y su obispado, teniendonos por obispo y Prelado de el, con recudimiento de frutos, rentas, diezmos, reditos, y demas cosas que como a tal nos pertenezen, consintiendo hazer nuestro oficio pastoral, y exercer la / jurisdicion episcopal, por Nos y nuestros oficiales, vicarios y otros ministros en aquellos casos que segun derecho y conforme a las referdidas Bulas, Leyes de estos Reynos y dichas Reales Cartas. Executoriales se prebiene, devemos y podemos usar. E ygualmente se nos a librado real cedula con fecha en el Pardo en el mismo dia treinta y uno de Enero de este año firmada de la Real Mano de Su Magestad refrendada del señor Don Juan Francisco de Lastiri su secretario con tres rúbricas de los señores de su Real Camara para que las Xusticias Odinarias de las Villas de Lumbrales, Bermellar, Redonda, Monsagro y Sepulbeda, cuios señorios temporales pertenezen a la Mitra, y dignidad Episcopal de la misma Ciudad nos den, o a quien nuestro poder tuviere, su posesion, como en dicha Real Cedula se contiene, a que tambien nos remitimos; Y por nos al presente por estar ocupado, y otras justas causas nos es impracticable ir por nuestra persona a tomar y aprehender las referidas posesiones, desde luego en los mejores modos, via y forma que podemos, y de derecho debemos creamos, nombramos, y diputamos por nuestro Procurador, actor general al señor doctor don Josef Xerez Dean de dicha Santa Yglesia Cathedral de Ciudad Rodrigo, y le damos poder

cumplido qual le tenemos, y de derecho se requiere, para que pos Nos, y en nuestro nombre, y representando nuestra propia persona, en virtud de las citadas Bulas y letras apostolicas de gracia y provision, Executoriales de Sy Magestad y Real Cedula, que van mencionadas en particular, tome y aprehenda la posesion real actual, corporal vel quasi de la Dignidad episcopal de dicho obispado de // Ciudad Rodrigo con la mencionada nuestra Santa Yglesia Cathedral de ella, y en voz, y en nombre de todo el dicho Obispado, Yglesias, Monasterios, y Lugares pios de el, Jurisdicion y dominio espiritual, y temporal, alto, vaxo, mero, mixto imperio que de derecho uso, y costumbre, y conforme a las expresadas Bulas, y Letras Apostolicas nos pertenezen, y con con arrelgo en todo a las Reales Executoriales de Su Magestad y su Real Zedula separadas, y para ello en nuestro nombre pida y requiera a los señores el mismo señor Dean y Cabildo y capitulares de la expresada Santa Yglesia nos den y metan en la posesion Real actual corporal vei quasi, de la expresada dignidad episcopal y jurisdicion de ella en el coro y capitulo y en las demas partes que de derecho, o uso y costumbre, se ha dado y tomado, usado y acostumbrado dar y tomar por nuestros antezesores, y que nos ayan y tengan, y obedezcan por tal Obispo, y Prelado de las dichas Yglesias y por señor de la xurisdicion espiritual, y temporal que de derecho, y costumbre, y conforme a las nominadas Bulas y Letras Apostolicas y executoriales de Su Magestad nos pertenezcan. Y tambien para que en nuestro mismo nombre tome y aprehenda, la posesion de los señorios temporales de las prenotadas villas de Lumbrales, Bermellar, Redonda, Monsagro, y Sepulbeda, que pertenezen a la recordada nuestra Mitra, y Dignidad Episcopal, a fin de que los vasallos de ellas reconozcan nuestro dominio temporal conforme al utlimo Estado, y nos acudan con los derechos y honores acostumbrados, requiriendo para todo su cumplimiento y ovedienzia a Sus Xusticias ordinarias practicando en asunto de quanto va expuesto todos y cualesquier actos, autos, pedimientos requerimientos y demas dilixencias / necesarias; Y tambien se le concedemos para que por nos y en nuestro nombre pueda jurar qualesquier estatutos y loables costumbres de dicha nuestra Santa Yglesia Cathedral y obispado de Ciudad Rodrigo con las preheminencias, usos y costumbres que nuestros predecesores los han guardado, y jurado, con que no sean contra derecho, ni contra lo dispuesto por el Santo Concilio, naciendo uno, o mas juramentos con la solemnidad, segun y como se requieren; los quales, siendo echos en nuestro nombre desde ahora para entonzes los juramos y consentimos. E igualmente se le conferimos para que pueda por nos y en nuestro nombre y por el tiempo que fuere nuesta voluntad (y en el entretanto que los oficiales y ministros de Xusticia por nos nombrados, o que se nombaren, no fueren a servir) usar y exercer oficio de Provisor y Vicario general con toda la xurisdicion espiritual, y temporal contempciosa , y voluntaria que nos havemos, y tenemos en la dicha nuestra Santa

Yglesia Ciudad y Obispado de Ciudad Rodrigo, y govierne, juzgue, dispense, y administre a los nuestros subditos en todas aquellas cosas, y casos que se ofrecieren asi de gracia, como de xusticia, civiles, criminales, matrimoniales decimales, beneficiales, meras o mixtas, teniendo tribunal , o tribunales, poniendo nombrando, y diputando personas, oficiales y ministros que lo usen y sirban en nuestra Audienzia Episcopal y en otras que sean necesarias, dandole para ello poder y comision en forma. Y para que pueda hazer, egercer y usar otros qualesquier actos de posesion y jurisdicion a Nos devida, y perteneciente, y que haria.// mos presente siendo cuios autos y nombres hemos aqui por expresos, como si de verbo ad verbum en este poder fueran declarados; y acerca de la dicha posesion, o posesiones, juramentos y autos pueda hazer, guardar, y usar de todo aquello que nuestros predecesores usaron y guardaron, y acostumbraron en semejantes actos y posesiones; y estando impedido por enfermedad o otra qualquier lexitima causa, para no poder pr su persona executar todo lo contenido en este ynstrumento le damos facultad para que le substituya en la persona o personas que quisiere pues quam cumplido y bastante poder como nvemos, y tenemos para todo lo que ba relacionado y cada cosa y parte de ello; otro tal tan bastante, y ese mismo damos, y otorgamos al referido señor Doctor Don Josef Xerez y a sus substitutos in solidum sin limitacion alguna con lo a ella anexo, y dependente, libre, franca y general adminstracion y le relebamos en forma de derecho vajo de la clausula de judicium sixti, judicatum solvi con todas las circustancias, requisitos, clausulas acostumbradas, y necesarias tanto de echo, como de derecho, y nos obligamos y prometemos de haver por bueno, firmo, rato, grato, estable, y valedero este poder, y todo lo que su virtud se hiziere, y actuare, y de no ir, ni venir contra ello ni parte de ello, ahora ni en tiempo alguno vajo de espresa obligacion que hazemos en forma de los vienes y rentas espirituales, y temporales de dicha nuestra Dignidad Episcopal. En testimonio de lo qual lo deximos, y otorgamos asi, ante el presente Escribano y testigos en la villa / de Madrid a cinco de febrero año de mil setezientos setenta y nuebe; siendolo Don Manuel Lopez Gallardo. Diacono Don Fernando Vergaz Solorzano, y Antonio Sanchez Palomo, residentes en esta Corte, y el Yllustrisimo señor otorgante a quien yo el Escribano doy fe conozco lo firmo=Agustin Arzobispo, Obispo electo de Ciudad Rodrigo=Ante mi Manuel Machuca=Yo el dicho Manuel Machuca, escribano de Su Magestad de la Real Casa de la Reyna Madre nuestra señora (que de Dios goze) de Camara del Serenissimo señor ynfante Don Luis, y del numero de esta Villa de Madrid, presente fui al otorgamiento de este poder en cuia fe lo signe dia de su fecha. - En testimonio de verdad Manuel Machuca -

APENDICE III

POSESION DE DON ALFONSO MOLINA Y SANTAELLA
Año 1783

AHCC, Libro 19 de Actas capitulares Fols. s.n.

Copia de los documentos presentados por el Señor Dean para tomar la posesion de este Obispado en fabor del Yllustrisimo señor Don Alfonso Molina de Santaella.

Primeramente se presentaron seis Bulas de Su Santidad despachadas en toda forma con un trasunto o copia autorizada de todas ellas a saber: Bula para el Metropolitano Otra para el clero Otra para el Cabildo: Otra de Absolucion de Zensuras: Otra para la posesion y otra para el pueblo. Las executoriales de Su Magestad pasadas por el Consejo y Camara de Castilla y los poderes para la toma de la posesion y solo se copian aqui las Bulas de la posesion y la del Cabildo Ejecutoriales y poder quedando archibados para en los subcesibo. Los Ejecutoriales de Su Magestad y los demas papeles se le entregaron al Señor Dean.

Copia de la Bula de la Posesion

Pius Episcopus servus serborum Dei Dilecto filio Yldefonso de Molina et Sanctaella electo Civitatensis salutem et apostolicam benedictionem. Apostolatus officium meritis licet imparibus nobis ex altgo commisum quo Ecclesiarum omnium regimini divina dispositione presidemus utiliter exequi coad juvante Domino cupientes solliciti corde reddimur et soietes uterum de Ecclesiarum ipsarum regiminibus agitur commitendis tales eis in Pstores preficere studeamus qui populum sue cure creditum sciant non solum doctrina verbi sed etiam exemplo boni operis informare commisas que sibi Ecclesias in

statu pacifico et tranquillo velint e valeant auctore Domino salubriter regere et feliceter gubernare sane Ecclesia Civitatensis Provincie compostellane que de jure Patronatus Charissimi in Christo filii nostri Carli Hispaniarm Regis Catholici ex pribilegio Apostolico cui non est hactenus in alique derogatum fore dignoscitur et cui bone memorie Augustinus de Albarado Archiepiscopus Episcopus Civitatensis dum vivere presidebat per obitum dicti Augustini Archiepiscopi Episcopi qui extra Romanam Curiam debitum nature persolvit. Pastoris solatio destitua Nos vacatione huiusmodi fide dignis relatibus intellecta ad provisionem e jusdem Ecclesie celerem et felicem ne illa longe vacationis exponatur incommodis paternis et sollicitis studiis intendentes posi deliberationem quan de preficiendo eidem Ecclesie personam utilem y ac etiam fructuosam cum venerabilibus fratribus nostris sante Romane Ecclesie Cardinalibus habuimus diligentem demun ad se in jure canonico doctorem de legitimo matrimonio ac honestis et catholicsi parentibus in diocesi Giennesi doctum in quinquagesimo duo estatis anno et a pluribus annis in sacro presbiteratus ordine constitutum qui fidem catholicam justa articulos kam pridem a Sede Apostolica propositos expresa professus fuisti quemque preratus Carolus Rex Nobis ad hoc per suas literas presentavit et de cujus vite munditia morum honestate spiritualium providentia et temporalium circumspectione aliisque multiplicum virtutum donis fide digna apud Nos testimonia prehibentur direximus oculos nostre mentis quibus omnibus debita meditatione pensatis prefate Ecclesie Civitatensis de persona tua Nobisx e eisdem fratribus nostris ob tuorum exigentiam meritorum accepta de tratrum eorumdem consilio apostolica auctoritate providemus te que illi in Episcopum preficimus et Pastorem curam et Adminstrationem ipsius Ecclesie Civitatensis Provincie prefate supra cujus ense Episcopalis fructibus redditibus et probentibus Nos hodie unam seu plures pensiones annuas ad sumam mille ac septem ducatorum auri de camera et undecim julionem monete romane cum dimidio alterius jullii similis ascendentes pro personis per Nos seu Romanum Pontificem pro tempore existentem quandocum que nominandis eidem tamen Carolo Regi gratis et acceptis dicta autoritate reservari concessimus computata tamen in eis pensione annua novemdecim ducatorum anni simulium et sex juliorum monete prefate cum dimidio alterius jullii similis ynsigni ordini Militum seu societati Equitum sub nomine Caroli Tertii nuncupata perpetuo resebata et quam salvam esse volumus tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie commitendo in illo qui dat gratias et largitur premias confidentes quod dirigente domine actus tuos prefata Ecclesia sub tuo feliciti regimine regetur utiliter et propere dirijetur ac gratia in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet yncrementa jugum igitur domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens curami et administrationem prefats sic exercere studeas solicite fideliter et prudente r quod

Ecclesia ips gubernatori privide et fructuoso Adminstratori gaudeat se commisam jugue preter eterne retributionis premium nostram et Sedis Apostolice benedictionem et gratiam exinde uberis consequi mercaris volumus autem ut in Civitate Civitatensi Provincie prefate Montem pietatis erigi cures // conscientiam tuam desuper onerantes Datum Rome apud Sanctum Petrum anno incarnationis Dominice m illesimo septingentesimo octuagesimo secundo tercio decimo kalendas martii Pontificatus nostri anno octabo.

Copia de la Bula para el Cabildo

Pius Episcopus serbus serborum Dei dilectis filiis capitulo Ecclesie Civitatensis Salutem et apostolicam benedictionem Hodie Ecclesie vestre Civitatensis Provincie Compostellane, tune per obitum bone memorie Augustin Archiepiscopi Episcopi Civitatensis extra Romanam Curiam defuncti pastoris solatio destitute de persona dilecti filii Yldephonsi Electi Civitatensis noviter fratibus nostris ob suorum exigentiam meritorum accepota de fratrum ecrumdem consilio apostolica autoritate providmus ipsumque fili in Episcopum prefecimus et pastorem curam et administrationem ipsius Ecclesie et in spiritualibus et temporalibus plenarie commitendo prout in nostris inde confectis literis plenius continetur. Quo circa discretioni vestre per apostolica scripta mandamus quatenus eidem Yldephonso Electo tamquam Patri et Pastori Animarum vestrarum humiliter intendentes et exhibentes sibi obedientiam et reberentiam debitas et deviotas elus salubria monita et mandata suscipiatis humiliter et efficaciter admplere curetis alioquin sententiam quam idem Yldephonsus Electus rite tulerit in rebeles ratam habebimus et faciemus auctore domino usque ad satisfactionem condignam inviolabiliter obserbari Datum Rome apud Sanctum Petrum Anno Yncarnationis Dominice Millesimo septingetessimo octuagessim o secundo tertio decimo kalendas martii pontificatus nostri anno octavo.

APENDICE IV

TOMA DE POSESION DE FRAY BENITO URIA Y VALDES
Año 1785

AHCC, Libro de Actas Capitulares número 20 fols s.n

Copia de los documentos presentados por el Señor Dean, para tomar la posesion de este obispado, en fabor del Yllustrisimo señor Don Fr. Benito .

Primeramente se presentaron cinco Bulas de Su Santidad despachadas en toda forma con un trasunto o copia autorizada de nuebe, y las cinco originales son a saber dos para Su Yllustrisima, una para el Cabildo, otra para el clero, y otra para los vecinos Las Ejecutoriales de Su Magestad pasadas por el Consejo y Camara de Castilla y los poderes para la toma de posesion y solo se copian aqui las Bulas de la Provision y la del Cabildo.

A. SANCHEZ CABAÑAS
Hª CIVITATENSE

AVS
Ms. 1709

FOL.26

SEPTENTRION

BRAGA
ARÇOBISPADO
EN PORTUGAL
INTITULAÇE
BRACARA
AUGUSTA

SEPTENTRION

SALAMANCA
UNIVERSIDAD
FLORENTISIMA

CIUDAD RODRIGO
CIVITATENSIS
EPISCOPATUS

PONIENTE

LAMEGO
OBISPADO DE
PORTUGAL

MEDIO DIA

COIRA
OBISPADO DE
ESTREMADURA

PLANO DE LA DIOCESIS DE CIUDAD RODRIGO

II

DISCURSO DE CONTESTACION DEL

DR. D. JOSE RAMON NIETO GONZALEZ.

PRESIDENTE DEL C.E.M.

Señores miembros numerarios:

Como mirobrigense, como presidente de este Centro de Estudios y como profesional universitario es para mí un honor - y no es, créanme, cortesía académica - contestar al discurso de Justo García Sánchez, y ello porque el Prof. García Sánchez llega con un currículum sobrado de méritos que intentaré, lo que no es tarea fácil, sintetizar en varios apartados.

La formación del Dr. García Sánchez se inicia en esta su ciudad natal; estudia en el Instituto y en el Seminario, de donde pasa a la Universidad Pontificia de Salamanca obteniendo la Licenciatura en Teología con la calificación de sobresaliente en 1969, y donde realiza también los cursos de doctorado en dicha materia. En ese mismo año comienza su licenciatura en Dercho Civil en la Universidad de Salamanca, culminándola en la Complutense de Madrid en 1973; un año después obtiene el título de Doctor por la Universidad Autónoma. En 1987 defiende su tesis en Teología otra vez en la salmantina universidad pontificia, donde también se licencia en Derecho Canónico.

Su currículum administrativo arranca de 1973 al incorporarse como Profesor Ayudante a la Universidad Autónoma de Madrid; obtiene en 1975 la

Agregación de Derecho Romano en la Universidad de Extremadura, y en 1979 accede a Catedrático de la misma especialidad en la Universidad de Oviedo, donde sigue en la actualidad.

Su actividad docente se complementa con el desempeño de cargos académicos en la Facultad de Derecho asturiana, en la que ha sido vicedecano y decano; hoy dirige el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas.

Como hombre dedicado a la investigación, Justo García ha asistido y presentado comunicaciones y ponencias en numerosos congresos de Derecho Romano, celebrados en Madrid, Bruselas, Namur, Roma, Sassari, etc.

Fruto de su labor investigadora es la larga serie de trabajos publicados, tanto en forma de libros como de artículos, éstos imposibles de recoger aquí, editados en revistas de prestigio en el campo del derecho, como Anuario Francisco Vitoria, Revista de Derecho Notarial, RIDA, Revista de Derecho Financiero, Moneda y Crédito, etc. cuyo contenido, por especializado, omito.

También ha estudiado en varios artículos temas y personajes mirobrigenses, como *"La Doctrina del ius gentium en Miguel de Palacios Salazar"*; en este trabajo biografía con documentos inéditos al Maestro Palacios, fundador de los Colegios en el Convento de San Agustín y canónigo de la catedral de Ciudad Rodrigo, analizando asimismo sus teorías, que basculan entre las enseñanzas de la escuela de los teólogos-juristas de Salamanca y las de Domingo de Soto.

Dos trabajos dedica a historiar al Cardenal Pacheco, titulados *"D. Francisco de toledo, primer arzobispo de Burgos, licenciado en Canones por la Universidad de Salamanca"* y *"Formación Universitaria de D. Francisco Pacheco"*, en los que se enriquece considerablemente la visión que teníamos sobre este importante clérigo y diplomático, cuya vida transcurrió en gran medida en Italia y que fundó en Ciudad Rodrigo la capilla que lleva su apellido y que es hito señero de la arquitectura clasicista española, pues no en vano mantenía amistad nada menos que con Vasari.

También en otros dos artículos estudia la personalidad y obra del canónigo doctoral Juan Gutiérrez que, aunque placentino de nacimiento, fue mirobrigense de adopción y uno de los más ilustres juristas del siglo XVI, como

ponen de relieve los libros por él publicados, la mayoría escritos en nuestra ciudad.

Otro trabajo de tema mirobrigense es el de *"La fundación del Hospicio de Ciudad Rodrigo"*, importante y significativo edificio del momento ilustrado en la ciudad. Además de la fundación propiamente dicha, en él reseñada, su interés se acrecienta por la publicación del plano inédito del edificio, debido a Sagarvinaga.

Entre los libros publicados hay que destacar los titulados *Teoría de la Inmissio*. (Universidad Autónoma de Madrid), que constituye el primer estudio sistemático de la romanística española sobre los criterios reguladores de los problemas de vecindad en el Derecho Romano y que mereció el premio extraordinario de doctorado.

Un grupo significativo de estudios se refieren a la historia de la Universidad ovetense y abarcan desde su fundación hasta el siglo XX. Entre ellos cito *Noticias de los expedientes de incorporación de colegiales en el Colegio de San Gregorio de los Prados de Oviedo*, publicado por el Instituto de Estudios Asturianos. Este Colegio, fundado por el Inqusidor Valdés, fue el centro de formación de ilustres asturianos que desempeñaron decisivos cargos en la vida nacional. En la misma línea está su otro libro *Un primer proyecto de Universidad de Oviedo*.

Dos libros ha publicado Justo García dedicados a analizar a ilustres colegas que le precedieron en el claustro de la Universidad de Oviedo; uno que estudia la figura del fundador del partido reformista y que lleva por título *Melquiades Alvarez, Profesor Universitario*, y el otro *Leopoldo Alas; Profesor Unviersitario*, que amplía el conocimiento que teníamos sobre el autor de la conocida novela de *La Regenta*.

Estos tres fueron editados por el Servicio de Publicaciones de la Universidad ovetense, a cuyo conocimiento ha contribuído Justo García con varios artículos, como *"El Derecho Romano y los planes de estudio en la Universidad de Oviedo"* o *"Notas sobre la provisión de becas del Colegio de San Gregorio de OViedo durante el siglo XVII"*, por citar sólo dos de ellos.

Asimismo es autor de trabajos escritos en libros de homenaje a distintos profesores españoles y extranjeros.

Con estos méritos nada extraña que la Acedemia Asturiana de Jurisprudencia y Legislación lo eligiera miembro de número, que pertenezca al Consejo de Dirección de la Revista Jurídica de Asturias, donde ha publicado varios trabajos, y que la Comisión de Gobierno del anterior Ayuntamiento lo nombrara miembro del Centro de Estudios Mirobrigenses y que ahora, con su magistral discurso dé cumplimiento al apartado *a)* del artículo 20 de nuestros estatutos.

Me he centrado en la exposición de sus muchos méritos, toda vez que la impresión previa del contenido de su dilatado estudio hace innecesario por mi parte un comentario en profundidad al respecto.

Señoras y señores, en este punto he de volver sobre el comienzo de mis palabras reiterando mi satisfacción al recibir como miembro numerario de pleno derecho a Justo García Sánchez. Aquellas palabras laudatorias, pienso, eran de estricta justicia y a la vista de los méritos expuestos también ustedes compartirán ahora mi juicio. Y en razón de esos méritos, me atrevería a decir que el Centro de Estudios Mirobrigenses no dudará en pedir al Dr. García Sánchez una dedicación y trabajo en correspondencia con su valía; no me cuestiono en absoluto su óptima disposición.

Ya puestos a pedir y antes de valorar el discurso de ingreso, saliéndome de lo que es usual en estos actos académicos, dadas las circunstancias y dado que es el primer acto público del C.E.M. que presido, quiero expresar mi gratitud al nuevo alcalde y ayuntamiento por su asistencia, que interpreto como clara muestra de apoyo a esta institución que fue creada por la anterior Corporación para estar al servicio de esta ciudad. Pero este Centro es, como todos saben muy joven, tan joven que sólo tiene unos meses de existencia, y por lo mismo necesitado de la ayuda de todos. A cambio, esta Institución intentará dinamizar la vida cultural de la ciudad y su comarca, cumpliendo con lo preceptuado en nuestros estatutos fundacionales.

Y ya es hora de referirme al discurso que acabamos de escuchar acerca de los interrogatorios efectuados a los múltiples testigos, que nos informan de la

fisonomía de la ciudad - situación geográfica, demografía, características y economía de la catedral, rentas episcopales, estado del palacio, etc. -, datos que contribuyen a explicarnos mejor el discurrir de esta ciudad, imposible de aprehender sin historiar a sus obispos, pues una de las notas definitorias de la misma es su condición de sede episcopal y así, en muchos períodos, se produce una conexión entre el poder civil y el religioso; buena prueba de ello es que Hernández Vegas, el historiador local mejor y más informado hasta el momento, articuló su libro entre el edificio local más representativo, la catedral, y la historia de la ciudad.

Con este discurso, cuya amplitud en cierta medida exige brevedad en mi respuesta, se confirman noticias anteriores, pero sobre todo se incrementa la calidad de las mismas, pues el trabajo del Prof. García Sánchez se asienta sobre una sólida base positivista, procedente de los riquísimos Archivos Vaticanos. Ahora, no sólo conocemos mejor las biografías de los obispos que rigieron la diócesis de Ciudad Rodrigo durante los siglos XVII y XVIII, sino que también ha aumentado el caudal de noticias sobre la ciudad y su comarca y estoy seguro que el discurso de Justo García es una aportación para cualquier historia local que en el futuro se haga, pues está presidido por el rigor documental. Por todo lo dicho, en nombre del Centro de Estudios Mirobrigenses sea bienvenido y muchas gracias.